



**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Centro de Modelos Contables de la Sección de Investigaciones Contables del
Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos
para la Gestión**

**Actualización de la situación normativa en
materia de Balance Social en la República
Argentina al año 2015**

**Programa de Investigación “Legislación de la información contable y de gestión
en materia social en la Argentina”**

DIRECTOR
Carlos Luis García Casella

INVESTIGADORAS
Susy Bello Knoll - Isabel Blanco - Alessandra Minnicelli

INVESTIGADORAS ASISTENTES
Mariana Galli Basualdo – Rocío Mara González – Sonia Sotomayor

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**Centro de Modelos Contables de la Sección de Investigaciones Contables del
Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos Cuantitativos
para la Gestión**

**Actualización de la situación normativa en
materia de Balance Social en la República
Argentina al año 2015**

**Programa de Investigación “Legislación de la información contable y de gestión
en materia social en la Argentina”**

DIRECTOR
Carlos Luis García Casella

INVESTIGADORAS
Susy Bello Knoll - Isabel Blanco - Alessandra Minnicelli

INVESTIGADORAS ASISTENTES
Mariana Galli Basualdo – Rocío Mara González – Sonia Sotomayor

INDICE

PÁG.

Palabras del Director.....	7
Introducción.....	9
Capítulo 1: Normativa comparada.....	11
1.1 Análisis de la evolución normativa nacional y provincial en materia de Responsabilidad Social en la República Argentina. Creación de Organismos competentes en la materia.....	11
1.2 Cuadro comparativo sobre legislaciones provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires.....	16
Capítulo 2: Proyectos de Ley.....	31
2.1 Proyectos de Ley elaborados por el Centro de Investigación.....	31
2.1.1 Proyecto de Ley Nacional de Balance Social.....	31
2.1.2 Propuesta de Tratamiento Parlamentario.....	36
2.2 Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en la Provincia de Santa Cruz. Conceptos normativos y de interés.....	38
2.2.1 Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en la Provincia de Santa Cruz.....	40
2.2.2 Propuesta de Tratamiento Parlamentario.....	48
Capítulo 3: Balances sociales.....	51
3.1 Balances Sociales Certificados en la República Argentina.....	51
3.1.1 Balance Social Biblioteca Popular J. B. Alberdi (Neuquén).....	51
3.1.2 Balance Social del Consejo Profesional de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.....	51
3.2 Nómina de sujetos obligados en términos del proyecto nacional.....	53
3.3 Ejemplos de Balances Sociales presentados por entidades.....	56
CAPITULO 4: Iniciativa de formación de funcionarios en el marco de la legislación de balance social.....	57
CAPITULO 5: Un nuevo estado contable en las normas técnicas: El Balance Social.....	59
CAPITULO 6: Los ejes de la contabilidad social de las empresas públicas.....	65
CAPITULO 7: Responsabilidad universitaria.....	69
CAPITULO 8: La carta encíclica <i>Laudato si</i> desde la perspectiva de la contabilidad social.....	73
ANEXO 1: Resolución CD N^a 3005/2008.....	77
ANEXO 2: Balance social Asociación Civil Biblioteca Popular J. B. Alberdi.....	78

Palabras del Director

Me complace presentar un nuevo informe de avance del Programa de Investigación Científica, aprobado en el año 2008 por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, titulado “Legislación de la Información Contable y de Gestión en materia social en la República Argentina”.

En estos siete años, el tema ha experimentado avances y retrocesos desde el punto de vista de la legislación, de la reacción de los entes frente al tema y resistencias variadas. Estas situaciones fortalecen nuestra intención de hacer realidad lo propuesto en nuestro objetivo inicial: “(...) tomando en cuenta patrones de ética, compromiso comunitario, medio ambiente y relaciones laborales, entre otros indicadores, el diseño de normas para la confección y la auditoría del Balance Social en las organizaciones, referido a RSE y que sea auditabile por equipos de auditorías interdisciplinarias independientes y certificable en la Facultad de Ciencias Económicas”.

Seguiremos avanzando para lograr:

- a)- Balance Social Nacional Uniforme.
- b)- Normativa para su confección.
- c)- Normativa para su auditoría.
- d)- Standard Nacional de Responsabilidad Social.
- e)- Normas de certificación del Standard Normal de Responsabilidad Social, certificable por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires.

Para cristalizar estas aspiraciones, cuento con un eficaz y eficiente equipo formado por las tres investigadoras del Proyecto y tres investigadoras asistentes.

En la presente etapa de investigación, como puede advertirse en este informe, se ha indagado en el análisis de la evolución de la normativa nacional y provincial sobre Responsabilidad Social en la República Argentina, presentando, como resultado, un cuadro comparativo sobre legislación en diversas jurisdicciones.

El transcurso del tiempo ha hecho que nuestro proyecto inicial haya perdido estado parlamentario. Sin embargo, confío en la fortaleza de nuestras propuestas y en la perseverancia de nuestras ideas.

Es por ello, como puede advertirse en el presente informe, que insistiremos con nuestras presentaciones, dos de las cuales se incluyen en estas páginas: un proyecto de ley nacional de Balance Social y un proyecto de ley de Responsabilidad Social para la provincia de Santa Cruz.

Es evidente que, para lograr efectividad en el informe contable social sobre la base de estándares de responsabilidad, se requieren instrumentos que evalúen el desempeño de modo fidedigno, promuevan el aprendizaje organizacional y se difundan públicamente. La construcción del informe debe respetar una serie precisa de procedimientos que abarque todos los campos de actividad y facilite el paso siguiente: la revisión, supervisión y control por parte de un auditor externo independiente, que brinde credibilidad a la información presentada, tanto en la rectitud de su forma de elaboración como en el cumplimiento de las metas y los resultados obtenidos.

Por esta razón, se exponen los dos primeros Balances Sociales Certificados en la República Argentina, el de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi (Neuquén) y el del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. A su vez, se exhibe un breve análisis de cada uno de estos estados en su triple abordaje,

económico, social y ambiental. Estas iniciativas son un ejemplo de la instalación del concepto de confiabilidad de la información social, a través de la verificación externa.

En el ámbito académico, nuestro proyecto originario generó un punto de inflexión en la política de capacitación de funcionarios públicos. Desde 2012 hasta el presente, la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) ofrece un Programa de Formación que realiza un recorrido sobre las principales dimensiones que abordan los reportes sociales, los indicadores sobre los que se sustentan y los diferentes modelos para su diseño, desarrollo e implementación.

En línea con la sólida convicción de que la universidad debe generar los instrumentos para crear conciencia y contribuir a la formación ética de la ciudadanía, incluyó en este informe una reflexión del Rector de la Universidad de Buenos Aires sobre la misión de educar en Responsabilidad Social, que refleja la convergencia de su pensamiento con nuestras metas, y con el hecho de haber impulsado y acompañado personalmente la defensa de nuestra propuesta original en la Comisión del Senado.

Los cambios culturales son lentos y difíciles. No se producen por azar, sino como resultado de un esfuerzo constante y de la firmeza de las creencias. El desafío que abordamos llevará a este grupo de investigadores a producir una sana interpretación de la realidad, a partir del análisis, la medición, la evaluación y la revelación de un universo que integra los sistemas de sustentabilidad de millones de unidades productivas de bienes y servicios para una mejor calidad de vida de seres humanos que habitan en una biosfera común.

C. L. G. C., junio de 2015

Introducción

Elementos del Balance Social: características esenciales de esta herramienta de gestión¹

por Alessandra Minnicelli

El balance social, (o cómo se cuenta a la comunidad lo que una empresa u organización hace por los demás), es el instrumento que contiene – o que debe contener-, lo que hoy conocemos como reportes de sostenibilidad y las memorias. En este marco, son pasos o herramientas necesarias para la confección del balance.

El balance social debe exponer las siguientes situaciones, y puede decirse que está integrado por distintos elementos. Los principales son:

1) El primer elemento está dado por una realidad y es que la exposición de las acciones responsables implica modificar el sistema de información financiera a fin de reconocer explícitamente la contribución del capital social y medioambiental a la generación de valor. Para que ello ocurra, la organización expositora (puede ser una empresa, una cooperativa, un sindicato, etc.) debe poder ubicarse dentro de lo que nosotros llamamos el ecosistema de Responsabilidad Social (RS). Y en ese entorno debe poder identificar primero los grupos de interesados y las áreas afectadas por las actividades de la empresa. Para luego extraer de la cuenta de pérdidas y ganancias la información sobre los mismos relacionada con las tres dimensiones de la RS.

2) El segundo elemento va a estar dado por un registro o un sistema de registración o base de datos donde se detallen las implicaciones financieras de las externalidades y no únicamente de los ingresos y gastos asociados a las transacciones económicas. De esta forma, se puede realizar una distinción entre los ingresos y gastos internos por un lado, y los externos que afectan a otros grupos de interesados en la triple vertiente de RS, registrando también como activos y pasivos en el balance los recursos económicos, sociales y medioambientales de los que dispone la empresa en un momento dado. Para contar esto sirven las Memorias (que son parte del Balance Social).

3) Como tercer elemento, cuando no sea posible asignar valores monetarios a las externalidades medioambientales y sociales, el sistema de información financiera se puede completar mediante un conjunto de indicadores extrafinancieros que permitan medir y evaluar la efectividad de las actividades sociales y medioambientales. Por ejemplo estándares de etiquetado y publicidad, seguridad e higiene, políticas de género, cumplimiento de estándares éticos por proveedores, emisiones contaminantes, etc. Que generalmente se relatan y detallan hoy en los llamados Reportes de Sustentabilidad o de Sostenibilidad.

4) El cuarto elemento, permite reportar acciones de RS que desarrolla la empresa u organización que estén alineadas a políticas públicas, ya sean complementarias o convergentes con ellas. Tanto desde el proyecto de investigación que desarrollamos en la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA como desde la Fundación Observatorio Responsabilidad Social (FORS), coincidimos en sostener que es preciso desde cada ámbito de actuación (público o privado), tener una política que defina una estrategia y una estructura administrativa de impulso, de fomento y de contenidos mínimos de la RS. Y que también pueda hacerse visible el cálculo de los beneficios de la RS que va a ser además de

¹ Fragmento del artículo publicado en Revista Fonres, N° 14, Marzo 2013, Buenos Aires.

un activo intangible para la organización, un medio o instrumento muy valioso de política social y medioambiental para acompañar la tarea del Estado, que sabemos tiene a su cargo la creación de condiciones favorables al desarrollo de los pueblos y las personas. Ello conlleva el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas. Como la empresa y el resto de las organizaciones que se comprometen con acciones responsables, no son ni pueden ser ajenas al desarrollo humano (productivo y económico) del lugar donde desarrollan su actividad, compartimos, la perspectiva que se refrendó en la Conferencia de Venecia de 2003 del Consejo de la Unión Europea. Esta concibe a la RS como un nuevo modelo de organización social que implica nuevos ejes sobre los que reorientar las relaciones sociales, económicas y medioambientales de una organización –no solo de la empresa privada –en la sociedad, viendo entonces a la RS como voluntad de compaginar competitividad, crecimiento económico, sostenibilidad y cohesión social. Sabemos que el Estado tiene competencias precisas para establecer los marcos regulatorios y de políticas globales que son el marco en el que operan el resto de las organizaciones que integran lo que llamamos el Ecosistema de Responsabilidad Social. Pensemos, por ejemplo, en las plataformas de identificación de problemáticas que ya tiene contenidas en el Plan Estratégico Territorial, el Plan Nacional de Turismo, el Programa Agroalimentario, los Planes de Salud y de Desarrollo Social. Allí hay materia prima o insumos para trabajar en acciones de RS. Ese mapeo regional es fundamental para identificar áreas de desarrollo local o regional que necesitan procesos de industrialización y acciones de desarrollo de todo tipo, incluso empezar con RS para fortalecer iniciativas o emprendimientos que, a futuro, pueden transformarse en proveedores dentro de la cadena de valor de las empresas. Me refiero al hecho de diseñar acciones de responsabilidad social complementarias o convergentes con esas políticas públicas. Esa actitud, esa decisión estratégica desde la organización responsable, sea esta una empresa privada, una universidad, una cooperativa o un sindicato es la que contribuirá a fortalecer el crecimiento local. Debe poder reportarse y tener un lugar en el balance social.

5) Como no hay enfoques excluyentes en RS, en el balance deben tener cabida las acciones filantrópicas que seguramente permitirán mostrar su reflejo en el patrimonio a partir del presupuesto aplicado a ellas. Además de reflexionar sobre cuánto más valioso es comprometerse con los resultados, con acciones no sólo de dar (filantrópicamente) sino de ver dónde quiero impactar y para qué y ver hasta donde se evidencia con acciones filantrópicas aisladas la participación de esa empresa u organización en el proceso de evolución social.

Capítulo 1

Normativa comparada

1.1 Análisis de la evolución normativa nacional y provincial en materia de Responsabilidad Social en la República Argentina. Creación de Organismos competentes en la materia²

por Mariana Galli Basualdo

Asistimos, en los últimos años, al creciente auge de la denominada Responsabilidad Social. Asociada a ella, otros conceptos también comienzan a hacerse espacio y a adquirir resonancia, tales como; Reportes o Informes de Sostenibilidad, Balance Socio Ambiental, Voluntariado y Emprendedurismo Social.

Ahora bien, ¿cuál es el estado de situación en nuestro País en lo referente a la materia?

El primer antecedente legislativo lo encontramos en la legislación laboral, hace ya quince años y específicamente en la Ley 25.250/2000³ cuyo apartado V denominado Balance Social establecía en su primigenio artículo 18 lo siguiente: “*Las empresas que ocupen a más de quinientos (500) trabajadores deberán elaborar anualmente un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa. Este documento será girado por la empresa a la representación sindical de sus trabajadores, dentro de los treinta (30) días de elaborado*”.

Observamos entonces que la primera introducción del concepto de responsabilidad social, aparece en nuestro ordenamiento jurídico, no desde su definición propiamente dicha, sino desde su implementación metodológica; es decir, con la introducción en el ordenamiento laboral del Balance Social⁴. La Ley 25.250/2000, derogada y modificada luego por la Ley 25.887/04⁵, en su Título V aborda el Balance Social; que hacía especial referencia a la rendición de cuentas en lo relativo a condiciones de empleo, costo laboral y prestaciones sociales ofrecidas por la empresa.

Se pretendía así, que la empresa rindiera cuentas sobre su rentabilidad económica pero asociada a las condiciones de sus trabajadores, a la promoción del empleo, estabilidad y posibilidad de crecimiento; movilidad dentro de la organización, transparencia en la subcontratación de otros trabajadores, no discriminación por sexo o edad, en clara

² El presente artículo posee extractos publicados en <http://www.dpicuantico.com/ambiental/diario-ambiental-nro-23-12-06-2014/>

³ Ley de Reforma Laboral de Estímulo al Empleo Estable. Período de Prueba. Convenciones Colectivas. Modificaciones a la Ley 14.250. Comisión Bicameral de Seguimiento de la Negociación Colectiva. Modificaciones a la Ley 23.546. Balance Social. Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y la Seguridad Social. Simplificación Registral. Disposiciones Finales.

⁴ Ello trajo aparejado que desde diversos sectores se comenzara a trabajar en la unificación del concepto de RS a través de un profundo debate, difusión y sensibilización sobre la temática, para obtener una concientización y definición conceptual que llevara luego, después de 15 años, a desarrollar su efectiva implementación y exteriorización a través del Balance Social que comprende la Memoria de Sostenibilidad.

⁵ Ordenamiento del Régimen Laboral. Derecho Individual del Trabajo. Período de Prueba. Extinción del Contrato de Trabajo. Preaviso. Promoción del Empleo. Derecho Colectivo del Trabajo. Negociación Colectiva. Procedimiento de la Negociación Colectiva. Conflictos Colectivos de Trabajo. Balance Social. Administración del Trabajo. Inspección del Trabajo. Simplificación Registral. Cooperativas de Trabajo. Disposiciones Finales.

consonancia, no sólo con la normativa nacional, sino también con la internacional, en especial con el Pacto Mundial y los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

Para el cumplimiento de dichos fines, se crea -en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social- la Coordinación de RSE y Trabajo Decente.

En el año 2007, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sanciona la Ley 2594 constituyendo el primer antecedente legislativo que aborda la RS con una mirada social y ambiental integral. No sólo porque define el marco teórico de la responsabilidad socio ambiental, sino porque además, incluye la metodología de exteriorización que es el Balance Social. En la ley se pueden observar algunas confusiones conceptuales entre el marco jurídico y el metodológico, como también algunas imprecisiones con relación a sujetos obligados como, por ejemplo, que se alude a empresas u organizaciones nacionales o extranjeras, con más de un año de radicación en la Ciudad, no quedando claro si otros sujetos, tales como sindicatos, cooperativas, ONG's, etc., estarían o no alcanzados por ella. Menciona, para finalizar, que la confección de los Balances de Responsabilidad Social y Ambiental (BSRA) deberá ser hecha por profesionales idóneos, sin mayor aclaración.

Sin perjuicio de ello y, siendo una ley que posee casi 8 años -en los cuales y como veremos, ha habido aportes sustanciales, tanto cualitativos como cuantitativos en la materia- no podemos dejar de resaltar su importancia, como primer antecedente normativo, que aborda la temática de manera integral, es decir, sumando la temática social y ambiental a la económico financiera. Ello porque, además de hacer mención al instrumento de medición, como su norma precedente, aborda la temática entendiendo la transversalidad de la misma.

En el año 2010 y, siguiendo un criterio similar al de la CABA, la Provincia de Río Negro, a través de la Ley 4531 crea el Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria e implementa un Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CSRA) en el ámbito del Ministerio de la Producción provincial.

Salta, a través del Dto. 517/11 –conf. Art. 1º- también aborda tanto el marco conceptual para la Responsabilidad Social como para el Balance Socio Ambiental. Dicha Provincia, cuenta, además, con una Dirección Provincial y Municipal (Municipio de Salta) de RSE.

Similar criterio al de la Ley 2594/07 de la CABA, adopta la Provincia de Mendoza, con la sanción de la Ley 8488/13 denominada Ley de Responsabilidad Social Empresaria, a la fecha sin reglamentar. Su finalidad es: la promoción de conductas socialmente responsables de las empresas y organizaciones en general; también fija el marco jurídico-contable del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE).

La provincia de la Rioja, con la sanción de la Ley 9013/11, crea el Instituto Provincial de Responsabilidad Social para el Desarrollo Sustentable.

En el año 2011, a través del Decreto N° 2083/11 del Poder Ejecutivo Nacional, nace -en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social- la Subsecretaría de Responsabilidad Social; compuesta por la Dirección Nacional de Promoción de la Responsabilidad Social y la Dirección Nacional de Acreditación de Organizaciones.

Esta decisión se adopta en el marco de la profundización que el Gobierno Nacional lleva adelante en materia de política social en procura de mayor inserción e inclusión social y transparencia de las organizaciones, ubicando a la Responsabilidad Social como un pilar fundamental y transversal para el desarrollo eficaz de las políticas públicas.

Para ello y en ese marco se considera que la Responsabilidad Social es "... una forma de gestión definida por la relación ética y transparente relacionada con el establecimiento de metas compatibles con el desarrollo sustentable de la sociedad, preservando recursos ambientales y culturales para las futuras generaciones, respetando la diversidad y promoviendo la reducción de las desigualdades sociales ...".

Para el cumplimiento de estos fines, se considera de primordial importancia convocar a todos los sectores de la sociedad civil, universidades, empresas, sindicatos, cooperativas y ONG's; ya que a través de su articulación y sinergia se obtendrá la mejora de sus propias acciones de RS, de manera que impacten positivamente en su comunidad en particular y en la sociedad en general, acompañando de este modo el rol del estado y sus políticas, quien en definitiva es el único garante de la tutela de los derechos constitucionales.

A su vez, desde la Subsecretaría de Responsabilidad Social se busca generar un tejido social socialmente responsable, comprometido y ávido de participación ciudadana transparente y plural, mayor control y participación de las instituciones, tutela del propio patrimonio –entendido este en su concepto más amplio- nacional, cultural y regional.

Para ello, las principales acciones de la Subsecretaría, a través de ambas direcciones, son la difusión, la promoción y sensibilización de la RS, el relevamiento de acciones a nivel nacional y la participación de la ciudadanía en su implementación, a través de la promoción de alianzas estratégicas entre los distintos sectores y actores, de manera de capitalizar y complementar sus fortalezas en las estrategias y acciones de RS que cada una de ellas lleve adelante, propiciando el intercambio de información y experiencias. Es decir, sumar sus fortalezas y complementar sus debilidades para el cumplimiento de programas y acciones que los beneficien de manera primaria y, subsidiariamente, causen un impacto positivo a la comunidad, en especial en su entorno directo.

Por otra parte, se prevé la creación de redes de intercambio, monitoreo de iniciativas y divulgación de resultados, la creación de un registro de empresas, entidades y organizaciones administradoras, que mantienen relación de trabajo con su propia jurisdicción, y la creación y fortalecimiento de una red interinstitucional de servicios, con la participación del sector público y las organizaciones de la sociedad civil, promoviendo mejorar la inserción y adaptabilidad social de los beneficiarios.

Por último, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)⁶ -a través de la Resolución 3424/2012- aprueba el Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables (RegistraRSE). El mismo, de adhesión voluntaria, exige tanto a las empresas como a sus administradores –entre otras cosas- el cumplimiento de la normativa laboral y tributaria, y la efectiva implementación de, por lo menos, un programa de RSE.

Complementaria a ella, en julio de 2014, se aprueba la Resolución 3642/2014, estableciendo en el primer apartado de sus considerandos que “... es política de Gobierno Nacional reconocer el importante papel que cumple, en la sociedad, la Responsabilidad Social Empresaria, en tanto favorece la generación de beneficios para el entorno en que se desarrollan las iniciativas empresariales que dicho concepto engloba”.

Esta Resolución prevé un procedimiento para el alta y registración de los programas que respondan a las prácticas reconocidas bajo el concepto de “RSE”, que debe ser cumplido a los fines de la inclusión y permanencia en el “registro”.

“Con esta propuesta normativa, la AFIP, se pone a la vanguardia en el tema de la Responsabilidad Social Empresaria, actuando con los organismos públicos que ejercen hoy rectoría en la temática, aportando precisión y eficacia a la complementación entre las obligaciones perfectas (cumplimiento de normas tributarias) e imperfectas (compromiso con la responsabilidad social) haciendo que las empresas que han tomado la decisión estratégica de hacer Responsabilidad Social, sean conocidas por el público en general, permitiendo conocer que sus acciones evidencien un correcto y responsable comportamiento en los aspectos social y/o económico.

⁶ Dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación.

El Alta de la AFIP en el registro permitirá consultar cada Plan Estratégico de RSE, que estará disponible en el sitio web institucional: www.afip.gob.ar/rse.⁷

En este antecedente, es importante destacar, que por primera vez, se introduce la necesidad de una planificación estratégica en la materia; a nuestro entender, principal herramienta de gestión que garantizará con su práctica sostenida, el cumplimiento de las metas y objetivos propuestos, la mejora continua, el monitoreo y control de sus acciones y programas, para no caer en actos aislados o filantrópicos, comunes en todo tipo de organizaciones.

Por último, en diciembre de 2014, la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, aprobó por unanimidad la Ley de Responsabilidad Social y Ambiental, que aún no fue promulgada por el Poder Ejecutivo Provincial. Resulta importante destacar en esta Ley, conceptos tales como: promoción de acciones y/o programas de responsabilidad; concepto de solidaridad intergeneracional; articulación con grupos de interés o ecosistema de RS, y la supresión de la exigencia de la presentación para aquellas organizaciones de más de 500 trabajadores. Comprende a organizaciones de todo tipo –públicas, privadas y mixtas–; anualidad; obligatoriedad; medición a través de indicadores cuantitativos y cualitativos de las acciones y/o programas en término de impactos; libre acceso a la información de los Balances Sociales aprobados, los que deberán además, ser auditados por profesionales independientes y certificados por el Consejo Profesional Provincial de Ciencias Económicas.

Introduciéndonos ya en los aspectos contables, que hacen a la confección, auditoría y certificación del BS, la Resolución Técnica N° 36 de Balance Social (BS)⁸ -emitida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE)- recomienda a los Consejos Profesionales adheridos a ella, aprobar la misma a fin de consensuar la metodología de su confección, preparación y presentación.

Entiende que, el Balance Social, tiene como objetivo “*demonstrar la forma en que la organización contribuye o pretende contribuir en el futuro, a la mejora o incide en el deterioro de las tendencias, avances y condiciones económicas, ambientales y sociales a nivel local, regional y/o global*”; lo define como “... un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización. En dicho documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, informando en forma objetiva las condiciones de la equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento”.

A su vez, la Interpretación N° 6⁹ de Normas de Contabilidad y Auditoría para la confección del Balance Social, también emitida por la FACPCE, recomienda como Guía la *Global Reporting Initiative (GRI)* aportando un análisis de la misma; principalmente de sus indicadores, confección y auditoría aclarando que “(...) esta interpretación provee guías sobre diversos aspectos a considerar para la definición de los procedimientos a aplicar en el caso de una auditoría o revisión de Balances Sociales y la emisión del informe de verificación que emita el auditor sobre cifras e información presentada por las organizaciones que presenten sus memorias de sostenibilidad”.

Por último, la Resolución FACPE 58/2013, aprueba la segunda parte de la interpretación anterior y la complementa en lo referente a “Auditorías de Balance Social”¹⁰. Si bien está dirigida a profesionales nucleados en distintas organizaciones de la matrícula, su Anexo provee una interesante guía sobre “...diversos aspectos a considerar para la

⁷Véase <http://ors.org.ar/content/new/novedades-normativas-la-afip-y-la-responsabilidad-social-1>.

⁸ Aprobada el 30 de noviembre de 2012, http://www.facpe.org.ar/web2011/Noticias/noticias_pdf/rt36.pdf

⁹ Véase http://www.facpe.org.ar/web2011/Noticias/noticias_pdf/interpretacion_6.pdf

¹⁰ Véase <http://www.consejo.org.ar/elconsejo/documentos/53-2013.htm>

definición de los procedimientos a aplicar en el caso de una auditoría o revisión de Balances Sociales y la emisión del Informe de verificación que emita el auditor sobre cifras e información presentada por las organizaciones que presenten sus memorias de sostenibilidad¹¹; haciendo especial hincapié en los impactos de las organizaciones en el cambio climático. Posteriormente, hace mención a los indicadores ambientales y áreas de impacto –tal como lo establece la GRI.G3 (Global Reporting Initiative)¹² con su versión hoy G.4- estableciendo que: “...El cumplimiento de las disposiciones legales o reglamentarias en materia ambiental, es otra referencia significativa a ser considerada como procedimiento...”.

convocando, a su vez, a los especialistas en la materia para la confección de los mismos. A modo de conclusión, observamos una paulatina homogeneización en la normativa provincial, es decir que las jurisdicciones locales han adoptado un criterio normativo que se replica a nivel federal: el mismo evidencia no sólo un gradual crecimiento en lo que refiere al interés en la materia -con una visión compartida en lo que hace a su interés y fundamentación- sino que, además, esta práctica voluntariamente adoptada garantiza frente a terceros seguridad jurídica, es decir que aquellas organizaciones, entidades y/o empresas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras que quieran radicarse y desarrollar sus actividades en nuestro territorio, no tendrán frente a ellas la problemática en lo que refiere a cumplimientos y exigencias disímiles en la materia. Pensemos en este sentido, en el caso de empresas u organizaciones con distintas filiales o agencias de representación.

En lo que a materialidad normativa se refiere, como puntos a destacar, se observa: una mayor cantidad de sujetos dentro del ámbito de aplicación, es decir, se procura promover comportamientos, acciones y programas en todos los sectores, organizaciones, entes y entidades; se ha eliminado como requisito poseer una dotación mínima de trabajadores para su aplicación –los 300 y 500 trabajadores establecidos en los primeros antecedentes (Ley Laboral 25.887/04 y Ley 2594/07 de CABA); se amplía la pretensión en lo que se refiere a acciones y/o programas permanentes, reduciéndose así la posibilidad de actos aislados o de tipo filantrópicos; y, por último, en cuanto a temas tales como certificación e identificación con sellos distintivos, estímulos, organismos competentes, creación de agencias especiales, registros, acceso público a la información, etc., las provincias adoptan criterios similares, adaptados, claro está, a sus realidades y y al tipo de organización pública provincial existente.

¹¹ Res. 53/2013 FACPCE, Segunda parte, apartado 1.

¹² Con relación a la normativa internacional, resulta importante tener presente otras alternativas tales como la ISO 26.000, los Objetivos del Milenio (ONU), o bien el Pacto Mundial (Naciones Unidas).

1.2. Cuadro comparativo sobre legislaciones provinciales de balance social en la República Argentina.

OBJETO				
CABA (Art. 1)	MENDOZA (Art. 1)	RIO NEGRO (Art. 2)	SALTA (Art. 2)	TUCUMÁN (Art. 1)
Promoción de comportamiento social y ambiental sustentable y responsable del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA)	Promoción de conductas socialmente responsables de empresas y organizaciones en general que permitan la valorización y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria (BRSAE).	Implementación del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA).	Promover el desarrollo de conductas socialmente responsables para organizaciones en general a través del diseño, desarrollo y puesta en marcha de políticas, planes, proyectos y operaciones que permitan evaluar la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera.	Promoción de conductas de responsabilidad social y ambiental. Diseño y materialización de las políticas y acciones respecto de su actuación responsable. Fijación del marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA).

SUJETOS				
CABA (Art. 2, 4)	MENDOZA (Art. 2)	RIO NEGRO (Art. 3)	SALTA (Art. 3)	TUCUMÁN (Art. 3)
Exigibilidad: Empresas que cuenten con una cantidad superior de 300 empleados y una facturación que sea mayor, en el último año, según los valores indicados por la SEPyme N° 147/06; que desarrollen su actividad principal por lo menos un año con domicilio legal en la jurisdicción.	Empresas que cuenten con una cantidad superior de 300 empleados y una facturación que sea mayor, en el último año, según los valores indicados por la SEPyme N° 147/06.	Empresas que tengan domicilio comercial en la jurisdicción y estén desarrollando por lo menos un año de su actividad principal en la Provincia.	Organizaciones con o sin fines de lucro, cuyo ámbito de actuación se encuentre dentro de la Provincia, así como también todas aquellas organizaciones que en su accionar generen impacto en sus grupos de interés.	Todas las organizaciones que tengan domicilio legal o comercial o desarrollen su actividad principal con al menos un año de funcionamiento en la jurisdicción.

COMPETENCIA Autoridad de aplicación				
CABA (Art. 16 y 17)	MENDOZA (Art. 13)	RIO NEGRO (Art. 14)	SALTA (Art. 11)	TUCUMÁN (Art. 13)
Ministerio de Producción del Gobierno de la Ciudad Autónoma	Ministerio de Agroindustria y Tecnología del Gobierno de la	Ministerio de Producción del Gobierno de la Provincia de Río	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable del	Consejo de Control de Empresas y Organizaciones Comprometidas con

COMPETENCIA Autoridad de aplicación				
CABA (Art.16 y 17)	MENDOZA (Art. 13)	RIO NEGRO (Art.14)	SALTA (Art. 11)	TUCUMÁN (Art. 13)
de Buenos Aires.	Provincia de Mendoza.	Negro.	Gobierno de la Provincia de Salta.	la Responsabilidad Social y Ambiental de Tucumán (CCEO CRS).

ESTÍMULO				
CABA (Art. 3)	MENDOZA (Art. 10,11,12)	RIO NEGRO (Art.5)	SALTA (Art. 5)	TUCUMÁN (Art. 12)
Aquellas empresas que presenten su Balance de Responsabilidad Social Ambiental voluntariamente, podrán obtener beneficios promocionales, tales como incentivos para innovación tecnológica y otros que establezca la autoridad de aplicación. Los beneficios promocionales establecidos conforme a la ley no alcanzarán a las empresas que obligatoriamente deban presentar el BRSA.	Las empresas que obtengan el Certificado de Empresa Socialmente Responsable y que no estuvieren obligadas por ley, podrán acceder, de acuerdo con las pautas y categorías que oportunamente determine la autoridad de aplicación, a los siguientes beneficios: a) Prioridades en las contrataciones con el Estado provincial y/o municipal que adhiera a la presente ley, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta. b) Mejor y mayor posibilidad de acceso a líneas de crédito y financiación del Fondo para la Transformación y el Crecimiento de la provincia, así como de toda entidad financiera, pública o privada, que así lo disponga mediante convenio con el Estado provincial. Asimismo, podrán habilitarse líneas de créditos para	Aquellas empresas que logren el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) obtendrán beneficios relacionados con el acceso a créditos y programas especiales, incentivos para la innovación tecnológica y otros. Los mismos serán establecidos por la autoridad de aplicación y podrán variar cada año.	A las empresas que certifiquen el balance social en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta se les otorgará los beneficios: a) La Provincia de Salta realizará campañas de promoción y publicidad en los distintos eventos en los que esta participe. b) Serán beneficiarias del régimen de preferencia establecido por la Ley de Compre y Contrate Trabajo Salteño. c) La Provincia de Salta abonará al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, el derecho de certificación de firma, por el Balance Social Ambiental que cada empresa presente. El total a reconocer a cada empresa no podrá exceder la suma de Pesos Quinientos (\$500.-) por año.	Quienes obtengan el Certificado podrán acceder, de acuerdo a las pautas que determine la reglamentación, a los siguientes beneficios: a) Acompañamiento del Estado Provincial en los procesos de búsqueda de nuevas inversiones privadas, nacionales o extranjeras, destinadas a potenciar o ampliar sus actividades empresariales en la Provincia. b) Prioridad en las contrataciones con el Estado Provincial, cuando exista igualdad de condiciones en la oferta. Los Municipios que adhieran a la presente ley pueden adoptar el mismo criterio en lo concerniente a este tema. c) En materia de créditos públicos, mejores y mayores posibilidades de obtener mejoras económicas y financieras, y facilidad de acceso a los mismos. d) En materia de créditos privados, posibilidad de obtener iguales

ESTÍMULO				
CABA (Art. 3)	MENDOZA (Art. 10,11,12)	RIO NEGRO (Art.5)	SALTA (Art. 5)	TUCUMÁN (Art. 12)
	<p>aquellas empresas que, no habiendo sido certificadas, inicien el trámite para acceder al CESR con el compromiso de afectar los fondos obtenidos para solventar los gastos que demanden las medidas necesarias para obtener dicha certificación, atendiendo principalmente a las pequeñas y medianas empresas.</p> <p>c) Las empresas acreedoras del premio anual a la RSE, mencionado en el art. 12 de la presente, podrán contar con una bonificación de hasta un diez por ciento (10%) en el pago de impuestos provinciales, u otro tipo de beneficios fiscales, según lo determine la reglamentación.</p> <p>d) Podrá el Estado provincial y/o municipal que adhiera a la presente, proveer de un espacio físico a los fines que las empresas publiciten sus productos o servicios en eventos públicos de índole provincial o municipal.</p> <p>e) Podrán representar a la provincia con sus productos o servicios en las ferias nacionales e internacionales en las cuales la provincia concurra</p>			<p>beneficios que los indicados precedentemente, siempre que exista un convenio pertinente entre la entidad otorgante y el Estado Provincial.</p> <p>e) Representar a la Provincia con sus productos o servicios en ferias nacionales o internacionales en las cuales concurra la misma, debiendo establecer la reglamentación, el modo de priorización que exista entre las mismas.</p> <p>f) Posibilidad de publicitar y promocionar sus acciones, productos o servicios en espacios facilitados por la Provincia de Tucumán.</p> <p>f) En caso de Entes u Organismos del Estado que, por institucionalizar las prácticas de responsabilidad social y ambiental, accedan al "Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental", obtendrán el distintivo de "Organismo comprometido con la Responsabilidad Social y Ambiental", el que podrá ser exhibido y utilizado públicamente.</p> <p>g) Cualquier otro beneficio que determine la reglamentación.</p>

ESTÍMULO				
CABA (Art. 3)	MENDOZA (Art. 10,11,12)	RIO NEGRO (Art.5)	SALTA (Art. 5)	TUCUMÁN (Art. 12)
	con un stand.			

BALANCE SOCIAL o PROGRAMAS				
CABA : (Art. 5, 6,7,9,12,13,14)	MENDOZA (Art. 4,5,6,7,8)	RIO NEGRO (Art. 1,4, 7,8, 11)	SALTA (Art .4,6,7,8,9,13)	TUCUMÁN (Art. 4,5,6)
Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA)	Balance de Responsabilidad Social Ambiental Empresarial (BRSAE): Instrumento para informar, medir y evaluar, en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada, el resultado de la política social y ambiental de la organización.	Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria en la Provincia de Río Negro. Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA)	Balance Socio Ambiental (BSA): Instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización.	Balance de Responsabilidad Social y Ambiental (BRSA): Instrumento público y con carácter de declaración jurada, destinado a informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada el resultado de la política social y ambiental de la organización.
Se reflejarán los procedimientos internos que serán aplicables por las empresas y que satisfagan requisitos, objetivos, concretos y mensurables, trazables y auditables.	Los BRSAE deben reflejar los procedimientos internos aplicables por las empresas y que satisfagan los requisitos de: objetivos mensurables, trazables y auditables.		La información provista por la organización, necesaria para la confección del Balance Socio Ambiental, debe surgir de procesos perfectamente auditables y reunir los atributos que se detallan a continuación: a) Pertinencia (Debe satisfacer los requerimientos de los diferentes usuarios de la información). b) Confiabilidad (Debe ser creíble y completa). c) Disponibilidad y accesibilidad. d) Sistematicidad. e) Comparabilidad. f) Claridad.	
Cuando sean presentados al Gobierno, de conformidad con la normativa, los	Una vez presentados, de conformidad con la normativa que establezca la	La autoridad de aplicación publicará semestralmente en tres medios de	La Autoridad de Aplicación se expedirá, aceptando o rechazando el BSA.	

BALANCE SOCIAL o PROGRAMAS				
CABA : (Art. 5, 6,7,9,12,13,14)	MENDOZA (Art. 4,5,6,7,8)	RIO NEGRO (Art. 1,4, 7,8, 11)	SALTA (Art .4,6,7,8,9,13)	TUCUMÁN (Art. 4,5,6)
BRSA serán públicos y de libre acceso por parte de la población.	autoridad de aplicación, serán públicos y de libre acceso por parte de la población.	comunicación que considere, cuáles son las empresas de la ciudad que cumplieron con el criterio establecido para conseguir el CRSA.	El BSA aceptado será público y de libre acceso por parte de la población, y a tal fin se creará un registro en la página Web del Gobierno de la Provincia.	
La presentación del BRSA será anual.	Su presentación será anual en la fecha de cierre de cada ejercicio económico.	La presentación del formulario para obtener el CRSA será voluntaria y anual, en la fecha que determine la autoridad de aplicación.	La presentación se hará al cierre de cada ejercicio económico, en forma anual. Se presentara en forma conjunta con los Estados Financieros de la Organización.	El BRSA deberá presentarse ante la Autoridad de Aplicación, anualmente en la fecha de cierre de cada ejercicio económico, debidamente auditado por un contador público independiente matriculado, quien deberá emitir su informe de acuerdo a las normas profesionales de su competencia, cuya firma será certificada por el Colegio de Graduados en Ciencias Económicas de Tucumán.
El contenido mínimo que deberá observarse para la presentación de los BRSA será establecido por la autoridad de aplicación.	El contenido para la presentación de los BRSAE será establecido por la autoridad de aplicación.			Los BRSA deberán contener, como mínimo, un detalle de las políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones a desarrollar, enumerando en forma clara los objetivos, ámbitos temáticos y territoriales a intervenir, beneficiarios a alcanzar y resultados esperados, así como también los recursos a aplicar para el logro de los mismos.
Los compromisos asumidos estarán basados en Indicadores diseñados, de modo tal, que	Los compromisos asumidos en los BRSAE estarán basados en indicadores que permitan mostrar el		Se recoge los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad	En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la

BALANCE SOCIAL o PROGRAMAS				
CABA : (Art. 5, 6,7,9,12,13,14)	MENDOZA (Art. 4,5,6,7,8)	RIO NEGRO (Art. 1,4, 7,8, 11)	SALTA (Art. 4,6,7,8,9,13)	TUCUMÁN (Art. 4,5,6)
permitan la objetiva valoración y evaluación de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que las empresas asumen en su comportamiento.	esfuerzo que realiza la empresa en beneficio de la comunidad, el ambiente y su personal, así como también la magnitud de su impacto social. En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que las empresas asumen en su comportamiento.		socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que las empresas asumen en su comportamiento.	responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas en su comportamiento. El término <i>Balance</i> , a los efectos de esta ley, se concibe en el más amplio sentido, de modo que independientemente de la denominación que se utilice, este instrumento cumpla con los requisitos de información mencionados precedentemente.
La presentación del BRSA, mediante el trámite administrativo correspondiente, deberá contener al menos la siguiente información: a) Razón social de la empresa. b) Domicilio legal. c) Rubro. d) Profesionales intervenientes en la confección del BRSA.			Contenido mínimo: a) Razón social de la empresa. b) Domicilio legal. c) Rubro. d) Profesionales intervenientes en la confección del BSA. e) Mención del comportamiento socio ambiental asumido por la organización, en función de los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación. Incluirá todos aquellos conceptos relacionados con la actividad de la organización, de manera tal que se exponga el impacto de la relación con los grupos de interés y el ambiente de esta	

BALANCE SOCIAL o PROGRAMAS				
CABA : (Art. 5, 6,7,9,12,13,14)	MENDOZA (Art. 4,5,6,7,8)	RIO NEGRO (Art. 1,4, 7,8, 11)	SALTA (Art .4,6,7,8,9,13)	TUCUMÁN (Art. 4,5,6)
			provincia, indicando la magnitud del mismo.	
El BRSA deberá ser confeccionado por profesionales idóneos.	El BRSAE debe ser auditado por profesionales independientes especialistas en la materia.		Incumbencias Profesionales. La organización deberá poner especial énfasis en que actúen profesionales especializados en las distintas disciplinas, que deberán intervenir en la generación del Balance Socio Ambiental, teniendo en cuenta las incumbencias que por ley se establecen para las profesiones y sus respectivas especializaciones	
La obstrucción, falsedad u ocultamiento de información relevante en los BRSA, queda tipificada como una infracción, así como el incumplimiento de presentar el mismo en los casos que sea legalmente obligatorio.			La obstrucción, falsedad u ocultamiento de Información relevante en los BSA, queda tipificada como una infracción, como así el incumplimiento de presentar el mismo en los casos que sea legalmente obligatorio.	
			Aquellas organizaciones que poseen actividad en más de una provincia, deberán presentar el Balance Socio Ambiental, separando claramente la actividad de cada jurisdicción.	

INDICADORES				
CABA (Art.7, 8)	MENDOZA (Art.6,7)	RIO NEGRO (Art. 8)	SALTA (Art.8)	TUCUMÁN (Art. 5)
Los compromisos asumidos en los	Los indicadores que permitan	Indicadores diseñados que	Indicadores que ofrezcan la	La información suministrada será

INDICADORES				
CABA (Art.7, 8)	MENDOZA (Art.6,7)	RIO NEGRO (Art. 8)	SALTA (Art.8)	TUCUMÁN (Art. 5)
BRSA estarán basados en indicadores diseñados, de modo tal, que permitan la objetiva valoración y evaluación de las condiciones de equidad (impulsar los cambios culturales para lograr equidad entre varones y mujeres), sustentabilidad social (relaciones de las organizaciones con sus empleados, la comunidad en la cual actúan, sus clientes, proveedores y otras organizaciones comunitarias, de manera tal que se busque y promueva el desarrollo sostenible del capital social y humano), sustentabilidad ambiental (las interacciones con el entorno, promoviendo actividades que no sólo resulten compatibles con las regulaciones que ríjan en los lugares de ubicación de sus instalaciones y de influencia de su accionar, sino que, asimismo, agreguen a los umbrales establecidos por las normas, en mérito a los comportamientos que la norma promociona, una mayor reducción de la contaminación y un uso más sustentable de los recursos naturales) y sustentabilidad económica y financiera que	mostrar el esfuerzo que realiza la empresa en beneficio de la comunidad, el ambiente y su personal, así como también la magnitud de su impacto social. Asimismo, se tomarán en cuenta los estándares que en el futuro se creen a nivel nacional a fin de actualizar estos parámetros.	permitan la objetiva evaluación y valoración de las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas con su comportamiento. A tal efecto, se tendrán en cuenta, de modo orientativo, los aspectos señalados en el Anexo de la Ley.	información mínima que la empresa debe proveer para la confección del Balance Socio Ambiental. Los mismos tienen carácter enunciativo, pudiendo la Empresa ampliar el alcance de los ítems expuestos a continuación, de acuerdo a su discrecionalidad: a) Recursos humanos. b) Clientes y proveedores. c) Ambiente. d) Comunidad. e) Valor Añadido por la organización. Se tomarán los indicadores de la Global Reporting Initiative (GRI en su versión 3).	evaluada utilizando indicadores que permitan conocer las dimensiones económicas, ambientales y sociales de la organización, teniendo como referencia los desarrollados por la Global Reporting Initiative (GRI en su última versión).

INDICADORES				
CABA (Art.7, 8)	MENDOZA (Art.6,7)	RIO NEGRO (Art. 8)	SALTA (Art.8)	TUCUMÁN (Art. 5)
asumen las empresas en su comportamiento ¹³ .				
CERTIFICACIÓN				
CABA (Art. 17)	MENDOZA (Art. 9,10)	RIO NEGRO (Art.15)	SALTA (Art.10)	TUCUMÁN (Art. 8,9, 10)
Certificado de presentación del BRSA emitido por autoridad de aplicación (Ministerio de Producción).	Certificado de Empresa Socialmente Responsable que servirá para acreditar que alcanzaron o superaron las pautas fijadas en el “Índice de responsabilidad social empresaria” (IRSE). El distintivo será otorgado por la autoridad de aplicación (Ministerio de Agroindustria y Tecnología, o el que en un futuro lo reemplace) y tendrá vigencia de un año, pudiendo en este sentido obtenerlo de acuerdo con distintas y progresivas categorías. El mantenimiento de la certificación exige la auditoría de su cumplimiento efectivo, con la periodicidad, método y requerimientos que establezca la norma a cuya conformidad se ha certificado,	El Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) expresará el cumplimiento de los aspectos considerados por la autoridad de aplicación (Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro) que permitan una adecuada valoración de la responsabilidad de la empresa en el plano social y ambiental.	Certificado de presentación del BSA en el periodo en Curso emitido por la Autoridad de Aplicación (Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable) Sello de gestión salteña ecoeficiente: debe certificarse cuatro etapas previstas: 1) Compromiso. 2) Aptitud. 3) Responsabilidad. 4) Eficiencia. En este punto, las organizaciones podrán optar por un sistema de gestión propio o certificar sistemas como la serie ISO 14.000. Esto implica implementar un sistema de gestión ambiental tendiente al desarrollo sustentable, que alcance objetivos de responsabilidad socio-ambiental, cuantificable a través de los indicadores fijados por la normativa. Las certificaciones serán graduales y	Certificado Tucumano de Responsabilidad Social y Ambiental, que será otorgado por la Autoridad de Aplicación ("Consejo de Control de Empresas y Organizaciones comprometidas con la Responsabilidad Social y Ambiental de Tucumán" (CCEOCSA)) mediante acto administrativo. El Certificado Tucumano de Responsabilidad Social y Ambiental, tendrá vigencia de un (1) año. No podrá otorgarse el Certificado Tucumano de Responsabilidad Social y Ambiental en beneficio de ningún sujeto que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantenga deudas con el Estado Provincial o se encuentre incumpliendo una sanción firme en sede administrativa

¹³ CABA: La autoridad de aplicación tomará como referencia de información mínima los lineamientos del Instituto ETHOS, los estándares AA 1000-Accountability del ISEA y el GRI versión G3 sin perjuicio de las actualizaciones que se implementen al respecto para cumplir con la presente ley. Mendoza, Río Negro, Salta y Tucumán: Referencia los desarrollados por la Global Reporting Initiative (GRI en su Versión G3.1) y sin perjuicio de las modificaciones, reemplazos y actualizaciones que se implementen al respecto, para la mejor consecución de los fines buscados en esta norma.

INDICADORES				
CABA (Art.7, 8)	MENDOZA (Art.6,7)	RIO NEGRO (Art. 8)	SALTA (Art.8)	TUCUMÁN (Art. 5)
	<p>pudiendo ser revocado antes del vencimiento por incumplimiento de las condiciones que lo fundamentaron, lo que implica la pérdida automática de todo beneficio que se establece en la ley.</p> <p>La empresa tiene el derecho de utilizar públicamente el distintivo de “Empresa socialmente responsable”, con la identificación de la marca de la entidad que haya extendido la certificación.</p>		<p>articuladas, estimulando la mejora constante y la competitividad.</p>	<p>que le haya sido impuesta por incumplimiento de normativas municipales, provinciales o nacionales referentes a los aspectos sociales o ambientales de la actividad. La Autoridad de Aplicación deberá constatar el cumplimiento de las normativas y la ausencia de dichas deudas.</p> <p>No podrá otorgarse el CRSA en beneficio de ninguna empresa que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas con el Estado provincial o se encontrare incumpliendo normativa municipal, provincial o nacional pertinente a su actividad.</p>

REGISTRO				
CABA (Art. 10 , 11)	MENDOZA (Art. 14)	RIO NEGRO (Art. 13)	SALTA (Art.12)	TUCUMÁN (Art.11)
El organismo competente manejará un registro, de público acceso y disponible en página web del Gobierno de la Ciudad, en donde se enuncien las organizaciones inscriptas y se ponga en conocimiento los términos del BRSA	<p>La autoridad de aplicación tiene las siguientes responsabilidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Establecer la forma de presentación, su contenido y publicación de los BRSAsE. b) Reglamentar los requisitos de la auditoría que establece la presente ley. 	<p>Los resultados del procedimiento de expedición del Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) serán públicos y de libre acceso para la población.</p>	<p>Funciones de la Autoridad de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Arbitrará las medidas administrativas y técnicas para facilitar la presentación del BSA en los casos en que fuera voluntaria. b) Se implementará un Registro de profesionales 	<p>La autoridad de aplicación creará y administrará un Registro Provincial de Empresas y Organizaciones en general que hayan obtenido el Certificado previsto en el Art. 8 de la ley</p>

REGISTRO				
CABA (Art. 10 , 11)	MENDOZA (Art. 14)	RIO NEGRO (Art. 13)	SALTA (Art.12)	TUCUMÁN (Art.11)
<p>presentado por cada organización.</p> <p>La inscripción se renueva anualmente.</p> <p>El registro contendrá un apartado en donde se enunciará un listado de las empresas obligadas conforme el artículo 2º, que no hayan dado cumplimiento a su obligación.</p> <p>La autoridad de aplicación deberá agrupar a las organizaciones en virtud de aquellas que presenten su BRSA en forma voluntaria u obligatoria, conforme lo dispuesto en el artículo 2, y asimismo en función de la cantidad y magnitud de los compromisos asumidos en el BRSA, en base a los indicadores de referencia. La magnitud de los compromisos será tenida en cuenta, a los efectos de asignar a los beneficiarios, prioridad de acceso respecto de los beneficios previstos en la norma en el artículo 3º y reglamentación.</p> <p>Se deberá</p>	<p>c) Elaborar el “Indice de responsabilidad social empresaria” (IRSE).</p> <p>d) Otorgar el Certificado de Empresa Socialmente Responsable, previa verificación de los requisitos correspondientes.</p> <p>e) Llevar un registro actualizado de empresas socialmente responsables, el cual tendrá carácter público y donde se inscribirán las empresas que obtienen la certificación, como también sus revocaciones.</p> <p>f) Emitir un informe anual sobre el grado de implementación de la ley, que debe remitir a la Legislatura.</p> <p>g) Elaborar y dar a publicidad un “Manual de buenas prácticas” destinado a promover, generar y sugerir a las empresas con asiento en la provincia de Mendoza, acciones concretas relativas a la RSE, dotándolas de herramientas de gestión, redes y mecanismos de información e intercambio de experiencias y colaboración recíproca.</p> <p>h) Promover el cumplimiento de esta norma a través de la participación y promoción de la misma por parte de</p>		<p>habilitados para integrar los equipos interdisciplinarios que elaborarán la información a incluir en el BSA.</p> <p>c) Fiscalizará la presentación de los BSA.</p> <p>d) Llevará el control comparativo por períodos de los compromisos asumidos por las organizaciones.</p> <p>e) Emitirá el certificado de presentación del BSA en el período en curso.</p> <p>f) Difundirá la nómina de empresas inscriptas en el registro habilitado en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable - MADS- y aquellas que, estando legalmente obligadas, incumplen con la obligación de presentar el BSA.</p> <p>g) Establecerá distinciones con el objeto de premiar y estimular las acciones de Responsabilidad socio- ambiental empresaria.</p>	

REGISTRO				
CABA (Art. 10 , 11)	MENDOZA (Art. 14)	RIO NEGRO (Art. 13)	SALTA (Art.12)	TUCUMÁN (Art.11)
asegurar una adecuada gestión y sistematización de la información relacionada con la presente ley, en especial el BRSA presentado por las organizaciones, que será de carácter público y de libre acceso a la población en los términos de la Ley N° 104 y N° 303. La autoridad de aplicación elaborará informes anuales en los cuales se divulguen los resultados de la gestión de la presente ley.	los tres poderes del Estado y los municipios de la provincia, procurando la consolidación definitiva de la cultura de la RSE. i) Reglamentar el premio anual a la excelencia de las empresas socialmente responsables.			

AUDITORÍA				
CABA (Art. 14,15)	MENDOZA (Art. 9)	RIO NEGRO (Art. 9,10)	SALTA (Art. 13)	TUCUMÁN (Art.7,8)
La autoridad de aplicación establecerá el procedimiento para la impugnación de los BRSA por parte de los ciudadanos. Realizada la Auditoría por parte del Gobierno de la Ciudad y en caso que se determine que la empresa auditada no cumple con la presente ley, automáticamente se dará por inicio de oficio el procedimiento mencionado en el Art 14.	El mantenimiento de la certificación exige, de la auditoría, su cumplimiento efectivo, con la periodicidad, método y requerimientos que establezca la norma a cuya conformidad se ha certificado, pudiendo ser revocado antes del vencimiento por incumplimiento de las condiciones que lo fundamentaron, lo que implica la pérdida automática de todo beneficio	La elaboración del índice de responsabilidad social y ambiental empresaria será auditada y verificada por el personal dispuesto por la Autoridad de Aplicación para la implementación del Programa de Responsabilidad Social y Ambiental Empresaria. Podrá, si lo considera necesario, contratar entidades externas independientes para este trabajo. Con esa información se	La autoridad de aplicación, aplicará las sanciones correspondientes de verificarse la obstrucción, falsedad u ocultamiento de información relevante en los BSA.	La autoridad de aplicación evaluará el BRSA presentado, de acuerdo a lo dispuesto en esta norma, según la modalidad y procedimiento que establezca la reglamentación. La aprobación se expedirá aceptando o rechazando el BRSA. El BRSA aceptado, será público y de libre acceso por parte de la población, a tal fin se creará un registro en la página web de la

AUDITORÍA				
CABA (Art. 14,15)	MENDOZA (Art. 9)	RIO NEGRO (Art. 9,10)	SALTA (Art. 13)	TUCUMÁN (Art.7,8)
	que se establece en esta ley.	<p>expedirá el Certificado.</p> <p>No podrá otorgarse el Certificado de Responsabilidad Social y Ambiental (CRSA) en beneficio de ninguna empresa que, al momento de realizar la solicitud de tal certificado, mantuviere deudas con el Estado provincial o se encontrare incumpliendo normativa municipal, provincial o nacional pertinente a su actividad. La autoridad de aplicación deberá constatar el cumplimiento de las normativas y la ausencia de dichas deudas y deberá evacuar toda duda razonable, frente a denuncia o de oficio, en relación al cumplimiento del resto de la normativa señalada.</p>		Provincia.

SANCIÓN				
CABA	MENDOZA	RIO NEGRO	SALTA	TUCUMÁN
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sancionada el 6 de Diciembre de 2007.	Legislatura de la Provincia de Mendoza, sancionada el 24 de Octubre de 2012.	Legislatura de la Provincia de Río Negro, sancionada el 29 de Abril de 2010.	Gobierno de la Provincia de Salta, decreto del 31 de Enero de 2011.	Legislatura de la Provincia de Tucumán, sancionada el 28 de Noviembre de 2014.

PUBLICACIÓN en el Boletín Oficial				
CABA	MENDOZA	RIO NEGRO	SALTA	TUCUMÁN
Publicado el 28 de Enero de 2008.	Publicado el 13 de Septiembre de 2013.	Publicado el 20 de Mayo de 2010.	Publicado el 8 de Febrero de 2011.	Publicado el 19 de Marzo de 2015.

DECRETO REGLAMENTARIO				
CABA	MENDOZA	RIO NEGRO	SALTA	TUCUMÁN
Pendiente ¹⁴	Pendiente ¹⁵	Reglamentada	Decreto Vigente	Pendiente

Enlaces de la normativa utilizada

CABA: Ley N° 2594 / 2007

http://www.buenosaires.gob.ar/areas/leg_tecnica/sin/normapop09.php?id=113295&qu=c&ft=0&cp=&rl=1&rf=&im=&ui=0&printi=&pelikan=1&sezion=1094340

Mendoza: Ley N° 8488/2012

<http://www.legislaturamendoza.gov.ar/?p=4684#more-4684>

Río Negro: Ley N° 4531/2010

http://www.legisrn.gov.ar/LEGISCON/detallado_leywp.php

Salta: Decreto N° 517/2011

http://www.boletinoficialsalta.gov.ar/NewDetalleDecreto.php?nro_decreto=517/11

Tucumán: Ley N° 8761/2014

<http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin/aviso?nroboletin=28473&tipo=2&nroaviso=44213>

¹⁴ Clausula Transitoria Primera: A los efectos de su implementación, el Poder Ejecutivo debía reglamentar la ley dentro de los sesenta días de su promulgación.

¹⁵ Ley: Art 18- Reglamentación: El poder ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de ciento veinte días.

Capítulo 2

Proyectos de Ley

2.1- Proyectos de Ley elaborados por el Centro de Investigación

2.1.1- PROYECTO DE LEY NACIONAL de Balance Social en Empresas Estatales y aquellas en que el Estado Argentino tiene participación accionaria

PROYECTO DE LEY

ARTICULO 1º.- DECLARESE obligatorio para las Empresas Estatales, entidades u organizaciones del Estado o donde éste tenga algún tipo de participación accionaria la Confección de un Balance Social conjuntamente con los estados contables obligatorios que deben presentar los citados entes.

ARTICULO 2º.- El objeto de la presente declaración, es a los efectos de comenzar a exigir que la RESPONSABILIDAD SOCIAL sea protagonista, implicando con ello, buen gobierno corporativo, cuidado del medio ambiente, cero tolerancia a la discriminación, buen trato al personal, salarios dignos y posibilidades de desarrollo sostenible.

ARTÍCULO 3º.- La confección de estos Balances Sociales deberán satisfacer sustancialmente las características de contar con objetivos concretos, integrales, mensurables y auditables en todos sus resultados estimados; definidos con uniformidad de criterios y mediante la utilización de indicadores de referencia cuantitativos y cualitativos.

ARTICULO 4º.- Los funcionarios públicos que asuman al frente de las Empresas del Estado o aquellos que representen la participación accionaria Estatal, serán los responsables de publicar o hacer publicar las metas que durante su período de ejercicio estimen alcanzar en relación al desarrollo sostenible en materia de Responsabilidad Social y su correspondiente impacto en el Balance Social.

ARTICULO 5º.- REQUIERASE AL PODER EJECUTIVO NACIONAL que disponga la creación en el ámbito de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION, y en el universo de control de la ley 24.156, de un Consejo Asesor de RESPONSABILIDAD SOCIAL, que arbitrará los medios suficientes a fin de contar con indicadores de gestión diseñados de modo tal que reflejen objetivamente la correspondiente valoración y evaluación de sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera de cada una de las organizaciones sujetas a la presente norma.

COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Nacional.

INVITESE a las Provincias a Adherir a la presente ley.

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

Objeto:

Implementar la confección del Balance Social en Empresas Estatales y aquellas en las que el Estado Argentino tiene participación accionaria.

Fundamentos:

El desarrollo de las actividades económicas conlleva la implementación de acciones tendientes al desarrollo y cobertura de necesidades de intercambio o contraprestación dineraria, que se traducen en adquisición de bienes o recepción de moneda como forma de pago.

En un abordaje bastante sencillo, se puede observar que estos movimientos bien pueden expresarse mediante las herramientas que la contabilidad financiera generó para ello, dando cuenta hoy día la significación que el uso de los Balances Contables tiene en el devenir de las operaciones comerciales.

Estas herramientas contables tienen para el entramado empresarial público o privado una especial importancia a la hora de diagramar un eventual acceso en la Bolsa de Valores.

Las Empresas Públicas, cumplen un rol singular, toda vez que las relaciones institucionales e interpersonales irán configurando los distintos intereses que hacen a una comunidad de negocios inserta fuertemente en la sociedad argentina, y donde no pueden faltar las normas sociales que conforman el abanico de valores comunes, que se encuentran en cada una de las actividades económicas-productivas que habitualmente se desarrollan.

Entonces al hablar de productos, servicios, intercambios o personas, cabría entender que la secuencia de productos o servicios finales no son meros resultados de procesos económicos que llevan a cubrir otras necesidades, sino que además importan, las formas en las que se desarrolla el proceso productivo y de servicios y las cualidades sociales que de ellos se desprenden.

Este valor agregado, no debe ser entendido como un costo adicional, sino más bien, como un tratamiento en función de conjugar el “quehacer” como actividad generadora de sustentos, con el “modo” en que éstas actividades devienen cotidianamente, y la valoración social que de ellas surja.

Compete al Estado -y surge claramente conceptualizado en la Declaración sobre el derecho al desarrollo de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 41/128 (04/12/1986)-la creación de condiciones favorables al desarrollo de los pueblos y las personas y ello conlleva el derecho y el deber de formular políticas de desarrollo nacional adecuadas, con el fin de mejorar constantemente el bienestar de la población entera y de todos los individuos sobre la base de su participación activa, libre y significativa en el desarrollo y en la equitativa distribución de los beneficios resultantes de éste (art. 2º.3). Y a este respecto señala la citada Resolución que los Estados deben adoptar medidas para eliminar los obstáculos al desarrollo resultante de la inobservancia de los derechos civiles y políticos, así como de los derechos económicos, sociales y culturales (art. 6º.3).

También se deben tomar en el plano nacional, y con encuadre constitucional, todas las medidas necesarias para la realización del derecho al desarrollo y garantizar, entre otras cosas, la igualdad de oportunidades para todos en cuanto al acceso a los recursos básicos, la educación, los servicios de salud, los alimentos, la vivienda, el empleo, la justicia social y

la justa distribución de los ingresos en especial considerando que el desarrollo sostenible involucra el necesario equilibrio entre el hombre, la naturaleza y la economía.

Esta conceptualización, en modo alguno puede atentar contra la productividad de las empresas en beneficio de exclusivas conquistas sociales, sino, muy por el contrario, se pretende avanzar en un sentido más amplio de la productividad como unidad mensurable, que permita contemplar las características cualitativas en que se desarrolla la producción y las actividades económicas, conjuntamente con el alcance de necesidades básicas, nivel de empleo, discriminación de cualquier tipo, pautas medioambientales, como así aquellos aspectos que tanto tienen que ver con una comunidad en vías de mayor armonía y desarrollo.

Es imperioso avanzar en una sustancia real que vincule la responsabilidad social con el desarrollo económico, ya que, en el mundo pequeños inversionistas y fondos de inversión con conciencia social, comienzan a exigir que la Responsabilidad Social sea protagonista, implicando con ello, buen gobierno corporativo, cuidado del medio ambiente, cero tolerancia a la discriminación, buen trato al personal, salarios dignos y posibilidades de desarrollo.

Este concepto de Responsabilidad Social es visto entonces como una nueva forma de organización social, incluso de organización societaria donde se promueve el equilibrio necesario entre los objetivos de rentabilidad y crecimiento económico versus los objetivos sociales y de desarrollo dentro del entorno social y ambiental de la organización.

Si en virtud a ello agregamos las particularidades de un mercado fuertemente globalizado, donde las empresas deben tener una visión y objetivos de inversión y desarrollo autóctonos, es decir, alineados a la visión de país, seguramente se entenderá que el lenguaje y el significado de la Responsabilidad Social, debe ser tan universal como sea posible, conformando así una herramienta de promoción y apoyo a la implementación de este concepto.

Por ello hemos entonces asumido el compromiso de integrar los esfuerzos de las Empresas, del Gobierno y de la Sociedad, del cual obtuvimos como resultado un espíritu emprendedor a nivel social, más inversiones en todas las áreas, conjuntamente con mayores niveles de innovación en pos de la construcción de un camino hacia una sociedad más igualitaria, que pueda ver interpretada la diversidad de cada aporte social como bien común.

Planteamos un enfoque renovador y sistémico que pregoná el actuar productivamente generando efectos positivos en la sociedad donde se realizan las transacciones, respetando en consecuencia, el buen trato y convivencia, la vida de los demás, su libertad y evitando las prácticas laborales abusivas circunscriptas a niños, mujeres, inmigrantes, personas con capacidades limitadas, cuestiones raciales, culturales o religiosas.

Por ello, impulsamos este proyecto de ley que enfatice las virtudes del Balance Social, alcanzando en ésta primera enunciación las actividades desarrolladas en Empresas Estatales, como así, las que posean una participación del Estado Nacional en sus acciones. Instando así, el punto referencial que no sólo configura a dichos entes como cruciales para el desarrollo nacional, sino que además confluya con las acciones correspondientes al rol protagónico que debe desempeñar un Estado a fin de garantizar el bienestar general de la población.

Así, con la implementación de políticas públicas activas y con la exigencia de dichos Balances Sociales, las empresas aumentarán el impacto de sus estrategias de Responsabilidad Social, capitalizando de igual forma la sustentabilidad de sus planes, programas y acciones, sujeta a un marco legal que norme y contribuya al impacto en término de resultados mensurables que da fundamento para la presente práctica social.

No en vano la constitución de cada país en lo social, lo político y lo económico, debe encontrarse reflejado en algunas de estas tendencias: 1) pautas voluntarias o estándares obligatorios que lleva a las empresas a implementar prácticas socialmente responsables o se las exigen; 2) campañas nacionales que crean conciencia sobre asuntos de Responsabilidad Social y 3) inversiones sociales a disposición del sector privado y público para la implementación de programas de Responsabilidad Social.

De esta forma, bregamos por una transformación del pensamiento de los negocios en pos de su éxito económico, pero acompañado con el progreso social como meta final, donde los esfuerzos conjuntos entre el sector público y privado puedan restituir la confianza, como así, aportar soluciones más eficaces a problemas sociales

El Estado tiene claro protagonismo en el desarrollo de las actividades socioeconómicas y es el papel principal que en forma preventiva debe asumir para promover y llevar adelante una valorización del concepto de Responsabilidad Social, sea mediante sus políticas o puntualmente exigiendo a las Empresas Públicas o en las que detente tenencia accionaria, la exigencia que, inicialmente, las haga intérpretes en la confección de Balances Sociales en forma anual, instando que con su implementación estos últimos surjan como verdaderos mecanismos de promoción de responsabilidad social, como así, ejemplos de buena gobernabilidad, rendición de cuentas y transparencia.

Tal promoción de las acciones respectivas deberán comprenderse en dicho ámbito empresario como un interés clave en sus estructuras de operación, logrando así mayores niveles de conciencia en virtud a los esfuerzos del sector público por promover la Responsabilidad Social y el beneficio que de su impacto reciban, aumentando asimismo las pertinentes ventajas comparativas en relación a otros entes todavía no alcanzados por ésta norma.

El Balance Social como resumen organizado de aquella información que traduce la contribución que se hace desde la Empresa a la sociedad, informando sus resultados sociales, además de administrador de apoyo en una fase de evolución de los respectivos planes de cuentas como uno de los componentes del sistema contable; como así demostrando cuales fueron las políticas practicadas y cuales sus reflejos en el patrimonio, y en el resto de los objetivos organizacionales evidencian la participación de las mismas en el proceso de evolución social.

La confección de estos Balances Sociales deberán satisfacer sustancialmente las características de contar con objetivos concretos, integrales, mensurables y auditables en todos sus resultados estimados; definidos con uniformidad de criterios y mediante la utilización de indicadores de referencia que aporten comparabilidad, seriedad, la confianza y el sentido que sustenta su implementación.

En relación a su implementación, los Balances Sociales considerarán los antecedentes que la Legislación Nacional ha promovido en relación a:

- **ACCIONISTAS** y todo lo que en su ámbito se reglara bajo la denominación de Gobierno Corporativo, como así la normativa dispuesta a través de la Ley N° 19.550 Ley General de Sociedades a partir del 1 de agosto de 2015; el Decreto 677/01(B.O.: 22/05/2001) que aprueba el Régimen de Transparencia de la Oferta Pública y sus correspondientes modificaciones que vía las Resoluciones de la Comisión Nacional de Valores fuese mediada (léase Res.N°371/2001; 400/2002; 401/2002; 493/2006 y 516/2007, como así la correspondiente a la SIGEN, Res. N°37/2006 relativas a normas de control interno; siendo además de aplicación los estatutos pertinentes que cada empresa refiera).

- **EMPLEADOS** y la legislación que le cupiera en materia de Ordenamiento del Régimen Laboral, Ley N°25.877 (B.O.: 19/03/2004); de Asociación Sindical Res.123/2003,

Ley Nº 25674 (B.O.:29/11/2002), Ley Nº 23551(B.O.:22/04/1988) Decreto Reglamentario 467/88, Ley Nº19549 (B.O.:27/04/1972) y Decreto 1883/91; de Trabajo Infantil, Ley 24650 (B.O.: 01/07/1996) y Decreto 719/00; de Discriminación en materia de empleo y ocupación Ley Nº 25674 (B.O.:29/11/2002), Decreto 514/2003, Res. 656/2002, Decreto 258/98; de Discapacidad y grupos vulnerables Ley Nº 25212 (B.O.:06/01/2000), Ley Nº 22431 (B.O.:20/03/1981), Ley Nº 23462 (B.O.:12/06/1987), Ley Nº 24147 (B.O.: 27/10/1992), Ley Nº 24716 (B.O.:25/10/1996), Ley Nº 24308 (B.O.:14/01/1994), Decreto Nº 795/94, Decreto Nº 771/96, Decreto Nº230/99; de Riesgos del Trabajo Ley Nº 24557 (B.O.:04/10/1995).

- CONSUMIDORES y aquello estrictamente vinculado a Defensa del Consumidor, como así a lo mencionado en la Constitución Nacional, Arts. 41 y 42, en virtud a que los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a la información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno y la Ley General del Ambiente Nº25.675, sancionada y promulgada en el año 2002, por cuanto establece los presupuestos mínimos de gestión sustentable y los objetivos nacionales de gestión ambiental.

Como instrumento de gestión, el Balance Social, se aplicará en el marco de un proceso de rendición de cuentas en donde expondrá el análisis de los aspectos ambientales y sociales, necesarios para la comprensión de la evolución, el rendimiento y la situación de la empresa. Impulsando así, la utilización de una herramienta que permita mensurar el perfeccionamiento de los programas y acciones de Responsabilidad Social que obligatoriamente deban aplicarse, siendo la propia sociedad la principal destinataria y auditora de dichas acciones.

Así, la obligatoriedad enunciada anteriormente sienta sus bases en la importancia de entender a la Responsabilidad Social como un enfoque de gestión ética, por el cual se induce al reconocimiento de impactos de la actividad de la empresa u organización, los comportamientos responsables hacia todas las personas y grupos que interactúan en la Empresa, como así, el modo en que ello se refleje como fuente de confianza y riqueza, tanto en su ambiente, como del entorno que lo rodea.

El Balance Social se realizará en forma anual. Su cierre será coincidente con el del ejercicio económico. Su presentación se hará conjuntamente con los Estados Contables.

Cabe destacar que además del documento anual se incluirá lo siguiente:

- Informe provisorio
- Informe de gestión empresaria
- Comunicados de control interno
- Memoria de sustentabilidad

Es menester considerar que toda información contenida dentro del Balance Social deberá reflejar los mayores niveles de transparencia a fin de suministrar una buena descripción de las actividades de las empresas estatales, del impacto de las mismas y proveer las bases para una evaluación y seguimiento continuo de las acciones que desarrolle la empresa, como así sus correspondientes metas y objetivos.

Los funcionarios públicos que asuman al frente de las Empresas del Estado o aquellos que representen la participación accionaria Estatal, serán los responsables de publicar o hacer publicar las metas que durante su período de ejercicio estimen alcanzar en relación al desarrollo sostenible en materia de Responsabilidad Social y su correspondiente impacto en el Balance Social.

Las Empresas Estatales serán objeto específico de las presentes directrices, siendo que en aquellos casos que el Estado sea miembro del Directorio, el Gobierno tenderá junto con los demás propietarios a procurar que éstas directrices se apliquen en las Empresas de participación compartida.

En relación a la actividad empresarial, las Empresas deberán constatar o hacer constatar la pertinente valoración, que en el giro de sus negocios y/o actividades de cualquier índole, se encuentre ligada al impacto ambiental, social y económico de la población. Pudiéndose asimismo y en cualquier oportunidad consultar a sus directivos acerca de su opinión al respecto.

En tal sentido pueden registrarse o elaborarse estándares que hagan a la mejor transparencia, la rendición de cuentas, la igualdad de género, el respeto por los derechos laborales, la cohesión social, la promoción de pautas de participación ciudadana, las prácticas sociales o aportes que se hubieran creado para contribuir en el desarrollo local.

Con el fin de garantizar el fiel cumplimiento de los requisitos del presente proyecto, se insta la creación en el ámbito de la SIGEN de un Consejo Asesor de Responsabilidad Social, que arbitrará los medios suficientes a fin de contar con indicadores de gestión diseñados de modo tal que reflejen objetivamente la correspondiente valoración y evaluación de sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera de cada una de las organizaciones sujetas a la presente norma.

2.1.2– PROPUESTA DE TRATAMIENTO PARLAMENTARIO DEL PROYECTO DE LEY de Balance Social en Empresas Estatales y aquellas en que el Estado Argentino tiene participación accionaria, RESULTANTE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN No. 3005/2008 “Legislación de la información contable y de gestión en materia social en la Argentina”, dirigido por el Profesor Emérito Dr. Carlos Luis García Casella en el Centro de Modelos Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, e integrado por las Profesoras Investigadoras Susy Inés Bello Knoll, Isabel Blanco y Alessandra Minnicelli y con la colaboración de las Investigadoras asistentes Mariana Galli Basualdo, Rocío Mara González y Sonia Sotomayor.

En primer lugar, esta iniciativa tiene como antecedente el proyecto elaborado por esta investigación que fuera presentado en abril del 2012 por la senadora María Laura Leguizamón, ingresado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legales, presidida por el senador Dr. Alfredo Anselmo Martínez, debatida en ese ámbito y aprobada por unanimidad, que a la fecha ha perdido estado parlamentario.

Celebramos su voluntad de darle nuevo impulso normativo, a la temática de la Responsabilidad Social que, a nuestro criterio, supone un compromiso que deben asumir todos los actores sociales. Por ello le proponemos a Ud., Diputado Dr. Julián Domínguez, el presente texto reelaborado pues es apropiado que exista una norma específica sobre el presente tema y que la iniciativa surja de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación que Ud. preside.

Comentarios particulares:

El nombre

En nuestro trabajo académico nos atrae denominar a la información relacionada con cuestiones sociales “Informes contables sociales” o simplemente “Reportes sociales” pero reconocemos que efectivamente, en general, se utiliza la palabra Balance Social para este tipo de informes brindados a terceros.

Adoptamos esta denominación en el presente Proyecto de Ley teniendo en cuenta los antecedentes legislativos del país en relación al balance social. La ley 25.877 denomina a su capítulo IV “Balance social” y allí establece que las empresas que posean un número de trabajadores que superen los 300 deberán elaborar, anualmente, un balance social.

Por ello, encontramos conveniente que se siga con la misma terminología utilizada de “Balance Social” por razones de buena técnica legislativa.

Herramientas

A nuestro criterio, la contabilidad financiera hace aportes al balance social integral y así se puede ver en la mayoría de los requerimientos nacionales e internacionales, donde no sólo se incluyen informes sociales no financieros sino informes financieros referidos a la temática social. Tal el caso del artículo 26 de la ley 25.877 que indica que en el documento balance social se deben incluir en primer lugar (incisos a y b) informes financieros. La Iniciativa del Reporte Global, en inglés Global Reporting Initiative (GRI) (creada en 1997 por la convocatoria de la Coalición de Economías Responsables del Medio Ambiente -CERES- y el Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas -PNUMA-), en la revisión y actualización de sus indicadores en el año 2011, precisamente ha llevado a los mismos hacia un modelo integrador, aún cuando el mismo no es exclusivo ni excluyente.

Entendemos que los indicadores que se adopten o elaboren no sólo deben ser cuantitativos sino también cualitativos.

Sujetos obligados

Trabajamos en nuestra investigación en el análisis de la obligatoriedad o voluntariedad de la confección del Balance Social en las organizaciones privadas y públicas e insistimos en sostener que las empresas públicas y aquellas en las que el Estado posea participación, los sujetos apliquen en forma obligatoria, sistemática y coherente los procedimientos que lleven a exteriorizar, a través de informes sociales, las propias acciones, planes y programas de Responsabilidad Social realizadas.

Objeto de la Ley

Desde la investigación universitaria estamos convencidos de la necesidad de la existencia de informes de Responsabilidad Social en los entes tanto públicos como privados, porque no sólo supone la exposición de las acciones que impactan en todos los miembros de la comunidad sino que ayuda a la coherencia de los procedimientos, indicadores e informes relativos a Responsabilidad Social. La obligatoriedad de la presentación del Balance Social impulsará el establecimiento de una mejora en la planificación estratégica de las acciones socialmente responsables y en la evaluación y visualización del impacto negativo de la actividad en el entorno.

Periodicidad

Se entiende que los Balances Sociales deben ser anuales presentados conjuntamente con los balances o estados contables del ejercicio que resulte obligatorio. Nuestra posición es que debería haber varios informes en el marco del año calendario además del indicado si fuere posible.

Se impone además de la presentación del Balance Social, la presentación previa de informes provisорios, informes de gestión empresaria, comunicados de control interno e informes de sustentabilidad.

El Consejo Asesor de Responsabilidad Social

La promoción de la creación de un Consejo Asesor de Responsabilidad Social tiene el objetivo de propiciar o aconsejar la elaboración de indicadores propios conforme cada objeto social o actividad de la organización que ayuden a reflejar la evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera de los sujetos obligados. Por ello, el ámbito de creación del Consejo, visto lo normado por el artículo 96 de la ley 24.156, es la Sindicatura General de la Nación (en adelante SIGEN) como órgano de control interno del Poder Ejecutivo Nacional, entidad con personería jurídica propia, autarquía administrativa y financiera, dependiente de la Presidencia de la Nación.

El artículo 103 de la citada ley destaca que “*el modelo de control que aplique y coordine la Sindicatura deberá ser integral e integrado, abarcar los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, la evaluación de programas, proyectos y operaciones y estar fundado en criterios de economía, eficiencia y eficacia*”.

Por lo indicado, resulta apropiado que el Consejo se cree en el marco de ese organismo.

Profesor Emérito Dr. Carlos Luis García Casella

2.2- Proyecto de Ley de Responsabilidad Social en la provincia de Santa Cruz. Conceptos normativos y de interés.

por Alessandra Minnicelli, Mariana Galli Basualdo y Victoria Inés Jasler

El proyecto de ley de Responsabilidad Social de la Provincia de Santa Cruz, ha sido enviado recientemente a la Legislatura Provincial a fin de su eventual aprobación y sanción. Se ha acompañado al mismo, el cuadro comparativo de leyes que figura en el punto 1.2, del que surge la existencia de una homogenización en términos de estructura legislativa, sin perjuicio de la paulatina introducción de modificaciones e institutos.

En el proyecto se incorporan nuevos conceptos tales como; sujetos comprendidos por la norma, medición en términos de impacto, agencia provincial de control con coparticipación ciudadana, que garantizan participación y transparencia en la gestión pública, entre otros asuntos de interés. Los mismos surgen tanto del trabajo individual como grupal, gracias al apoyo del trabajo de campo realizado por la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social (FORS).

Se hace hincapié en el concepto único de Responsabilidad Social, tanto en su denominación como en el resto de su articulado, dado que los aditamentos deben ser utilizados para el tipo de organización en el que se aplica el modelo de gestión o la materia específica a la que refiere, es decir RSU (Responsabilidad Social Universitaria), RSA (Responsabilidad Social Ambiental), RSE (Responsabilidad Social Empresaria), según corresponda. No obstante, nuestra intención es que el ejemplo en la materia provenga del Estado, dado el principio de eficacia que debe prevalecer no sólo en la implementación de acciones, programas y planes de gobierno, sino también en su rol de garante en la ejecución de políticas públicas. Se enfatiza la transparencia y la eficacia en términos de resultados en la imputación de recursos económicos y/o humanos, conforme los objetivos y metas previamente formuladas. Se verifica así la efectiva atención de las necesidades detectadas en la comunidad o población afectada por sus externalidades.

En este escenario, se comienza a poner el foco en nuevos sujetos: empresas, entidades u organizaciones del estado y/o donde el estado posea tenencia accionaria, como también a quienes quieran ser proveedores del estado, a fin de garantizar así, en la cadena de valor que hace a los organismos públicos, la mayor implicancia y transversalidad de planes y acciones de RS como política pública organizacional. Por ello, y con el objetivo de promover y/o profundizar el desarrollo de conductas, acciones y programas socialmente responsables, se propone la obligatoriedad de presentar anualmente sus Balances Sociales de manera conjunta al económico financiero, haciendo hincapié en la importancia de implementar los principios que hacen a la Contabilidad Social.

En ese marco, acorde con un planteo formulado por la FORS, se destaca la importancia de la construcción de un concepto autóctono de Responsabilidad Social, que tiene diferente foco en cada localidad, cada país y en cada región del planeta, ya que existen distintas realidades y formas de comprometerse con los temas que involucran a cada sector (público, productivo, comunitario). La RS es un concepto que propone una mirada distinta y un fuerte compromiso con el otro y con la realidad que lo rodea.

Sobre esta idea, el Ecosistema de Responsabilidad Social identifica por un lado los impactos y externalidades de las acciones y/o programas, y por el otro, actores para generar alianzas estratégicas que se propongan alinear la acción de responsabilidad social con la Visión País, ya que esas acciones y/o programas que las organizaciones adopten, deben responder a realidades totalizadoras del entorno inmediato o mediato. Se contemplan necesidades prioritarias para la organización, y también objetivos y acciones detectados y diagramados por los distintos estratos de gobierno o agentes públicos, ya sea en razón del desarrollo y crecimiento local, nacional y/o regional, o bien del desarrollo del país, conforme a fines y planes estratégicos de crecimiento. En estos últimos resulta primordial la suma de esfuerzos a través de la generación de alianzas estratégicas de distintos sectores que generen valor compartido, es decir valor económico y valor social cuyo componente esencial es “ganar–ganar”: ganan las organizaciones, ganan las comunidades y sus individuos y mejora la calidad de vida, desarrollo y crecimiento del País en su conjunto.

Lo expresado traduce la complementariedad o convergencia entre las políticas públicas y las acciones de RS de entidades, organizaciones de todo tipo y empresas. Es la forma adecuada de actuar en favor del desarrollo sostenible del lugar, comunidad o territorio donde cada organización o empresa desarrolla su actividad a diario.

El proyecto incluye de manera expresa el derecho de los ciudadanos de acceder a la información, que complementa y garantiza la transparencia en la gestión consagrada en el artículo 42 de la Constitución Nacional¹⁶, con la convicción de que la inclusión del mismo en el texto normativo propuesto hace al ejercicio de una ciudadanía responsable, fomenta la participación y promueve el involucramiento de las problemáticas locales, afianzando su compromiso en soluciones futuras.

Se incorpora además al Balance Social, la Memoria de Sostenibilidad, como instrumento metodológico de exteriorización y rendición de cuentas, de presentación obligatoria para los sujetos obligados, previéndose la participación de un equipo interdisciplinario para su confección y certificación contable, conforme la normativa contable aprobada por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE) Resolución Técnica 36 y 37¹⁷.

En relación a la utilización de indicadores internacionales, se sostiene que los mismos pueden ser utilizados como guías y no ser excluyentes de los propios que pueda confeccionar y/o elaborar cada organización de acuerdo al impacto, visión, misión u

¹⁶ Constitución de la Nación Argentina. Ver en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>

¹⁷ Ver documentos en: http://www.fACPCE.org.ar:8080/NORMASWEB/index_argentina.php?c=1&sc=1

objetivos que determine. Se ha tenido especial consideración a la teoría denominada de los “plus” que rige en materia ambiental, en referencia a que, conforme lo consagra el artículo 41 de la Constitución Nacional: “Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales”¹⁸. Esto significa que, en cada provincia difieren los niveles de tutela jurídica de los distintos recursos naturales, como los componentes que hacen a su propio medio ambiente, razón por la cual, los indicadores de medición pueden sufrir alguna variación.

Se propone a su vez, como organismo específico, la Agencia de Responsabilidad Social (ARS), dentro del ámbito de competencia del Ministerio de la Producción Provincial. Dicho organismo prevé la representación de los tres poderes de gobierno, es decir, Ejecutivo, Legislativo y Judicial, como así también la representación de todos los municipios de la Provincia. De este modo se garantiza la totalidad de la representación de los ciudadanos santacruceños, en todo de acuerdo con el pleno ejercicio de ejercicios políticos con arreglo al principio de soberanía popular (art. 37 de la Carta Magna)¹⁹.

Además, ARS contará con una Sindicatura Social conformada por un integrante de cada municipio.

Como funciones propias de ARS se incorpora, de manera novedosa, la articulación con la Administración Federal de Ingresos Públicos y su registro especial creado por las Resoluciones Generales AFIP N° 3424/2012²⁰ y 3642/2014²¹, con la finalidad de promover la adhesión al “Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables- RegistraRSE”. El fin es afianzar la adhesión de las distintas entidades a las políticas de promoción de beneficios fiscales para aquellas entidades que cumplan y se comprometan socialmente con su entorno a través de la implementación de algún plan estratégico de RS, y también se incorpora la promoción y efectiva aplicación de la Ley Nacional de Voluntariado Social N° 25855, reglamentada en el año 2010²².

Resta aclarar que las propuestas analizadas fueron incorporaciones que se consideraron oportunas y viables a la luz del estado de evolución de la normativa existente en nuestro País en materia de Responsabilidad Social, la ampliación de derechos que se fue dando en los últimos años, respetando el espíritu que dicho proyecto tenía previo a la participación como Centro de Investigación que se nos solicitara. Ello no obsta considerarla de vanguardia en términos conceptuales, en particular en la promoción de la transparencia, rendición de cuentas, coparticipación provincial e incremento de participación ciudadana socialmente responsable, que será, en definitiva, la que genere un cambio en la conciencia ciudadana en el fomento de la obligación de rendir cuentas a todas las organizaciones.

2.2.1- PROYECTO DE LEY de Responsabilidad Social en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz de la República Argentina

EL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

¹⁸ Ibid.

¹⁹ Ibid.

²⁰ Ver documento en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/205000-209999/206703/norma.htm>

²¹ Ver documento en: <http://www.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/230000-234999/232530/norma.htm>

²² Ver documento en: <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/90000-94999/91604/norma.htm>

CAPITULO I

GENERALIDADES

Artículo 1. Fíjese en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el marco legal para la Responsabilidad Social.

Artículo 2. Objeto. El objeto de la presente ley es promover el desarrollo de conductas, acciones y programas socialmente responsables de las empresas, entidades y organizaciones en general, en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de sus políticas, planes, programas, proyectos y operaciones de modo que cumplan una objetiva valoración y evaluación de la sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera; garantizando a la sociedad el acceso a la información respecto de su actuar responsable.

Artículo 3. Sujeto. La presente ley será de aplicación para las empresas, entidades u organizaciones con o sin fines de lucro nacionales o extranjeras, industriales, comerciales o de servicios, cuyo ámbito de actuación se encuentre dentro de la Provincia de Santa Cruz, así como también todas aquellas organizaciones que, en su accionar, generen impacto en los grupos de interés y ecosistema de responsabilidad social, entendiéndose por tales, los definidos en el tercer párrafo del artículo 6. Será de aplicación para las empresas, entidades u organizaciones del Estado o donde éste tenga algún tipo de participación o tenencia accionaria.

Artículo 4. Obligatoriedad. Esta ley será de carácter obligatorio para aquellas empresas, entidades u organizaciones del Estado o donde éste tenga participación o tenencia accionaria. Así como a todas las que sean o pretendan ser proveedoras del gobierno de la provincia de Santa Cruz; soliciten asistencia financiera o quieran acceder a planes de promoción del gobierno de la Provincia o concursen en licitaciones públicas municipales y/o provinciales y en general a todas aquellas organizaciones que desarrollen actividades que comprometan el medio ambiente. La Autoridad de Aplicación establecerá beneficios para aquellas organizaciones que, sin estar obligadas, presenten la información indicada en la presente ley.

Artículo 5. Balance Social. Los sujetos comprendidos en los artículos 3 y 4 deberán elaborar un Balance Social, junto con sus estados contables de ejercicio obligatorios, con los procedimientos que se señalan en la presente Ley.

Artículo 6. Definiciones. Responsabilidad Social: Es el compromiso de las empresas, entidades u organizaciones con el desarrollo sustentable de la sociedad y la preservación del medio ambiente, basada en un comportamiento responsable hacia las personas, grupos sociales y miembros del ecosistema de responsabilidad social con quienes interactúa directa o indirectamente. Las empresas, entidades u organizaciones son socialmente responsables cuando las actividades que realizan se orientan a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus miembros y de la comunidad en general, como así también a la preservación y el cuidado del medio ambiente sin comprometer el derecho de generaciones futuras.

Balance social: Es el informe detallado de desempeño social de una empresa, entidad u organización en un período de tiempo, entendiendo ese desempeño como el reconocimiento del conjunto de impactos que su actividad genera en la sociedad y su entorno natural. Se trata de un instrumento para informar, medir y evaluar en forma clara, precisa, metódica, sistemática y principalmente cuantificada y cualificada, los resultados económicos-financieros, sociales y ambientales de las empresas, entidades u

organizaciones. En este documento se recogen los resultados cuantitativos y cualitativos del ejercicio de la responsabilidad socio-ambiental, valorando en forma objetiva las condiciones de equidad y sustentabilidad social, ambiental, económica y financiera que asumen las empresas, entidades u organizaciones en su comportamiento en un período determinado y comparativamente con ejercicios anteriores. El mismo comprende la confección de una Memoria de Sostenibilidad.

Grupos de interés: Es cualquier actor (persona, grupo, entidad), interno o externo, que tenga una relación o intereses (directos o indirectos) con o sobre la organización, que afectan o son afectados por los objetivos o resultados de la misma de acuerdo a los derechos que confiere la Constitución Provincial y Nacional.

Ecosistema de Responsabilidad Social: Es la comunidad más inmediata de la organización, constituida por un plexo de vínculos establecidos entre los distintos grupos de interés que se relacionan con ella. En ese marco se habilita la visibilidad recíproca de las necesidades, problemáticas y potencialidades de cada uno de los actores sectoriales, lo que permite definir acciones y construir una relación que contribuya a una gestión más equitativa de los impactos que la organización genera en su entorno.

Código de conducta: es la declaración formal de valores éticos y prácticas de conducta que una empresa, entidad u organización se compromete a cumplir y a exigir su cumplimiento.

Certificación de Responsabilidad Socio-ambiental: la verificación formal será realizada por una institución universitaria estatal, sobre el cumplimiento de las buenas prácticas de responsabilidad socio-ambiental de las empresas y sus códigos de conducta.

Auditoría: es la evaluación sistemática y documentada, cuyo producto final es un Informe que contendrá como mínimo:

- a) La identificación de la información examinada;
- b) El alcance de la tarea desarrollada;
- c) El cumplimiento de las normas y estándares tenidos en cuenta para su elaboración.

Informes de sostenibilidad social comprende la medición, divulgación y rendición de cuentas frente a grupos de interés internos y externos en relación con el desempeño de la empresa, entidad u organización con respecto a los objetivos tendientes al cumplimiento y promoción de la responsabilidad social. Deberán proporcionar una imagen equilibrada y razonable del desempeño en materia de sostenibilidad por parte de la organización informante e incluirá tanto contribuciones positivas como negativas. Presentan los resultados que se han obtenido dentro del correspondiente período informativo, atendiendo a los compromisos, la estrategia, planificación y el enfoque directivo adoptado por la organización.

Contabilidad Social: Proceso orientado a cuantificar, sistematizar y exponer la gestión socio-ambiental de la organización a partir de los datos que recopila. Su objetivo es brindar información objetiva, actualizada, veraz, suficiente, real, metódica, sistemática, preferentemente cuantificada y factible de ser auditada sobre el efecto que el accionar de la organización produce en la sociedad y en el medio ambiente.

Indicadores de desempeño: indicadores que permiten disponer de información comparable respecto al desempeño económico-financiero, ambiental y social de la organización.

Valor Añadido: valor creado por la empresa y los grupos sociales involucrados en ella. Se mide a través de la diferencia entre el valor de mercado de los bienes y servicios y el costo necesario para su producción o prestación.

Excedente de Productividad Global: permite determinar en qué medida un aumento de los productos o servicios, se ha obtenido a causa de un mayor rendimiento en la utilización de los factores utilizados.

Impacto social: efecto o consecuencia de la actividad del ente en el todo social y viceversa. Abarca aspectos tanto culturales como naturales, directos o indirectos. Pueden estar generados tanto en la acción como en la omisión por parte de la empresa, entidad u organización responsable.

CAPITULO II

DEL BALANCE SOCIAL

Artículo 7. Contenido. Incluirá todos aquellos conceptos relacionados con la actividad de la empresa, entidad u organización, de manera tal que se exponga el impacto de la relación con los grupos de interés y el ambiente de la Provincia de Santa Cruz, indicando la magnitud del mismo. Los impactos se expondrán a través de Indicadores que ofrezcan la información mínima que la empresa debe proveer para la confección del Balance Social. Los mismos tienen carácter enunciativo, pudiendo la empresa ampliar el alcance de los ítems expuestos a continuación de acuerdo a su discrecionalidad:

- a) Recursos Humanos.
- b) Clientes, empleados, accionistas y proveedores.
- c) Ambiente.
- d) Comunidad; cooperativas; sindicatos; Estado nacional, provincial y gobiernos locales; universidades; empresas, organizaciones de la sociedad civil, entre otras.
- e) Valor Añadido por la Organización.

Artículo 8. Proceso de generación del Balance Social. Para la generación del Balance Social, se deberá tener en cuenta:

- a- Identificación de los grupos de interés y ecosistema de responsabilidad social.
- b- Indicadores sobre los cuales será presentado.
- c- Información económico-financiera con la que se corresponde.
- d- Tipo y procedimiento de auditoría a realizar.

Artículo 9. Incumbencias profesionales. La empresa, entidad u organización deberá poner especial interés en la actuación de profesionales especializados en las áreas e impactos a relevar, quienes deberán intervenir en la generación del Balance Social, teniendo en cuenta la incumbencia que por ley se establecen para las profesiones y sus respectivas especializaciones.

La información provista por la empresa, entidad u organización necesaria para la confección del Balance Social debe surgir de procesos perfectamente auditables y reunir los atributos que a continuación se detallan:

- a) Pertinencia. Debe satisfacer los requerimientos de los diferentes usuarios de la información.
- b) Confiabilidad. Debe ser creíble y completa.
- c) Disponibilidad y accesibilidad. Debe estar al alcance y consulta de los grupos de interés y el público en general.
- d) Sistematicidad. La información debe exponerse orgánica y ordenadamente.
- e) Comparabilidad. Debe ser susceptible de ser comparada con información de la misma empresa, entidad u organización del mismo o distinto período, y de otras empresas, entidades u organizaciones.
- f) Claridad. Debe ser comprensible para todos los usuarios.

Artículo 10. Presentación. El Balance Social deberá ser presentado ante la Autoridad de Aplicación, auditado por un contador independiente matriculado, quien deberá emitir su informe de acuerdo a las normas profesionales de su competencia, cuya firma será certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Cruz.

CAPITULO III

DE LA CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Artículo 11. Responsabilidad Social. Obtención del distintivo socialmente responsable. Las empresas, entidades u organizaciones podrán obtener el distintivo “socialmente responsable” cuando su accionar se ajuste a las especificaciones establecidas en la presente ley, tengan declarado formalmente su código de conducta, se haya verificado su cumplimiento, no hayan incurrido en alguna causa de exclusión de la certificación que establece este artículo y presenten balance social debidamente certificado y auditado de acuerdo a lo instituido en la presente Ley.

La normalización de la responsabilidad social de las empresas, entidades u organizaciones debe considerar como mínimo, la evaluación de los aspectos enumerados en el título anterior, sin perjuicio de la aplicación integrada de normas destinadas a la certificación de calidad, medio ambiente y prevención de riesgos.

El mantenimiento de la certificación de responsabilidad social extendido por una empresa, entidad u organización de certificación acreditada, exige una verificación de su cumplimiento efectivo, con la periodicidad, método y requerimientos que establezca la norma a cuya conformidad se ha certificado.

La obtención de la certificación dará el derecho de usar el distintivo de “Socialmente Responsable”.

CAPITULO IV

DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 12. Autoridad de Aplicación. El Ministerio de la Producción a través de la Agencia de Responsabilidad Social (ARS) será la autoridad de aplicación de la presente ley.

Artículo 13. Créase la Agencia de Responsabilidad Social (ARS). La misma estará conformada por un representante del Poder Ejecutivo provincial; un representante del Poder Legislativo provincial; un representante del Poder Judicial provincial y un representante de cada uno de los Municipios provinciales que adhiera a la presente Ley.

Artículo 14. Funciones de la Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación tiene las siguientes funciones:

- a) Establecer la forma de presentación, contenido y publicación de los Balances Sociales.
- b) Reglamentar los requisitos de la auditoría que establece la presente Ley, pudiendo suscribir con la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A), la Universidad Tecnológica Nacional y/o la Universidad estatal que designe, un convenio a los fines de coordinar especialidades en la materia.
- c) Otorgar el certificado que acredite la condición de empresa, entidad u organización socialmente responsable; previa verificación de los requisitos legales y formales que dicte a tal fin.

d) Llevar un registro público, de libre acceso y actualizado de las empresas, entidades u organizaciones que hayan dado cumplimiento con el inciso anterior.

e) Elaborar y dar a conocer a través de todos los medios a su alcance un “Manual de Buenas Prácticas” destinado a sensibilizar, promover, generar y sugerir acciones de responsabilidad social en el ámbito de la Provincia.

f) Elaborar y actualizar una base de datos de consulta pública de programas y acciones tanto públicos como privados o mixtos a fin de lograr la convergencia o complementariedad de los actores del ecosistema de responsabilidad social que quieran sumarse a alianzas estratégicas existentes o aquellas que por los fines y propósitos comunes se puedan originar.

g) Fomentar y promover dentro de los sujetos comprendidos en el art. 3º la inclusión de prácticas de voluntariado social, conforme la Ley N° 25.855 y su Dto. Reglamentario 750/2010.

h) Promover la adhesión al “Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables- Registrarse”, previsto en la Resoluciones Generales AFIP N° 3424/2012 y 3642/2014 de los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de la presente.

Artículo 15. Sindicatura Social. La autoridad de aplicación convocará una Sindicatura Social que estará conformada por un representante de cada municipio. La misma en su primera convocatoria redactará su reglamento interno que preverá como función primordial establecer la modalidad de control social para el mejor cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 16. Se invita a los Municipios a dictar las normas necesarias para la adhesión y aplicación de la presente Ley en el ámbito de sus competencias respectivas.

Artículo 17. DE FORMA

Firman los Señores Diputados: Stella Maris GARCIA – Federico BODLOVIC CHAPARROTTI – Claudia Alejandra MARTINEZ – José Matías BEZI.-

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Traemos a consideración del Honorable Cuerpo, el presente Proyecto de Ley el cual tiene como objeto fijar en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz el marco legal para la Responsabilidad Social (RS).

La Responsabilidad Social es un concepto que implica que las empresas integren preocupaciones de índole social y ambiental en sus operaciones y en sus interacciones con los empleados, los accionistas, los inversores, los proveedores, los clientes y las comunidades en las que se encuentran inmersas.

Así, los procesos de globalización, la creciente importancia del capital de reputación y las demandas de estabilidad y sostenibilidad del ambiente, apuntan a la necesidad de desarrollar una cultura de la Responsabilidad Social como parte de la identidad nacional y provincial.

Entre los cambios ocurridos en la sociedad en los últimos años, sobresalen la creciente importancia adquirida por los valores sociales y el compromiso de los individuos con la preservación del ambiente, y la gestión de recursos no renovables de manera de dejar a las próximas generaciones, un mundo, al menos en las mismas condiciones que en las cuales lo habitamos hoy.

La creciente complejidad del contexto global en lo referido a lo económico y social, las presiones que sobre las empresas, entidades y organizaciones ejercen cada vez más los consumidores, sectores ambientalistas y organizaciones no gubernamentales, y el clamor por una mayor transparencia en la forma de hacer negocios, plantean al empresariado nuevos desafíos.

Para abordar esta nueva realidad, la empresa, entidad u organización debe involucrarse y atender las nuevas exigencias. Así es que cobra suma importancia la Responsabilidad Social como medio de contribuir al desarrollo de la comunidad de la cual es parte.

Esta ley espera ser el puntapié inicial para el desarrollo de una cultura basada en la ética y la responsabilidad social, destacando los valores internos de las empresas, entidades u organizaciones. Una buena manera de comenzar a mostrar los esfuerzos realizados en este sentido, es mediante la publicación del Balance Social, herramienta que permite evaluar y determinar el impacto de la actividad de la empresa en los aspectos no solo económicos, sino también ambientales y sociales.

No son muchas las empresas, entidades u organizaciones que actualmente realizan balances sociales y menos las que lo hacen público. El balance social ayudará a disminuir la brecha entre lo que la empresa cree que hace y lo que efectivamente realiza. Un Balance Social equitativo y socialmente responsable tendrá que contemplar no solo la perspectiva económica, sino también la laboral, comunitaria, ambiental y corporativa, para ofrecer a los grupos de interés una herramienta que manifieste lo que la empresa, entidad u organización hace, más que de lo que la empresa produce. Estas dos visiones, la económico-financiera destinada a los accionistas, y la social-ambiental-comunitaria, destinada a una variada gama de grupos relacionados, son complementarias e indispensables para generar valor para la empresa y la sociedad en su conjunto.

En nuestro País, existen ya empresas, entidades u organizaciones que se han enrolado en las prácticas tendientes a difundir una nueva forma de accionar, en la cual, el objetivo de las mismas excede largamente el fin de lucro, implementando principios éticos

de naturaleza universal y ejecutando acciones comprometidas con el desarrollo sustentable, a la vez del mejoramiento de la sociedad en la cual se hallan insertas, conocida como Responsabilidad Social.

Entendemos la Responsabilidad Social como la respuesta que las empresas, entidades u organizaciones debe dar a las expectativas en los sectores con los cuales ella tiene relación, en materia de desarrollo integral de sus trabajadores y en el aporte a la comunidad y al ambiente que les permitió crecer y desarrollarse.

En los últimos tiempos, las empresas, entidades u organizaciones han experimentado las ventajas de ser socialmente responsables, pues, además del mejoramiento de la calidad de vida de entorno, les genera oportunidades comerciales en los países donde la forma de hacer negocios hace imprescindible la Responsabilidad Social.

No existen dudas acerca de que, las iniciativas de mejoramiento del comportamiento social y ambiental hace más eficiente la labor de las organizaciones, a la vez que pueden derivar en reducciones de costos de explotación.

También los inversores tienen en cuenta la actitud de las empresas, entidades y organizaciones frente a las cuestiones ambientales y sociales antes de decidir invertir su capital.

Una de las formas de expresar esta Responsabilidad Social se verifica a través de la obligatoriedad de presentar Balance Social que tienen las empresas que poseen más de 300 empleados. Y en nuestro país se encuentra legislado en el Régimen Laboral Ley N° 25.877 en sus artículos 25, 26 y 27.

Así también encontramos antecedentes jurisdiccionales en las provincias de; Rio Negro Ley N° 4.531 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires Ley N° 2594 - Mendoza Ley N° 8488 - Salta Decreto 517/11 y Tucumán Ley N° 8761/14.

Debe comprenderse el Balance Social como una herramienta que permite informar, evaluar y determinar el impacto de la actividad de la empresa, entidad u organización en los aspectos no solo económicos, sino también ambientales y sociales.

Las empresas, entidades u organizaciones que efectúan prácticas responsables, generan un beneficio en la comunidad en la cual se desarrollan, y que resulta interesante medir, como así también conocer la forma en la cual se distribuye ese valor agregado. Esta información resulta obtenible de los Estados Financieros que habitualmente presentan.

Además del Balance Social, las empresas, entidades u organizaciones pueden presentar informes o reportes de sostenibilidad, basados en indicadores que se fueron desarrollando en el plano internacional.

Así, podemos mencionar que existen empresas, entidades u organismos sin fines de lucro, que dictan principios y guías para la presentación de información que exponga la gestión socialmente responsable, a través de informes sociales.

Sin duda, quienes en su política destacan la importancia del mejoramiento de la calidad de vida de su entorno, merecen que se les reconozca de alguna manera esa diferencia, lo cual motiva a que en la presente ley se establezcan incentivos para las organizaciones que, sin estar obligadas, cumplan con la presentación de Balance Social y certifiquen la Responsabilidad Social.

A su vez, el Estado debe asegurarse que, aquellas empresas, entidades u organizaciones que les proveen de bienes o de servicios, sean socialmente responsables y comprobar el efectivo cumplimiento de las premisas que ello implica.

La preparación de la información que se propone en la presente ley, debe ser realizada por profesionales de institución/es universitaria/s estatal/es que respondan a las ciencias y técnicas requeridas para su confección.

Es de suma relevancia que la información preparada por las empresas, entidades u organizaciones, sea sometida a auditoría para asegurar que se han seguido los procedimientos adecuados para su confección. Para ello es menester que él o los profesionales intervenientes, produzcan un informe con firma certificada por el Consejo Profesional pertinente.

Por todo lo expuesto, resulta imprescindible promover acciones de Responsabilidad Social y creemos que esta ley puede significar el inicio de una cultura responsable, tanto social como ambiental, en nuestra provincia, por ello estamos convencidos que nuestros pares habrán de acompañar el presente proyecto de Ley.

DIOS GUARDE A VUESTRA HONORABILIDAD

Firman los Señores Diputados: Stella Maris GARCIA – Federico BODLOVIC CHAPARROTTI – Claudia Alejandra MARTINEZ – José Matías BEZI.-

2.2.2- PROPUESTA DE TRATAMIENTO PARLAMENTARIO DEL PROYECTO DE LEY de Responsabilidad Social en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz de la República Argentina, RESULTANTE DEL PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN No. 3005/2008 “*Legislación de la información contable y de gestión en materia social en la Argentina*”, dirigido por el Profesor Emérito Dr. Carlos Luis García Casella en el Centro de Modelos Contables de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, e integrado por las Profesoras Investigadoras Susy Inés Bello Knoll, Isabel Blanco y Alessandra Minnicelli y con la colaboración de las Investigadoras asistentes Mariana Galli Basualdo, Rocío Mara González y Sonia Sotomayor.

Consideraciones generales:

Esta iniciativa tiene como antecedente el proyecto de ley número 217 ingresado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Cruz por la diputada Stella Maris García el 11 de junio de 2014.

Celebramos su voluntad de darle impulso normativo a la temática de la Responsabilidad Social que, a nuestro criterio, supone un compromiso que deben asumir todos los actores sociales. Por ello le proponemos a Ud., diputada Stella Maris García, el presente texto reelaborado pues es apropiado que exista una norma específica sobre el presente tema y que la iniciativa surja de esa Honorable Cámara de Diputados.

Comentarios particulares:

El nombre

Entendemos apropiado denominar la presente ley de Responsabilidad Social únicamente, dado que en la misma proponemos se incorporen como sujetos obligados a su cumplimiento las empresas, entidades u organizaciones del estado y/o donde el estado posea tenencia accionaria; a éstos últimos se les suma, además de promover el desarrollo de conductas, acciones y programas socialmente responsables, la obligatoriedad de presentar anualmente sus Balances Sociales.

En nuestro trabajo académico nos atrae denominar a la información relacionada con cuestiones sociales “Informes contables sociales o simplemente “Reportes Sociales” pero reconocemos que efectivamente, en general, se utiliza la palabra Balance Social para este tipo de informes brindados a terceros.

Adoptamos esta denominación teniendo en cuenta los antecedentes legislativos del país en relación al balance social. La ley 25.877 denomina a su capítulo IV “Balance social” y allí establece que las empresas que posean un número de trabajadores que superen los 300 deberán elaborar, anualmente, un balance social.

Por ello, encontramos conveniente que se siga con la misma terminología utilizada de “Balance Social” por razones de buena técnica legislativa; por ésta última razón es que también el presente proyecto continúa el lineamiento legislativo propuesto por la Diputada García, que es a su vez, el adoptado por las provincias que ya han dictado normas en materia de responsabilidad social; siguiendo así un criterio federal en lo que refiere a normativa sustantiva, la que consideramos además proveerá garantía jurídica a los sujetos obligados, obteniendo de este modo una homogeneización de criterio jurídico-contable legislativo en el ámbito de las jurisdicciones provinciales.

Herramientas

A nuestro criterio, la contabilidad financiera hace aportes al balance social integral y así se puede ver en la mayoría de los requerimientos nacionales e internacionales, donde no sólo se incluyen informes sociales no financieros sino informes financieros referidos a la temática social. Tal el caso del artículo 26 de la ley 25.877 que indica que en el documento balance social se deben incluir en primer lugar (incisos a y b) informes financieros. La Iniciativa del Reporte Global, en inglés Global Reporting Initiative (GRI) (creada en 1997 por la convocatoria de la Coalición de Economías Responsables del Medio Ambiente -CERES- y el Programa de Medio Ambiente de las Naciones Unidas -PNUMA-), en la revisión y actualización de sus indicadores en el año 2011, precisamente ha llevado a los mismos hacia un modelo integrador, aún cuando el mismo no es exclusivo ni excluyente.

Entendemos que los indicadores que se adopten o elaboren no sólo deben ser cuantitativos sino también cualitativos.

Sujetos obligados

Trabajamos en nuestra investigación en el análisis de la obligatoriedad o voluntariedad de la confección del Balance Social en las organizaciones privadas y públicas e insistimos en sostener que las empresas públicas y aquellas en las que el Estado posea participación accionaria, los sujetos apliquen en forma obligatoria, sistemática y coherente los procedimientos que lleven a exteriorizar a través de informes sociales las propias acciones, planes y programas de Responsabilidad Social realizadas.

Objeto de la Ley

Adherimos a que la presente ley sea de aplicación a las empresas, entidades u organizaciones; tanto públicas como privadas, nacionales y extranjeras. Estamos convencidos, desde la investigación universitaria, en la necesidad de la existencia de informes de Responsabilidad Social en los entes, tanto públicos como privados, porque no sólo supone la exposición de las acciones que impactan en todos los miembros de la comunidad sino que ayuda a la coherencia de los procedimientos, indicadores e informes relativos a Responsabilidad Social.

La obligatoriedad de la presentación del Balance Social para empresas, entidades u organizaciones del estado o donde este tenga tenencia accionaria, impulsará el establecimiento de una mejora en la planificación estratégica de las acciones socialmente responsables, y en la evaluación y visualización del impacto negativo de la actividad en su entorno y ecosistema de responsabilidad social.

Balance Social

Se entiende que los Balances Sociales deben ser anuales, presentados conjuntamente con los balances o estados contables del ejercicio que resulte obligatorio.

Se impone además la participación de todos aquellos profesionales que tengan que intervenir en la confección del mismo, por considerar que requiere una construcción interdisciplinaria; sin perjuicio de considerar que la certificación del Balance esté a cargo de los contadores públicos debidamente matriculados ante el Consejo Profesional provincial pertinente.

Autoridad de Aplicación. Agencia de Responsabilidad Social y Sindicatura Social.

Coincidimos en que la autoridad de aplicación sea, como bien destaca la Sra. Diputada García, el Ministerio de la Producción provincial; propiciamos para ello la creación de una Agencia de Responsabilidad Social, con las funciones que se le asignan, las que garantizarán la promoción del objeto de la presente ley; entre las que se destacan: establecer criterios para la presentación, contenidos y publicación de Balances Sociales; reglamentar los procedimientos de auditorías pudiendo suscribir para ello convenios con universidades públicas a fin de obtener profesionales especializados en la materia; otorgar y certificar a los sujetos obligados con el distintivo de socialmente responsables; llevar un registro público que garantice el acceso a la información de todos los ciudadanos; promover programas y acciones que complementen o converjan con políticas públicas mediante alianzas estratégicas; promover la adopción de prácticas de voluntariado y la adhesión al “Registro de Contribuyentes Socialmente Responsables – RegistrRSE” dentro del ámbito de la Administración Fiscal de Ingresos Públicos (AFIP); entre otras funciones que se destacan.

Por último, se propone la creación de una Sindicatura Social conformada por un representante de cada municipio, a fin de garantizar mayor participación ciudadana y cohesión social en el ámbito de la provincia.

Profesor Emérito Dr. Carlos Luis García Casella

Capítulo 3

Balances sociales

3.1 Balances sociales certificados en la República Argentina

Nos complace advertir que a partir de la instalación del concepto de contabilidad social, y de la profundización de la idea de confiabilidad de la información sustentada en la certificación del balance, se han presentado dos Balances con dicho requisito en la Argentina. Los mismos pertenecen a la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, de Neuquén; y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires.

3.1.1 Balance Social de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi (Neuquén)

Coinciendo con el 85º aniversario de la Biblioteca, esta institución presentó su primer Balance Social. A continuación, se plantea una serie de consideraciones sobre sus contenidos:

Comportamientos en la magnitud económica: Aquí el Balance Social presenta el valor económico generado y distribuido, que se refiere a la retribución a los grupos de interés, intentando mostrar como contribuyen las organizaciones al PBI. Otros indicadores en el aspecto económico muestran los programas de beneficios sociales, el monto de ayudas financieras recibidas, la relación salario base en relación al mínimo vital y móvil, el gasto en proveedores por región geográfica y procedimientos para la contratación. Por último, exponen el aspecto solidario hacia sus asociados.

Comportamientos en la magnitud ambiental: Se basan en la toma de decisiones para disminuir el impacto del daño al medio ambiente. Entre otros ejemplos, se mencionan: recomendaciones sobre la necesidad de reducir lo máximo posible la impresión de documentos; el empleo de disposiciones y apoyo técnico de “ahorro de energía” en las terminales y la donación de equipos informáticos para su aprovechamiento para otras instituciones.

Comportamientos en la magnitud social: Incluyen las prácticas laborales y de trabajo digno, los derechos humanos, sociedad y la responsabilidad sobre los servicios. Con el objetivo de cumplir con las normas laborales vigentes, se proyecta el dictado de cursos de atención al público y capacitación para el correcto desempeño del empleado. El préstamo del material bibliográfico se realiza en las mejores condiciones de higiene y seguridad, cuidando la privacidad del usuario en cuanto al manejo de sus fichas personales. Todos los ejemplares que la biblioteca adquiere se hacen en virtud de las normas legales vigentes.

El Balance Social de la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi puede leerse completo en el ANEXO 1.

A su vez, puede consultarse en la siguiente dirección web:

<http://static.globalreporting.org/report-pdfs/2013/786f25b28f4ded08be024e58d18282f4.pdf>

3.1.2 Balance Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Esta institución, fundada en 1945, presentó por primera vez un Balance Social y Memoria de Sustentabilidad en 2014. A continuación, se plantea una serie de consideraciones sobre sus contenidos:

Desempeño Económico: Al estar confeccionado de acuerdo con la RT °36 y el GRI 4²³, el Balance Social presenta un Estado de Valor Económico Generado y Distribuido (EVEGyD), que es un estado económico financiero, histórico, que muestra el valor económico generado por la organización y simultáneamente revela cómo se distribuye el mismo entre los diversos grupos de interés que han contribuido a su creación.

Con respecto a los proveedores, se destaca el compromiso de negociaciones justas y equitativas, comprometiéndolos a su vez a que ellos realicen prácticas responsables a nivel laboral y protección del medio ambiente.

Desempeño Ambiental: Los servicios que brinda el Consejo, no impactan en forma significativa en el medio ambiente. El elemento que más se utiliza e impacta en este sentido es el uso del papel; para esto lo que se propone es reducir su empleo y maximizar su reciclado. Por otro lado, el Consejo ha elaborado una guía de buenas prácticas para el cuidado del medio ambiente, desarrollando campañas de capacitación y concientización.

Además, el Consejo desarrolla Programas de reducción de distinto tipo de residuos, comunes y especiales. En este sentido, se destaca su participación en el Programa *Reciclar, tecnología para la educación y el trabajo*, de la Fundación Equidad, por el que la institución dona equipos y software a escuelas y organizaciones, como una herramienta de integración social.

También es importante destacar que el Consejo tiene participación en encuentros nacionales e internacionales dedicados a la temática ambiental y, desde 2004, participa en la Comisión de Medio Ambiente de la Coordinadora de Entidades Profesionales Universitarias de la Capital Federal (CEPUC), en cuyo ámbito se analizan cuestiones de interés en el cuidado y preservación ambiental, y se impulsan presentaciones referidas al tema ante organismos y entidades

Desempeño Social: El desempeño social del Consejo se manifiesta en las prácticas laborales, derechos humanos, sociedad y responsabilidad sobre productos y servicios.

En cuanto a las prácticas laborales, el Consejo asegura procesos transparentes de selección del personal, de no discriminación y un programa de beneficios a sus colaboradores.

En el ámbito de derechos humanos, presenta políticas de cumplimiento de las normas de seguridad e higiene, compromiso con la erradicación del trabajo infantil y forzado, y políticas de inclusión de personas con discapacidad.

A nivel social, fomenta la política emprendedora a través de programas que promueven actividades culturales y deportivas, campañas de promoción de actos solidarios como donación de sangre y cajas navideñas para Hogares de niños.

Como ejemplos de responsabilidades sobre productos y servicios, podemos mencionar políticas de jerarquización, y servicios de empleo y formación profesional para los matriculados, como así también el hecho de que la institución decida premiar a aquellos hombres y mujeres que realizan un valioso aporte en el ámbito de las Ciencias Económicas.

Por razones de espacio, no es posible acompañar como anexo el texto completo del Balance Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas (CABA). El mismo puede consultarse en:

<http://www.consejo.org.ar/noticias15/files/RSI-2014/index.html>

²³ <https://www.globalreporting.org/resourcelibrary/Spanish-G4-Part-One.pdf>

3.2 Nómina de sujetos obligados en términos del proyecto nacional.

EMPRESA
Administración de Infraestructura Ferroviaria S.E. (ADIF)
Administración de Programas Especiales (APE)
Administradora de Recursos Humanos Ferroviarios S.A.P.E.M.
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)
Administración General de Puertos S.E.
Administración Nacional de Aviación Civil
Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS)
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT)
Aéreas -Cielos del Sur S.A.
Aerolíneas Argentinas
Aerolíneas Argentinas Cargo
Aeropuertos Argentina 2000 S.A.
Austral Líneas Aéreas
Aerohandling S.A.
Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AYSA)
Alpargatas S.A.I.C.
Alto Palermo S.A.
Alta Tecnología S.E. (ALTEC)
Aluar Aluminio Argentino S.A.I.C.
América Latina Logística Central S.A.
América Latina Logística Mesopotamia S.A.
Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC)
Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN)
Banco Hipotecario S.A
Banco de Inversión y Comercio Exterior S.A. (BICE)
Banco de la Nación Argentina (BNA)
Banco Macro S.A.
Banco Patagonia S.A.
BBVA Banco Francés S.A.
Belgrano Cargas S.A.
Belgrano Cargas y Logística S.A.
Camuzzi Gas Pampeana S.A.
Capex S.A.
Central Dique S.A.
Central Puerto S.A. (CPSA)
Central Térmica Güemes S.A.
Central Térmica Patagonia S.A. (Energía del Sur S.A.)
Centro de Ensayos de Alta Tecnología SA (CEATSA)
Comando de Transportes Navales (COTN)
Combustibles Nucleares Argentinos S.A. (CONUAR)
Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE)
Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico S.A. (CAMMESA)

Compañía Inversora en Transmisión Eléctrica S.A. (CITELEC)
Construcción de Vivienda para la Armada S.E. (COVIARA)
Consultatio S.A
Coordinación Ecológica Área Metropolitana S.E. (CEAMSE)
Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (CMCBA)
Correo Oficial de la República Argentina S.A. (CORASA)
Corporación Antiguo Puerto Madero S.A. (CAPM)
Cresud S.A.
Dirección General de Fabricaciones Militares – DGFM
Dioxitek S.A.
Distribuidora de Gas Cuyana S.A.
Edesal Holding S.A.
Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (EUDEBA)
EDUC.AR S.E.
EGGSA Holding S.A.
Emprendimiento Productivo y Educativo La Gleba S.A. - LA GLEBA
Emprendimientos Energéticos Binacionales (EBISA)
Empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT)
Empresa de Transporte de Energía Eléctrica por Distribución Troncal de la Provincia de Buenos Aires -Transba S.A.
Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR)
Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta S.A. (EDESA)
Empresa Distribuidora Eléctrica Regional S.A. (EMDERSA)
ENARSA Aeropuertos S.A.
ENARSA PDV S.A.
ENARSA Servicios S.A.
Endesa Costanera S.A.
Energía Argentina S.A. (ENARSA)
Energía y Minerales S.E. (EMSE)
Ente Administrador del Astillero Río Santiago
Ente de Obras y Servicios Urbanos (ENOSUR)
Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento (ENOHSA)
Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE)
Entidad Binacional Yaciretá
Euromayor S.A.
Fábrica Argentina de Aviones “Brig. San Martín” S.A. (FAdeA)
Fabricación de Aleaciones Especiales S.A. (FAE)
Ferrocarriles General Belgrano (FCGB)
FerroExpreso Pampeano S.A. (FEPSA)
Ferrosur Roca S.A.
Fondo de Capital Social S.A. (FONCAP)
Gas Natural BAN S.A.
Grupo Clarín S.A.
Grupo Concesionario del Oeste S.A.
Grupo Financiero Galicia S.A.

Hidroeléctrica Piedra del Águila S.A. (HPDA)
Holcim - Juan Minetti S.A.
Hospital Eva Perón. Ente Descentralizado Dr. Saintout
Importadora y Exportadora de la Patagonia S.A.
Imprenta del Congreso de la Nación
Innovaciones Tecnológicas Agropecuarias S.A. (INTeASA)
Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI)
Instituto de Vivienda de la Fuerza Aérea (IVIFA)
Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA)
Investigación Aplicada S.E. (INVAP)
Inversiones y Representaciones S.A. (IRSA)
Inversora Eléctrica de Buenos Aires S.A.
Intercargo S.A.C.
Jet Paq S.A.
LT10 Radio Universidad Nacional del Litoral S.A.
Ledesma S.A.A.I.
Lotería Nacional S.E. (LNSE)
Metrogás S.A.
Metrovías S.A.
Mirgor S.A.
Molinos Río de La Plata S.A.
Obras Sanitarias S.E. MGP
Nación Administradora de Fondos de Jubilaciones y Pensiones S.A.
Nación Bursátil Sociedad de Bolsa S.A. (NBSA)
Nación Factoring S.A. (NFSA)
Nación Fideicomisos S.A. (NFIDSA)
Nación Leasing S.A. (NLSA)
Nación Reaseguros S.A. (NSSA)
Nación Seguros de Retiro S.A. (NSRSA)
Nación Seguros S.A. (NSSA)
Nación Servicios S.A. (NSERVSA)
Nucleoeléctrica Argentina S.A. (NASA)
Nuevo Central Argentino S.A. (NCA)
Operadora Ferroviaria S.E. (SOFSE)
Optar S.A.
Organismo Regulador de Seguridad de Presas (ORSEP)
Pampa Energía S.A.
Papel Prensa S.A.I.C.F. y de M.
Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. (PTLC)
Patagonia Logistic Solutions S.A. (PLSSA)
Pellegrini S.A. – Gerente de Fondos Comunes de Inversión (PGFCI)
Petrobrás Argentina S.A.
Petrobrás Energía S.A.

Polo Tecnológico Constituyentes S.A. (PTC)
Procuración General de la Nación
Quickfood S.A.
Radio y Televisión Argentina S.E. (RTA-SE)
Registro Nacional de las Personas (RENAPER)
San Miguel S.A.
Seguros de Depósitos S.A. (SEDESA)
Servicio Administrativo Financiero de Apoyo a la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (SAF-ACUMAR)
Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA)
Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba S.A. (SRTVUNC)
Siderar S.A.
Sociedad del Estado Casa de Moneda (SECM)
Socotherm Americas S.A.
Solvay Indupa S.A.I. y C.
Talleres Navales Dársena Norte S.A.C.I. y N. (TANDANOR)
TELAM Agencia Nacional de Noticias S.E.
Telecom Argentina S.A.
Tenaris S.A.
Transener S.A.
Transportadora de Gas del Norte S.A. (TGN)
Transportadora de Gas del Sur S.A. (TGS)
UBATEC S.A.
Unidad Especial Sistema de Transmisión Yacyretá (UESTY)
Vehículo Espacial de Nueva Generación S.A. (VENG-SA)
Vientos de la Patagonia I S.A. (VPSA)
Y.P.F. S.A.
Yacimientos Carboníferos Río Turbio S.A. (YCRT)
Yacimientos Mineros de Agua de Dionisio (YMAD)

Fuente: Elaboración propia sobre la base del cuadro publicado por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). Disponible en el siguiente enlace: http://www.sigen.gov.ar/universo_03_entiaddesyempresas.asp

3.3 Ejemplos de Balances sociales presentados por entidades (de la nómina anterior)

EMPRESA	LINK DE PUBLICACIÓN DEL BALANCE
Grupo Financiero Galicia S.A.	http://static.globalreporting.org/report-pdfs/2015/2ed682aa71e1ee0f96071dc70ea34a83.pdf
Molinos Río de La Plata S.A.	http://www.molinos.com.ar/media/161362/destacados_sustentabilidad-2014.pdf
Solvay Indupa S.A.	http://www.solvay.com/en/binaries/2014-SOLVAY-GRI-Annual-Report-218210.pdf
Telecom Argentina S.A.	http://www.telecom.com.ar/CMEDocuments/telecom/media/anexo_14.pdf

Capítulo 4

Iniciativa de formación de funcionarios públicos en el marco de la legislación de balance social

Cursos de Balance Social en la Sindicatura General de la Nación (SIGEN). Formación continua en la Administración Pública.

Cuando en 2012, el Centro de Modelos Contables de la FCE UBA produjo el proyecto de ley sobre Balance Social obligatorio para las empresas públicas, se generó un punto de inflexión en la manera de interpretar y exhibir las acciones del Estado. La respuesta inmediata fue una iniciativa de la Sindicatura General de la Nación (SIGEN), en conjunto con el Instituto Superior de Control de la Gestión Pública (ISCGP), la Escuela de Responsabilidad Social en el Servicio Público y la Fundación Observatorio de Responsabilidad Social, dirigida a capacitar a funcionarios de todo el país, para preparar el terreno de rendición de cuentas e información a la ciudadanía en el marco de la futura ley²⁴. En octubre del mismo año, se puso en marcha un programa intensivo de formación, dirigido a funcionarios de todo el país. La participación fue masiva; acudieron también docentes e investigadores y se sumaron funcionarios del Mercosur.

Lejos de asumir los cursos como un mero trámite de actualización técnica, una vez captados en profundidad los principios esenciales del Balance Social, los funcionarios comenzaron a evaluar a sus propias entidades, e identificar externalidades tanto positivas como negativas. Intercambiaron diagnósticos e interesantes análisis comparativos entre las experiencias de distintos Estados Provinciales. A su vez, la Federación de Consejos Profesionales, para regular la temática, emitió la normativa pertinente, que inmediatamente fue comentada y explicada en un sinérgico intercambio multidisciplinario. Los alumnos del curso, profesionales de distintas disciplinas, aportaron novedosa bibliografía complementaria en consonancia con los tres abordajes del Balance (social, económico, ambiental). Fue unánime el requerimiento de un segundo programa, para profundizar los conocimientos del primero.

El “Programa de Balance Social: diseño, desarrollo e implementación”, con la dirección académica del Profesor Emérito Dr. Carlos Luis García Casella, y en el que dictan clases las investigadoras del equipo, tiene como objetivo primordial brindar herramientas teórico-prácticas para la confección de balances sociales organizacionales. A través de dichas capacitaciones se pretende realizar un recorrido sobre las principales dimensiones que abordan los reportes sociales, los indicadores sobre los que se sustentan y los diferentes modelos para su diseño. Asimismo, se espera transmitir la importancia de las memorias anuales de sustentabilidad como método de reflexión, sistematización de procesos y medición de impacto de la organización; insumos que permitirán desplegar estrategias para un mejor desarrollo de la misma.

Desde el programa de Balance Social se pretende formar a profesionales, técnicos de la administración pública y agentes que realicen sus funciones en organismos públicos y empresas estatales, y está destinado a todos aquellos funcionarios públicos con título universitario. En caso de no poseerlo, puede contemplarse la admisión de quienes acrediten

²⁴Actualmente se lleva a cabo la edición 2015 del curso. Los detalles del lanzamiento del primer programa en octubre de 2012, pueden verse en: <http://www.sigen.gov.ar/novedaddetalle.asp?nro=644>

idoneidad y mérito en el desempeño de su función. Se convocará especialmente a Directores, Síndicos y Titulares de Unidades de Auditoría Interna, de nuestro país y de los diversos países de América Latina que tengan intención de adherir al programa formativo.

Se espera que estos profesionales puedan realizar un diagnóstico de sus organizaciones en materia de responsabilidad social y la vinculación que las mismas poseen con los distintos agentes de interés del área donde impactan y desarrollan sus actividades; poder relevar dichas acciones y programas dentro de la denominada “triple cuenta de resultados”, es decir evaluar acciones e impactos en materia económica, social y ambiental; a través de la utilización y elaboración de indicadores de gestión. Se procura que los alumnos conozcan normativa nacional e internacional que existe al respecto, tales como el Pacto Mundial, indicadores GRI (Global Reporting Initiative) e ISO 26000, e investigaciones actuales en las que se profundiza y avanza en la temática, para que una vez comprendidas, puedan ser adaptadas a la realidad local y específica de cada organización. El graduado podrá entonces realizar un diagnóstico de su organización, identificar las externalidades, tanto positivas como negativas, realizar y evaluar la estrategia de responsabilidad social de su propia organización, alineando la misma al contexto nacional de desarrollo pretendido para su propia actividad. De esta manera, se posibilita identificar y cuantificar acciones, implementar mejoras y optimizar recursos, obteniendo y optimizando el modo de vinculación, a fin de propender a organizaciones social y éticamente responsables, comprometidas con el bien común y el bienestar general.

Capítulo 5

Un nuevo estado contable en las normas técnicas: el balance social²⁵

por Susy Inés Bello Knoll

1. Introducción

La contabilidad pretende informar apropiadamente sobre lo sucedido en los entes, ayuda a entender los efectos y causas de lo acontecido con datos de la realidad y se le atribuye la utilidad de contribuir a la toma de decisiones²⁶. Siempre ella ha buscado que la información que brinda sea completa, recurriendo a distintas herramientas para adicionar datos relevantes para los usuarios. Hace algunos años se acostumbraba, por ejemplo, a utilizar las cuentas de orden para integrar información sobre contingencias. Luego se recomendó la supresión de estas cuentas de orden ya que las notas a los estados contables hacen innecesaria su existencia²⁷. Hoy estas notas incluyen vasta información que amplía los detalles brindados por los estados contables.

A la Contabilidad no le es indiferente el impacto social que produce la actividad de las organizaciones y hasta se reconoce en ella una nueva rama denominada Contabilidad Social²⁸, que prescinde de una mera consideración economicista de la materia²⁹. Sin embargo, no basta la contabilidad financiera ni los parámetros monetarios contenidos en ella, para revelar acabadamente la repercusión de las actividades del ente en el medio social y ambiental en que se desenvuelve.

Desde fines del siglo pasado, la profesión contable, junto a distintas organizaciones internacionales y nacionales³⁰, mostraron su preocupación sobre el particular y comenzaron

²⁵ Extracto del artículo publicado en Enfoques, Editorial La Ley, Número 11, Noviembre 2013, Pág. 103.

²⁶ Arregolini, Hugo Ricardo, "La contabilidad: ¿ciencia, tecnología o técnica?", Revista Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Número 31, Año 16, Junio 2010, págs. 136 y 137.

²⁷ Fowler Newton, Enrique, *Contabilidad Superior*, Ediciones Contabilidad Moderna, Buenos Aires, 1979, Tomo II, pág. 659.

²⁸ García Fronti, Inés, "¿Cuál es el rol de la contabilidad con respecto a la responsabilidad social empresaria?", Documento de Trabajo de Contabilidad Social, Año 1, No. 1, Informe 2006-2007, *Responsabilidad social empresaria: su medición e información a través de la contabilidad microsocial*. Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos cuantitativos para la gestión, Sección de investigaciones contables, publicado por el Centro de investigación en contabilidad social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA, pág. 7 y ss. Esta autora define a la Contabilidad social como "la preparación y la publicación de información sobre las interacciones y actividades de carácter social, medioambiental, vinculadas a los recursos humanos, a la comunidad, a los clientes, entre otras, de una organización y, cuando sea posible, las consecuencias de dichas interacciones y actividades...". Asimismo, la autora considera que la Contabilidad social tiene como uno de sus objetivos el desarrollo sustentable.

²⁹ García Casella, Carlos Luis y otros, "El concepto científico de contabilidad y su influencia en la Contabilidad Social", proyecto de investigación bienal renovable de la programación científica 2004-2007 de la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad de Buenos Aires. El proyecto se denomina "Desarrollo de la Contabilidad Social: Macro y Micro" (código UBACyT E024), publicado por el Centro de Investigación en Contabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA, pág. 11.

³⁰ Global Reporting Initiative (GRI) del año 1997: tiene representada en su Comité Directivo, entre otras, a la Association of Chartered Accountants del Reino Unido y el Canadian Institute of Chartered Accountants junto al Colombian Business Council for Sustainable Development, General Motors Corporation (Estados Unidos), ITT Flygt (Suecia), Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Green Reporting Forum (Japón), Centre of Science and Environment (India). Según la fuente: García Fronti, Inés, *Responsabilidad social empresaria. Informes contables para su cumplimiento*, Edición, diciembre de 2006, pág. 55.

a desarrollar una metodología diferente a la tradicional para la captación de datos y la exposición de los mismos. Las distintas propuestas conocidas alrededor del mundo³¹ han sido aplicadas por las empresas³², y poco a poco se han generalizado hasta llegar a ser exigidas por algunos países, incluido el nuestro³³. Así, la Contabilidad Social genera sistemas contables sociales que contienen informes sociales y el denominado balance social³⁴.

2. El balance social

Existe un importante consenso en relación a que el balance social es la exteriorización informativa de las acciones desarrolladas por las organizaciones en orden a la responsabilidad social empresaria (en adelante RSE)³⁵.

Debemos, entonces, dar una aproximación al concepto de RSE. En principio, la RSE está vinculada al concepto del desarrollo sostenible, porque, en sí misma, conlleva el uso integral de políticas y prácticas cotidianas, decididamente más comprometidas comunitariamente³⁶.

No existe una única definición de RSE como tampoco existe un único tipo de responsabilidad social³⁷. El Premio Nobel Amartya Sen decía, el 14 de octubre de 2013, en ocasión de realizarse en Buenos Aires el Congreso Internacional de Responsabilidad Social,

³¹ Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad de Global Reporting Initiative (GRI), Accountability 100 (AA 1000) del Institute of Social and Ethical Accountability en 1999, Global Compact ONU de 1999, Normas ISO 14000 de la Organization of Standardization de Suiza y otras series ISO como ISO 26000. Algunos datos según la fuente: García Fronti, Inés, *Responsabilidad social empresaria. Informes contables para su cumplimiento*, Edición, diciembre de 2006, pág. 53.

³² Rodríguez de Ramírez, María del Carmen (Dir.) y otros, Documento de Trabajo de Contabilidad, Auditoría y Responsabilidad social, Año 1, No. 1, “*Confiabilidad sobre información contable, social y ambiental. Estado de situación. Análisis empírico de empresas argentinas y extranjeras con presencia en el país*”, publicado por el Centro de investigación en contabilidad social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA. En la página 73 indica que se relevan 79 empresas argentinas y extranjeras con presencia en el país que presentan información contable social y ambiental. En igual sentido: Suárez Kimura, Elsa Beatriz, y, Escobar, Diego Sebastián, “*Un estudio empírico sobre los informes de responsabilidad social empresaria*”, Documento de Trabajo de Contabilidad Patrimonial y Ambiental, Año 1 No. 2, Contabilidad ambiental de gestión y financiera. Informe final: segunda parte, publicado por el Centro de Investigación en Contabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA. En la página 69 se indica que se han relevado 180 empresas entre 2004 y junio de 2008.

³³ La derogada ley 25.250/2000 en su artículo 18, al igual que su sustitutiva, la ley 25.877/2004 en su artículo 25, han establecido que las empresas de más de determinada cantidad de trabajadores (300) “deberán elaborar, anualmente, un balance social que recoja información sistematizada relativa a condiciones de trabajo y empleo, costo laboral y prestaciones sociales a cargo de la empresa”. En igual sentido, con fecha 28 de enero de 2008 fue publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires la ley N° 2594, que establece el marco jurídico del Balance de Responsabilidad Social, en el ámbito de esa jurisdicción para algunas empresas.

³⁴ García Casella y otras, “*Sistemas contables con información contable social*”, Año 1, No. 1, Proyecto de investigación: Legislación de la Información Contable y de Gestión en materia social en la Argentina, Centro de Modelos Contables de la Sección de Investigaciones Contables del Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Matemática, publicado por el Centro de Investigación en Contabilidad Social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA, pág. 2.

³⁵ Bello Knoll, Susy Inés, “*Medir la responsabilidad social empresaria*”, publicado en el Anuario 2011 Fonres RSE, pág. 9. Ver en <http://www.todaviasomospocos.com/articulos/medir-la-responsabilidad-social-empresaria/> Última visualización: 21/10/2013.

³⁶ Bello Knoll, Susy Inés, “*¿Fondos responsables?*”, Primer Congreso Argentino de Mercado de Capitales, UCEMA, 2008.

³⁷ Fabris, Lorena, “*La Responsabilidad Social Empresaria y la Ley 2594 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*”, pendiente de publicación.

que la RSE era el quid de la implementación de los derechos humanos³⁸. El Pacto Global (Global Compact) de Naciones Unidas³⁹ indica que: "RSE: Hace referencia a una nueva manera de hacer negocios en la cual las empresas tratan de encontrar un estado de equilibrio entre la necesidad de alcanzar objetivos económicos, financieros y de desarrollo; y el impacto social y ambiental de sus actividades". El Libro Verde de la Comisión de Comunidades Europeas establece que "la RSE es la integración voluntaria, por parte de las empresas, de las preocupaciones sociales y medioambientales en sus operaciones comerciales y las relaciones con sus interlocutores"⁴⁰. Así se puede concluir que la RSE: 1) no alude a la responsabilidad de empresas, emergente de incumplimientos jurídicos⁴¹; 2) es voluntaria; 3) va más allá del cumplimiento de la legislación; 4) se relaciona con el concepto de la ética empresarial⁴². Coincidimos en que la actividad de la empresa se caracteriza por interacciones sociales internas y externas y que su objetivo social se cumple a través de ellas, por lo que debe armonizar su objetivo económico con este contexto⁴³.

Los primeros informes de RSE que confecciona una organización suelen ser descriptivos y destacan aspectos cualitativos pero, con el paso del tiempo y la continuidad del compromiso asumido con las acciones de RSE, la información se sistematiza, se incluyen los aspectos cuantitativos y aparecen los aspectos mixtos, tanto cualitativos como cuantitativos, y los reportes comienzan a ser comparables período tras período. Sin embargo, lo esencial es crear sistemas multidisciplinarios de información que sean confiables, accesibles, sistemáticos, comparables, uniformes, claros y que pueden, además, ser auditados⁴⁴.

³⁸ Ver <http://www.cirs2013.com/> Última visualización 21/10/2013.

³⁹ El Pacto Global (*Global Compact*) es una iniciativa lanzada por el Ex Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan en el año 1999 para contribuir a la mejora de los valores y principios que humanicen el mercado, que permitan el crecimiento de la RSE, logren una economía inclusiva y sostenible mediante el respeto de normas laborales, derechos humanos y medio ambiente. Los principios del Pacto Mundial (ONU) lanzados en el año 2000 son: 1) las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos fundamentales internacionalmente reconocidos dentro de su esfera de influencia. 2) Las empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de la violación de los derechos humanos; 3) Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva; 4) Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción; 5) Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil; 6) Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación; 7) Las empresas deben mantener un enfoque preventivo orientado al desafío de la protección medioambiental; 8) Las empresas deben adoptar iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental; 9) Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente y 10) Las empresas deben luchar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno (principio incorporado posteriormente). Ver en Bello Knoll, Susy Inés, y Lanús Ocampo, Cecilia, "*Buen Gobierno Corporativo en entidades financieras*", I Congreso Argentino e Iberoamericano de Derecho Bancario, Buenos Aires, 2007.

⁴⁰ Comisión de las Comunidades Europeas, Libro Verde "Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas", Bruselas 2001, conforme Rodríguez Mancini, Jorge, "Responsabilidad social empresaria. Constitución nacional y pecados capitales", LL 2011-E, pág. 842.

⁴¹ Rodríguez Mancini, Jorge, "Responsabilidad social empresaria. Constitución nacional y pecados capitales", LL 2011-E, pág. 842.

⁴² Bello Knoll, Susy Inés, y Genco, Ernesto, "La Responsabilidad Social Empresaria (RSE) y el objeto social", Ponencia presentada en el XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la empresa, UADE, Buenos Aires, septiembre 2013. Ver en <http://congresods.uade.edu.ar/greenstone/collect/congres1/archives/HASH01da/8059c472.dir/doc.pdf>. Última visualización: 21/10/2013.

⁴³ Hernández Santoyo, Alain y otros, "La gestión y el balance social en la empresa cooperativa cubana. Caso de estudio: CPA 14 de junio", Revista Contabilidad y Auditoría, Facultad de Ciencias Económicas, UBA, Número 29, Año 15, 2009, pág. 64.

⁴⁴ Bello Knoll, Susy Inés, "Medir la responsabilidad social empresaria", publicado en el Anuario 2011 Fonres RSE pág. 9. Ver en <http://www.todaviasomospocos.com/articulos/medir-la-responsabilidad-social-empresaria/> Última visualización: 21/10/2013.

Los informes denominados “de contabilidad social” pueden plantearse tanto en unidades monetarias como no monetarias y las evaluaciones pueden ser cualitativas. Los indicadores monetarios vinculados a cuestiones sociales y ambientales suelen tener puntos en común con la contabilidad financiera y la contabilidad de costos, por lo que la tarea de captación de datos es más sencilla, como en el caso de los costos laborales, los gastos de investigación y desarrollo o las inversiones en formación de capital humano, por citar solo algunos. Se dificulta un poco más el trabajo en referencia a los indicadores cuantitativos no monetarios que se expresan en diferentes unidades físicas, como es el caso de los indicadores ambientales. Por último, los indicadores cualitativos deben ser redactados de forma clara y concreta sobre la base de la explicación de la estrategia social del ente, como puede ser el caso de radicación de familias en la zona de influencia o los empleados originarios de dicha zona⁴⁵.

El modo de confección de un balance social supone la identificación de las áreas de impacto social para luego clasificarlas y proceder a evaluar las huellas dejadas por la actuación empresaria mediante métodos objetivos y confiables⁴⁶. El balance social resulta más que un mero informe adicional o una memoria descriptiva de acciones de RSE. La Resolución Técnica 36 de la F.A.C.P.C.E lo define en su capítulo II como un instrumento para medir, evaluar e informar en forma clara, precisa, sistemática y metódica y principalmente cuantificada, el resultado de la política económica, social y ambiental de la organización.

3. Resolución Técnica 36 de la F.A.C.P.C.E.: Normas contables profesionales: Balance social⁴⁷

En el mes de abril de 2011 la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas aprobó el proyecto de Resolución Técnica No. 23, que fue el antecedente directo de la Resolución Técnica 36 (en adelante RT 36) donde se reconoce que ciertos aspectos del comportamiento social y ambiental de los entes no se refleja en sus estados contables y se asume que mucha de la información volcada en los balances sociales presentados por las organizaciones surgen del sistema de información contable.

La preparación del balance social conforme la RT 36 deberá cubrir los requisitos enunciados en la Sección 3, de la Resolución Técnica 16/00 F.A.C.P.C.E. (requisitos de la información contenida en los estados contables). Es decir, reunir los siguientes atributos: confiabilidad (credibilidad), integridad, verificabilidad, claridad (comprensibilidad), comparabilidad, sistematicidad, neutralidad (objetividad o ausencia de sesgos), esencialidad (sustancia sobre forma), aproximación a la realidad y pertinencia (atingencia).

El formato del balance social de la RT 36 está dividido en dos capítulos:

⁴⁵ García Fronti, Inés, “*¿Cuál es el rol de la contabilidad con respecto a la responsabilidad social empresaria?*”, Documento de Trabajo de Contabilidad Social, Año 1, No. 1, Informe 2006-2007, *Responsabilidad social empresaria: su medición e información a través de la contabilidad microsocial*. Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Métodos cuantitativos para la gestión, Sección de investigaciones contables, publicado por el Centro de investigación en contabilidad social de la Facultad de Ciencias Económicas, UBA, pág. 19 y ss.

⁴⁶ Bello Knoll, Susy Inés, y González. Ricardo Oscar, “El balance social, la RT 36 y ley de sociedades comerciales”, Ponencia presentada en el XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la empresa, UADE, Buenos Aires, septiembre 2013. Ver en <http://congresods.uade.edu.ar/greenstone/collect/congres1/archives/HASH015d/c92f4ba8.dir/doc.pdf> Última visualización: 21/10/2013.

⁴⁷ http://www.facpce.org.ar/web2011/Noticias/noticias_pdf/rt36.pdf Última visualización 21/10/2013.

1) INFORMACIÓN CUALITATIVA: que la resolución define como Memoria y para su elaboración remite a la GRI.

2) INFORMACIÓN CUANTITATIVA: donde define el “Estado de valor económico generado y distribuido” (EVEGyD), estableciendo un modelo del mismo que acompaña como anexo y tratándolo detalladamente en el capítulo III, de donde surge que sus datos son fundamentalmente extraídos de la contabilidad financiera.

Establece, asimismo, que el período del balance social debe ser el mismo que el de los estados contables y que puede presentarse conjuntamente con ellos o en forma separada, haciendo referencia en el balance social a dichos estados contables. La RT 36 indica que se deberá presentar separadamente la información por cada jurisdicción⁴⁸.

Esta norma técnica contable fue emitida el 30 de noviembre de 2012 en Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

El Marco GRI elegido por la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas se refiere a la tercera generación de la Guía para la elaboración de Memorias de Sostenibilidad denominada G3⁴⁹ y permite a los profesionales aprovechar su experiencia de utilización alrededor del mundo y en nuestro propio país, resultando no sólo accesible como modelo sino que permite la aplicación progresiva de las directrices que se aportan y la mejora continua.

4. GRI (Global Reporting Initiative)

Desde fines del siglo pasado se generalizó en el mundo la utilización de informes sociales impulsado por la *Global Reporting Initiative* (en adelante GRI), organización sin fines de lucro creada en el año 1997 por la Coalition for Environmentally Responsible Economics (CERES) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), cuyo fin es impulsar la elaboración de memorias de sostenibilidad en todo tipo de organizaciones⁵⁰. La misión de GRI es “hacer que la información sobre sostenibilidad sea tan rutinaria y comparable como la información financiera a través del desarrollo y la mejora continua de un marco de información que puede ser usado por cualquier organización para informar sobre su desempeño económico, ambiental y social”. Es decir que se basa en el concepto del “triple bottom line” (triple línea de resultados), entendido esto como la necesidad de que la empresa informe acerca de tres performances: económica (la tradicional), ambiental y social. Estos tres resultados también se han denominado “triple P”, por las siglas en inglés de “People, Planet & Profit”⁵¹.

Es destacado el aporte realizado por GRI a la transparencia de las Memorias de Sostenibilidad, permitiendo a las empresas que se autocalifiquen pero, además, que recurran tanto a GRI para testear la autocalificación como a un verificador externo.

5. Hacia un nuevo estado contable obligatorio

Los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de las veinticuatro jurisdicciones de la República Argentina han suscripto la denominada “Acta de Catamarca”

⁴⁸ Bello Knoll, Susy Inés, y González. Ricardo Oscar, “El balance social, la RT 36 y ley de sociedades comerciales”, Ponencia presentada en el XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VIII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la empresa, UADE, Buenos Aires, septiembre 2013. Ver en <http://congresods.uade.edu.ar/greenstone/collect/congres1/archives/HASH015d/c92f4ba8.dir/doc.pdf> Última visualización 21/10/2013.

⁴⁹ Aprobado 25 de julio de 2006.

⁵⁰ <https://www.globalreporting.org/languages/spanish/Pages/default.aspx> Última visualización 25/7/2013.

⁵¹ Zicari, Adrián, “Los informes de responsabilidad social: ¿son creíbles?”, Enfoques, 2008-9 (Setiembre), pág. 5.

en la que establecen su compromiso de sancionar, sin modificaciones, las normas técnicas profesionales aprobadas por la Junta Directiva de F.A.C.P.C.E. Esto supone que el balance social establecido por la TR 36 devendrá norma técnica profesional contable en todo el país. A mi criterio, en otras cuestiones, como es el caso de Estado de origen y aplicación de fondos, poco a poco, y luego de su presentación en las empresas que cotizan en bolsa, resultó un proceso obligatorio para todas las sociedades. El conocimiento por parte de los profesionales de la matrícula de la técnica de confección y control de los balances sociales así como la comprobación de su utilidad producirá que el balance social sea, con el tiempo, un estado de presentación obligatoria como lo es en otros países del mundo. En Portugal, la ley 141 del año 1985 hace obligatoria la presentación de Balance Social de empresas con más de 100 empleados. En Dinamarca, una ley del año 1996 exige que algunas empresas que cotizan en Bolsa de Valores publiquen un Balance Ambiental verificado por auditores externos. En Porto Alegre, la ley municipal Nº 8116/98 establece un Balance Social para las empresas establecidas en el municipio. En Holanda, desde 1999, las empresas que pertenezcan a determinados sectores de riesgo deben publicar una Memoria Ambiental. Desde 2002, la legislación francesa exige que las empresas que cotizan en bolsas incluyan las consecuencias sociales y ambientales en sus memorias anuales. Los mencionados son sólo algunos de los países en los que el Balance Social resulta exigible.

Hoy, las sociedades cotizadas en nuestro país, en su mayoría presentan balances sociales, y muchos de ellos son auditados. La presentación de informes sociales resulta una práctica generalizada en empresas del exterior que cotizan sus valores, existiendo índices bursátiles de sostenibilidad y responsabilidad corporativa, que sólo incluyen a empresas que acreditan actuar en RSE y tienen por finalidad ayudar a los inversores a tomar una decisión informada respecto a la ética y la transparencia del destino de sus patrimonios. Podemos citar entre ellos al Dow Jones Sustainability Index –DJSI-, al FTSE4Good Ibex-35 y al Índice de Sustentabilidad Bovespa.

6. Conclusiones

La confección y auditoría del balance social de las organizaciones como estado de información contable, sea obligatorio o voluntario, supone la aplicación de nuevas técnicas profesionales interdisciplinarias, en donde los profesionales de las ciencias económicas tienen incumbencias precisas. Resulta así una necesidad profundizar las particularidades de esta nueva contribución del sistema contable, no sólo para informar sino para contribuir a la toma de decisiones de las empresas.

Estamos frente a un nuevo desafío profesional, porque estas prácticas no están suficientemente difundidas entre los empresarios, los universitarios y los colegas. No debemos esperar para conocer el tema e implementar el balance social hasta que éste sea exigido obligatoriamente por la legislación.

Capítulo 6

Los ejes de la contabilidad social de las empresas públicas⁵²

por Isabel Blanco

1. Introducción

“Transparencia” es en sí mismo un término opaco. Un concepto que a fuerza de desgastarse por el uso o la moda, pierde a veces su sentido. Literalmente, es la cualidad de algunos cuerpos para dejar pasar la luz. Por extensión, dice el diccionario de la RAE, es la cualidad de aquello que es claro, evidente, que se comprende sin duda ni ambigüedad. Pero, ¿qué significa que “alguien es transparente”? Por definición, el cuerpo humano no deja pasar la luz. El asunto es aún menos claro cuando predicamos que una organización, un gobierno o un país son “transparentes”. ¿Tiene algún sentido esta idea? ¿Puede un gobierno ser “claro” o “evidente” en su política o sus acciones, en un entorno de complejidad social? El hilo conductor se sustenta en la información social precisa, elaborada de manera uniforme y comparable. Esto gira en torno a dos ejes: el uso de indicadores confiables, y la articulación con instrumentos de control y rendición de cuentas.

2. Indicadores

Para que el sistema de contabilidad social produzca resultados óptimos, debe estar basado en indicadores relacionados con el plan de desarrollo de la entidad.

Un indicador es una unidad de medida que permite el seguimiento y evaluación periódica de las variables seleccionadas para juzgar la conducta organizacional y la satisfacción de sus consumidores o usuarios. Se concreta a través de la comparación en el tiempo y la confrontación con referentes externos o internos. No se trata un objeto inmutable y eterno; es necesaria su actualización periódica para que refleje la evolución de la sociedad, la ciencia y la técnica y pueda emplearse para guiar los sistemas de gestión.

El Estado tiene una identidad específica. Las acciones y resultados de la *res publica*, se miden con parámetros de utilidad social que combinan objetivos de desempeño económico, ambiental y social.

Entre las funciones que puede tener un indicador, se destacan la función **descriptiva** y la **valorativa**⁵³. La primera informa sobre el estado real de una acción o programa, por ejemplo el número de habitantes que reciben subsidios. La segunda agrega a lo anterior un juicio sustentado en conceptos objetivos, que evalúan si el desempeño ha sido adecuado.

Como ejemplo de las funciones mencionadas, el “número de subsidios otorgados a familias vulnerables o a personas carenciadas”, dado un objetivo explícito de “incrementar los subsidios para familias o personas que están por debajo de la línea de pobreza”, informa sobre el logro del objetivo.

⁵² Capítulo extractado de: Blanco, Isabel (2014), “Transparencia y gestión pública”, *Revista Sociedad, Estado y Territorio*, Vol. 3, No. 2 (6), Tamaulipas, México, Pp. 31-50, Julio – Diciembre.

⁵³ Bonnefoy, Juan Carlos y Armijo Marianela (2005). Documento del programa CEPAL/GTZ Modernización del Estado, Administración Pública y Desarrollo Económico Local y Regional, Naciones Unidas, Santiago de Chile, noviembre.

Desde esta perspectiva, se requiere definir claramente los aspectos de la actividad a medir, y cuantificar las metas. También es indispensable designar a los responsables de la elaboración, evaluación y medición, especificar la información a utilizar, el destino de los resultados, y la frecuencia y modo de exposición de los mismos.

El proceso tiene distintos componentes: insumos (*inputs*), productos (*outputs*), impactos (*outcomes*), que deben ser relacionados para obtener una medición apropiada. La información sobre el costo de un servicio no aporta demasiado si no se la relaciona con un indicador de eficiencia que a su vez lo relacione con la cantidad de usuarios atendidos por el servicio, o con la cantidad de situaciones resueltas, o con un indicador de eficacia que dé cuenta de la cantidad de personas beneficiadas por un programa.

El procedimiento continúa con la asignación de un atributo a la medición de la variable, diferenciando esto del concepto de indicador. Éste último es una medición ordinal con un rumbo predeterminado. Por ejemplo, “Nº de profesionales” es una medición que no permite pronunciarse sobre si es buena o mala por sí misma. Sin embargo un indicador de esta medición como la “tasa de profesionalidad del empleo público”, sí amerita una valoración, y permite pronunciarse sobre el grado de alcance de una meta planificada que en este caso tiende a una evolución positiva. En otro extremo, la “tasa de deserción escolar” es un indicador de evolución negativa esperada. Estos ejemplos tienen una valoración casi obvia. Pero, si planteamos “el crecimiento de la población urbana”, la valoración será diversa, ya sea que se vincule con los índices de la industria de la construcción, o con el desempleo urbano. Lo mismo sucede con “el incremento del consumo de bebidas gaseosas”, que será positivo si se vincula con el aumento de los volúmenes de producción, o negativo si se focaliza la salud infantil, y se asocia con los índices de obesidad de este segmento etario. Estos ejemplos destacan la importancia de la planificación estratégica, como etapa inescindible de los procesos de evaluación y medición. Tal etapa exige definición de objetivos, consideración del entorno y de las expectativas de los usuarios, así como las capacidades de las instituciones. Esto es parte de la transición que ha experimentado la gestión pública desde el modelo burocrático ortodoxo hacia el enfoque por resultados, que privilegia el impacto de la acción pública y sus logros en términos de eficiencia, eficacia, calidad, y bienestar.

3. Rendición de cuentas

No es suficiente contar con información e indicadores que exhiban avances o retrocesos en el logro de objetivos. La rendición de cuentas sobre ellos debe ser una obligación con consecuencias sobre los autores de las decisiones.

La rendición de cuentas tiene dos facetas. Una de ellas es “blanda”: *answerability* (en español se ha inventado el neologismo “respondabilidad”). Otra es “dura”; se refiere a la “respondabilidad” reforzada por la capacidad de exigir sanciones.

Es necesario considerar tanto la información y justificación (*answerability*), como la idea más amplia (*accountability*) que incluye también la capacidad del actor de sancionar los actos de ilegalidad o incumplimiento de las obligaciones públicas (*enforcement*) (OLACEFS, 2008).

Answerability: (información y justificación): es la capacidad de demandar explicaciones sobre actos o decisiones de los funcionarios públicos. Tiene dos dimensiones: la transparencia en la gestión de gobierno y el derecho ciudadano al acceso a la información pública, unido a la existencia de procesos de comunicación en los cuales se justifican y juzgan determinados actos o políticas.

Enforcement: (capacidad de sanción); la esencia del concepto de *accountability*, contiene la atribución de quienes demandan la rendición de cuentas, de recurrir a

mecanismos de aplicación de sanciones formales en los casos en que la información o la justificación no resulten satisfactorias a los intereses públicos. Esta posibilidad suele llevar a ciertos actores políticos a limitar la corriente informativa para ocultar los déficits de gestión. Pero no puede haber accountability sin esta capacidad sancionatoria. Es por ello que la noción de rendición de cuentas supone una relación asimétrica entre quien posee el derecho a demandar y el agente controlado. Esta circunstancia hace que cobre especial relevancia el marco normativo, es decir, la existencia de un plexo de disposiciones sobre elaboración de la información pública y acceso a la misma, evaluación de la gestión, control interno y lucha contra la corrupción.

La Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades de Fiscalización Superior (OLACEFS), implementó en 2009, una consulta sobre la práctica de la rendición de cuentas en los países miembros, tomando en cuenta los aspectos de información, transparencia, justificación, sanción, y normativa aplicable⁵⁴. La encuesta se cerró en mayo de 2009. De los veinte países indagados, quince respondieron a la misma. Los resultados se sintetizan en dos columnas (“dimensión con mayor puntaje” y “dimensión con menor puntaje”) en la TablaNº1 (los países se listan en orden alfabético).

Al respecto, OLACEFS expresó en el considerando número 7 de la Declaración de Asunción sobre Principios de rendición de cuentas, que “El proceso de desarrollo económico y social ha traído consigo también cambios legales y un proceso de reforma del Estado que busca ajustarse y responder de manera eficaz a las necesidades de cada país. La situación fiscal de América Latina, caracterizada por déficits recurrentes y un alto endeudamiento, obliga a los funcionarios públicos a administrar de mejor forma los recursos limitados. Explicar su uso y los resultados obtenidos es un aspecto esencial para la confianza en la institucionalidad pública y el estado de derecho de los países de la región”.⁵⁵

Los balances sociales están floreciendo en los países de la región y del mundo como instrumentos de información normalizada para lograr transparencia en la gestión de las organizaciones. La metodología más utilizada es la de Global Reporting Initiative (GRI), cuya versión G4, se distingue por facilitar los informes focalizados en temas relevantes para las organizaciones. La norma ISO 26000, por su parte, suele adoptarse como guía operativa para identificar y comprometer a los grupos de interés, y fortalecer la credibilidad de los reportes.

La adopción de instrumentos de este tipo por parte de las instituciones públicas, favorece la comparabilidad y el reconocimiento internacional, ya que, en general, sus métodos y contenidos se corresponden con los Objetivos del Milenio, y con el Pacto Global de las Naciones Unidas.

⁵⁴Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), “Propuesta de Declaración de Principios de Rendición de Cuentas de la OLACEFS”. Borrador de discusión para la XIX Asamblea a realizarse del 5 al 10 de octubre de 2009 en Asunción, Paraguay. Disponible en:
cctrc.agr.gov.ar/sites/all/.../DOCUMENTO%20PRINCIPIOS%20RC. Consulta 4/1/2014.

⁵⁵Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), “Declaración de Asunción. Principios sobre la rendición de Cuentas”. Disponible en:
http://www.olacefs.com/Olacefs>ShowProperty/BEA%20Repository/Olacefs/Documentos/2009/DOC_200910_01. Consulta 4/1/2014.

TABLA N° 1: DIMENSIONES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

PAÍS	DIMENSIÓN CON MENOR PUNTAJE	DIMENSIÓN CON MAYOR PUNTAJE
Argentina	Información	Sanción
Bolivia	Transparencia	Sanción
Colombia	Transparencia	Sanción
Costa Rica	Información	Justificación
Cuba	Transparencia	Sanción
Ecuador	Transparencia	Sanción
Guatemala	Transparencia	Información
Honduras	Justificación	Transparencia
México	Información	Sanción
Panamá	Transparencia Sanción	Información
Paraguay		Información Transparencia Justificación Sanción
Perú	Sanción	Transparencia
Puerto Rico	Información	Sanción
Uruguay	Transparencia Justificación	Sanción
Venezuela	Información	Sanción

Fuente: Cuadro “Dimensiones con mayores y menores puntajes según país”.

Propuesta de Declaración de Principios de Rendición de Cuentas de OLACEFS

4. Conclusiones

El rumbo está marcado. La responsabilidad social ha venido desarrollándose como modelo de gestión, compatibilizando en los Balances Sociales, metas económicas sociales y ambientales. Este desafío ha impactado inicialmente en las prácticas de las empresas privadas, pero actualmente, los Estados y sus organizaciones, adoptan estos mecanismos para lograr transparencia y gobernabilidad, convirtiendo a estas conductas en principios de la vida pública.

Capítulo 7

Responsabilidad universitaria: una visión holística de la misión de educar⁵⁶

por Alberto Edgardo Barbieri

La educación es un bien público. La universidad es responsable ante la sociedad de lo que hace y produce. Su misión social, identificada en la proyección de sus acciones hacia la comunidad, conjuntamente con la formación académica y la investigación debe articularse mediante un proceso de gestión, que tenga como norte un modo estratégico de repensar la institución en cada etapa de su historia. Esta reflexión no es ajena a la dinámica del entorno, por el contrario, se nutre de ella, y da lugar a definir acciones dirigidas hacia las necesidades sociales, y a generar nuevas formas de creación y difusión del conocimiento, alineadas con las condiciones de cambio que impone el desarrollo sustentable local y global.

Las organizaciones en general, adquieren responsabilidad cuando superan el enfoque egocéntrico, y se sitúan en un accionar integral, incluyendo el logro de sus fines en armonía con el ecosistema y las personas. La universidad pública del presente, comparte esos rasgos, pero va más allá. No sólo asume la obligación de extensión hacia la comunidad, contemplada ya en sus orígenes institucionales, sino que toma para sí un compromiso de pertinencia y transformación, sostenidos en el tiempo. La **responsabilidad universitaria** en este contexto, alude a la consideración de las necesidades de la sociedad, por una parte, y a nuevas formas de creación y difusión del conocimiento, por la otra.

No hay institución social alguna que pueda ser analizada en el vacío. Sólo es posible su comprensión fijando la mirada en el conjunto del sistema educativo, y en el marco en que éste se desenvuelve. La universidad aislada de la sociedad, no existe. ¿“Universidad para qué sociedad?”, se pregunta Miguel Ángel Escotet⁵⁷, enfatizando que este interrogante es el comienzo de todo intento por establecer objetivos institucionales que respondan a una visión dialéctica: modificar y ser modificada, responder a necesidades locales y globales, integrar lo universal y lo particular, servir a la comunidad y servirse de ella. Y no se trata de un mero ejercicio contemplativo y estático. El escenario social ha de ser observado para establecer los caminos de mejora que la universidad define y transita para cumplir con su misión de servir. Y también el panorama interno se perfila como objeto de revisión y reformulación, para afrontar los deberes conducentes a concretar una sociedad deseable.

¿Cuál es el salto cualitativo que lleva a transitar desde la extensión y la proyección social hasta el actual enfoque de responsabilidad universitaria? François Vallaeys⁵⁸ habla de una visión holística, para articular las diversas partes de la institución en un proyecto de promoción social de principios éticos y de desarrollo social equitativo y sostenible, para la producción y transmisión de saberes responsables y la formación de profesionales igualmente responsables.

⁵⁶ Este texto es un resumen de la ponencia originalmente presentada en el Primer Congreso Internacional de Responsabilidad Social (CIRS), realizado entre el 14 y el 16 de octubre de 2013, Buenos Aires, Argentina.

⁵⁷ Escotet, M. A. *Universidad y devenir. Entre la certeza y la incertidumbre*. Lugar Editorial, Buenos Aires, s/f.

⁵⁸ Vallaeys, F., “Qué es la Responsabilidad Social Universitaria”, Pontificia Universidad Católica del Perú.

Disponible en www.url.edu.gt/PortalURL/.

Cursos de acción estratégica

Incorporamos a los cuatro lineamientos de François Vallaeys⁵⁹, nuestra propia visión social y epistemológica:

➤ **Gestión interna** de la Universidad: la meta es la transformación en una comunidad ejemplar de democracia, equidad y transparencia, haciendo de ella un modelo de desarrollo sostenible, con políticas de cuidado del ambiente, órganos y observatorios relacionados con la solidaridad, consejos sociales, y adopción de instrumentos de medición, control y exposición, de uso generalizado otras organizaciones, como por ejemplo el Balance Social Universitario.

Esta fase tiene tres ángulos: gestión de la formación, gestión del conocimiento y gestión de la institución.

➤ **Docencia:** Abrir las aulas hacia la comunidad, como fuente de enseñanza significativa y práctica aplicada a resolver cuestiones reales, promoviendo el “aprendizaje basado en proyectos”. Esta metodología fomenta la creación de talleres, un enfoque interdisciplinario para tratar los problemas sociales, una intensa articulación entre las disciplinas, la docencia, la investigación y la proyección social.

➤ **Investigación.** La ciencia, la tecnología y la educación serán las claves del desarrollo. La apuesta decidida al campo del conocimiento es vital para lograr un crecimiento equilibrado. La universidad debe seguir el camino de la innovación, y promover la cultura y el hábito de generar, registrar y patentar nuevas ideas y procesos. En este punto, la investigación interdisciplinaria, convoca a trabajar sobre la misma problemática a investigadores y docentes de diferentes áreas, desde sus respectivas especialidades, creando así una sinergia de saberes.

➤ **Proyección social.** Para superar las fronteras de la noción de “extensión”, la idea es lograr una integración en el núcleo institucional, en una unidad académica de Responsabilidad Universitaria. El propósito es crear un vínculo “...que gestione las iniciativas estudiantiles y docentes, y pueda controlar su calidad...tal unión estrecha entre proyección social, docencia e investigación resultará sin duda en el aumento significativo del voluntariado estudiantil, puesto que el alumnado habrá podido aprovechar de un aprendizaje basado en proyectos durante su formación”⁶⁰.

El triple abordaje de la gestión responsable

➤ **Gestión de la formación**

La educación debe centrarse en la persona del educando, para formarlo en la responsabilidad, la autonomía y la libertad. La educación tradicional puso el acento en la transmisión de normas y valores, proporcionando modelos de conducta y saberes para adoptar. Pero hoy el foco se sitúa en el que aprende, para que logre ser el protagonista de su propia formación integral, no para moldearlo al estilo del ideal de persona que la pedagogía establece, sino para desarrollar todas sus potencialidades, desde una perspectiva globalizadora.

⁵⁹ Vallaeys, F., óp. cit.

⁶⁰ Vallaeys, F., op.cit.

➤ **Gestión del conocimiento**

Significa equilibrar el conocimiento económico pertinente con el conocimiento social y humano pertinente, promoviendo su aprovechamiento en la mejora de los niveles de desarrollo humano. El énfasis de la investigación se centrará así en la solución de los grandes problemas que aquejan a la comunidad. Las agendas individuales de investigación se vincularán con el estudio colectivo de la sustentabilidad, el cambio climático, los objetivos de desarrollo del milenio, la pobreza, la sobre población, la desintegración social, los derechos humanos, la democracia, entre otros.

➤ **Gestión de la institución**

Implica coherencia entre el discurso, la Misión y Visión y lo que realmente se hace (prácticas institucionales). Por consiguiente abarca:

- . Anticipación a las necesidades del entorno, para dar respuesta a ellas de manera oportuna, eficaz y con un alto sentido ético
- . Formular iniciativas oportunas, con alto nivel de pertinencia y calidad para el diseño y aplicación de políticas dirigidas a aumentar el grado de desarrollo humano de la sociedad.
- . Promover la vinculación con el entorno a través de programas con entidades pertenecientes al ámbito del Estado, la educación y la sociedad civil en general, para generar porosidad social, y transferir conocimientos y tecnología
- . Establecer un sistema de calidad, con seguimiento de la gestión para la mejora continua.

. Transparencia y rendición de cuentas

Abundan en el país, la región y el mundo, testimonios de este triple abordaje. Para citar unos pocos ejemplos, a modo ilustrativo, basta con mencionar el Programa “Amartya Sen” destinado a formar una nueva generación de jóvenes por la ética para el desarrollo, el Programa “Jóvenes de la UNASUR por una economía social y para la integración regional”, ambos gestados desde la Facultad de Ciencias Económicas de la UBA, y replicados en otras Casas de Estudio del país y de la región; la experiencia chilena “Universidad Construye País”, que dio origen a una serie de proyectos, agrupando a varias Universidades en torno a un objetivo común basado en un esquema integral de responsabilidad que contempla cuatro procesos clave (se corresponden con los enunciados en el punto “Cursos de acción estratégica”); la iniciativa española denominada “Estrategia Universidad 2015”⁶¹ que determina la responsabilidad académica colectiva para promover las mejoras necesarias que faciliten su eficiencia y eficacia sociales e incremente su contribución socioeconómica, manteniendo los principios básicos de la *Magna Charta Universitatum* suscripta en Bolonia, en 1988, que privilegian la autonomía universitaria, la libertad académica, la rendición de cuentas a la sociedad y el espíritu crítico.

Saberes esenciales de la educación del futuro

Partiendo de los conocimientos que debe enfatizar la educación del futuro, Edgar Morin⁶² enumera siete requisitos que mantienen plena vigencia. A continuación se extrae una breve síntesis de sus contenidos.

⁶¹ Gobierno de España, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, “La Estrategia Universidad 2015”, MECD, Madrid, 2010

⁶² Morin, E., *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. Ed. UNESCO, Traducción Vallejo – Gómez, Universidad Pontificia Bolivariana, Medellín, Colombia, 1999.

1. Transmitir un conocimiento capaz de criticar el propio conocimiento. Dotar al alumno de la capacidad para detectar y subsanar los errores e ilusiones del conocimiento en un escenario social de reflexibilidad, crítica y, sobre todo, de convivencia ideológica.

2. Garantizar el conocimiento pertinente. Es necesario promover el tipo de educación que logre dotar al educando de sensibilidad ante el entorno, y que a la vez pueda abarcar las múltiples dimensiones y la interacción compleja de los elementos.

3. Enseñar la condición humana, situando al hombre en el universo y al mismo tiempo reconociendo la diversidad cultural. El conocimiento del ser humano debe ser contextualizado, mostrando el destino individual, social y global y el arraigo como ciudadanos de la tierra.

4. Aproximar la diversidad humana, y transitar hacia un nuevo destino que relacione las culturas.

5. Enseñar a enfrentar la incertidumbre. El futuro es incierto y debemos ser conscientes de ello. Navegamos en un océano en el que sólo hay algunos archipiélagos de certeza. La educación debe hacer suyo este principio, del mismo modo en que la física lo hizo, cuando ya en el siglo XX se había derrumbado totalmente la predictividad del futuro.

6. Enseñar la comprensión mediante la apertura empática hacia la comunidad y la tolerancia hacia ideas y formas diferentes, en la medida en que no atenten contra la dignidad. Esto alienta el establecimiento de sociedades democráticas, pues fuera de éstas no caben las condiciones para salir de un círculo etnocéntrico. Sólo en democracia se puede concretar realizar la comprensión a escala planetaria entre pueblos y culturas.

7. Inculcar la ética del género humano, como una exigencia de nuestro tiempo.

El compromiso ético en la creación de valor

Uno de los ejes indudables de la mayor crisis económica de los últimos 80 años, fue la endeble formación ética de las personas que ocuparon posiciones clave en el desarrollo. Es imperativo contribuir al cambio desde una visión comprometida, educar de una manera diferente, formar personas capaces de generar un nuevo *ethos* en la ciencia y la vivencia de organizaciones sociales. La actividad científica y tecnológica construye herramientas aptas para la superación de la pobreza. Y la sociedad demanda a sus universidades la capacidad de enseñar a generar soluciones válidas en todas las áreas del quehacer social.

Pero ser responsable es un acto de madurez, comprensión y entrega. No es una respuesta a imposiciones externas ni a los contenidos de enseñanza de un área específica. La ética ejerce la reflexión moral, y la gestión de la universidad impone y “contagia” naturalmente esa reflexión.

La integración entre las áreas de enseñanza, investigación y proyección social tiene alternativas casi infinitas, si se cuenta con la gestión adecuada de los procesos creativos y un intenso apoyo institucional que procure la mejora continua de la formación académica y profesional en estrecha vinculación con las acciones sociales emprendidas.

El sujeto que aprende, también debe aprender a enseñar, con una visión holística de la ciencia, con su propia actitud de actuar en aras del beneficio común. Se produce así una perpetua interacción entre quienes llevan adelante la misión de educar, y un enriquecimiento de ésta con la aparición de nuevos comportamientos y un propósito de creación de valor. Esta es la esencia de la responsabilidad universitaria. Pero nace a partir de un umbral ético en los modelos de formación e investigación, se proyecta y expande con la acción colectiva de todos los actores y se hace realidad a través del ejercicio permanente de una gestión comprometida y exigente. Esto no se “enseña” ni se “aprende”, sino que se “alcanza” a través de un ciclo de perfeccionamiento mutuo entre los protagonistas del mundo de la educación.

Capítulo 8

La carta encíclica *Laudato si*⁶³ desde la perspectiva de la contabilidad social

Por Carlos Luis García Casella

1. Introducción

La disciplina contable, en uno de sus múltiples segmentos, aporta importantes contenidos para el cuidado de la Casa Común que propone en la encíclica el Papa Francisco.

Integran el dominio o universo del discurso contable todos los componentes, ya sean objetos, hechos, personas o reflexiones que intervienen en la interrelación informática sobre actividades, hechos, y transacciones socio-económicas que procuran medir el cumplimiento de metas en diversos niveles, dentro de las organizaciones sociales y entre las mismas. (García Casella, C., 2001: 13)⁶⁴.

La encíclica *Laudato si* alude a la Casa Común como el planeta en que habitamos, que en el presente se ve dañado en gran medida por los hechos del hombre y por un entendimiento equívoco del desarrollo económico. La enumeración de múltiples daños posibilita establecer el Sistema Contable de la Casa Común Mundial.

El punto 15 del documento ilustra sobre las expectativas del Pontífice: “Espero que esta Carta encíclica, que se agrega al Magisterio Social de la Iglesia, nos ayude a reconocer la grandeza, la urgencia y la hermosura del desafío que se nos presenta.”

La Contabilidad como ciencia social hace suyo ese desafío.

En el Capítulo Primero hay aspectos que requieren un proceso de medición contable, para generar adecuados Informes Macrosociales orientados a la solución de los problemas que se citan:

a) **La contaminación y el cambio climático:** “Existen formas de contaminación que afectan cotidianamente a las personas. La exposición a los contaminantes atmosféricos produce un amplio espectro de efectos sobre la salud, especialmente de los más pobres, provocando millones de muertes prematuras.” (punto 20 del documento).

La disciplina contable debe elaborar indicadores que reflejen la evolución de lo siguiente:

- contaminación provocada por los medios de transporte.
- humo industrial.
- depósitos de sustancias que acidifican el suelo y el agua.
- fertilizantes, insecticidas, fungicidas, controladores de malezas y agrotóxicos en general.

La tecnología no es suficiente para ayudar a comprender, ni las interrelaciones entre los fenómenos ni los resultados no calculados que produce. Sólo la identificación de los

⁶³ El texto completo de la encíclica puede leerse en:

http://w2.vatican.va/content/francesco/es/encyclicals/documents/papa-francesco_20150524_enciclica-laudato-si.html

⁶⁴ García Casella, C. y Rodríguez, M. C. (2001), *Elementos para una teoría general de la contabilidad*, Buenos Aires, La Ley.

daños y la medición apropiada de las causas que los provocan permite encarar los caminos de la solución.

- b) **Los residuos:** Tanto los residuos industriales como los químicos derivados de la urbanización y del agro, se acumulan en los organismos vivos. Las acciones a emprender antes de que los efectos sean irreversibles requieren cuantificar:
 - toneladas de residuos por año.
 - residuos no biodegradables.
 - residuos domiciliarios y comerciales.
 - residuos de demolición.
 - residuos clínicos.
 - residuos electrónicos.
 - residuos industriales.
 - residuos altamente tóxicos y radioactivos.
- c) **La cultura del descarte:** Alcanza a los seres humanos y a las cosas que se convierten en basura; el sistema industrial, al final del ciclo de producción. Si bien los avances son lentos, para arribar a la solución deseada, es necesario comenzar por computar:
 - papel que se desperdicia y no se recicla.
 - capacidad industrial y humana para reciclar.
 - fijar límites al consumo.
- d) **La recuperación del valor del clima como bien común:** El cambio climático es un drama global con graves consecuencias ambientales, sociales, económicas, distributivas y políticas. Los impactos más severos se producirán en las próximas décadas sobre los países en desarrollo. Su mitigación exige controlar:
 - el calentamiento del sistema climático en diversos lugares y tiempos.
 - el crecimiento del nivel del mar.
 - el grado de concentración de gases de efecto invernadero.
 - uso intensivo de combustibles fósiles.
- e) **El agua:** Es necesario tener bajo control la cantidad de agua que se utiliza, y la calidad de la misma, que puede verse afectada por cuestiones educativas, culturales y especulativas. La escasez de agua provocará el aumento del costo de los alimentos y de distintos productos que dependen de su uso. Merecen también atención otras cuestiones puntualizadas en la encíclica, como la perdida de la biodiversidad, la calidad de vida humana, la degradación social, la desigualdad planetaria, y la inacción política internacional. La medición continua y sistemática de los temas enunciados, ayudará a identificar posibles escenarios futuros. No hay una única solución, sino un espectro de alternativas que conforman un diálogo favorecedor de respuestas fundadas en la ciencia.

2. Posibles aportes de la ciencia social denominada contabilidad

Lo indicado en el punto anterior se reitera con énfasis en toda la encíclica. Es el momento de destacar la contribución de la ciencia contable para explicar y normar (principalmente en forma cuantitativa), la existencia y circulación de

objetos, hechos y personas diversas de cada ente u organismo social. Asimismo, también contempla la proyección de los mismos en vista al cumplimiento de metas organizacionales. Los indicadores y la medición, como ya hemos dicho, reflejarán la mejora (o no) de los planes formulados en cada período. Tal como el resto de las ciencias, deben considerarse los siguientes términos primitivos:

1. Número: elemento del cuerpo de los números reales.
2. Valor: número que expresa una preferencia real o supuesta.
3. Unidad de medida: en base a un sistema ya sea monetario, físico, real o ficticio con sus fundamentos racionales.
4. Intervalo de tiempo: momento del tiempo que se desea registrar.
5. Objetos: recursos circulantes pertenecientes a las personas o entes del mundo.
6. Sujetos: personas humanas o grupos de ellas.
7. Conjunto: colección de objetos, sucesos o personas.
8. Relaciones: subconjunto del producto cartesiano de dos o más conjuntos.

Con ellos podemos ver que la disciplina ofrece supuestos básicos tales como:

1. Existe un sistema numérico para expresar o medir preferencias (valores) en forma en cantidades monetarias o no monetarias.
2. Existe un sistema numérico para ordenar, adiciones y medir intervalos de tiempo.
3. Existe un conjunto de objetos, hechos y personas cuyas características (valor, cantidad, números, etc.) son susceptibles de cambios.
4. Existe un conjunto de sujetos (personas físicas, jurídicas y grupos) que tienen relaciones con los objetos, hechos y personas y expresan su preferencia acerca de ellos.
5. Existe, al menos una unidad o entidad (compuesta de sujetos y objetos) cuyas situaciones, en especial frente al cumplimiento de objetivos, se va a describir.
6. Existe un conjunto de relaciones denominadas “estructura de la unidad” que está representada por un sistema jerarquizado de clases llamado plan de cuentas.
7. Existe una serie de fenómenos que cambian la estructura y la composición de los objetos.
8. Existen unos objetivos específicos o necesidades de información dadas, las cuales deben ser cubiertas por un concreto sistema contable. La elección de las reglas -hipótesis específicas- depende del propósito o necesidad señalada.
9. Existe un conjunto de reglas alternativas (hipótesis específicas) que determinan los valores que deben ser utilizadas en cada registración.
10. Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan el sistema de clasificación de las cuentas.
11. Existe un conjunto de reglas alternativas que determinan los datos de entidad y el grado de agregación de esos datos.

3. Otros posibles temas susceptibles de ser tratados por nuestra disciplina

Aparte de los ya mencionados, los siguientes permitirían evaluar los contenidos que se mencionan en cada párrafo:

“Raíz humana de la crisis ecológica”:

- a) Grado de encrucijada humana a raíz del poderío tecnológico (punto 102 del documento).
- b) Poderío económico de los que tienen ciertos conocimientos (punto 104 del documento).
- c) Globalización del paradigma tecnocrático, homogéneo y unidimensional. (punto 106 del documento).
- d) Presupuesto falso de disponibilidad infinita de los bienes del planeta.
- e) Dominio del paradigma tecnocrático sobre la Economía.
- f) Dominio del paradigma tecnocrático sobre la Política.
- g) Crisis del antropocentrismo moderno.
- h) Consecuencias del antropocentrismo moderno.
- i) Relativismo práctico.
- j) Preservar el trabajo.

“Una Ecología Integral”

- a) Condiciones de vida y de supervivencia de una sociedad.
- b) Relación entre las partes de la crisis socio-ambiental.
- c) Medición de la ecología cultural.
- d) Medición de la ecología de la vida cotidiana.
- e) Aplicación y medición de la ecología del Principio del Bien Común.
- f) Justicia intergeneracional.

Sin duda, hace falta profundizar y perfeccionar los aspectos analizados, mediante un debate científico y social amplio. La contabilidad social podría aportar una parte de la información, a complementar con otros enfoques políticos, económicos o ideológicos y así desarrollar un conjunto de variables pertinentes que enmarquen los intereses globales.

ANEXO 1

Resolución CD 3005/2008



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Económicas



Ref.: Aprobación Programa de Investigación

Buenos Aires, 26 de agosto de 2008.

VISTO:

la nota presentada por el Sr. Director del Centro de Modelos Contables de la Sección de Investigaciones Contables del Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Matemática, Dr. Carlos Luis GARCIA CASELLA, mediante la cual eleva a consideración el Programa de Investigación "Legislación de la Información Contable y de Gestión en Materia Social en la Argentina", a ser desarrollado en el mencionado Centro;

CONSIDERANDO:

que el Plan de Investigación obrante a fs. 2/30 se enmarca en lo dispuesto por Resolución C.D. N° 5441/01 y su Anexo;

lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Doctorado;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Aprobar el Programa de Investigación "Legislación de la Información Contable y de Gestión en Materia Social en la Argentina" a ser desarrollado en el Centro de Modelos Contables de la Sección de Investigaciones Contables del Instituto de Investigaciones en Administración, Contabilidad y Matemática, a cargo del Profesor Emérito Carlos GARCIA CASELLA, cuyo contenido como anexo se agrega a la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese. Por la Secretaría de Investigación y Doctorado, notifíquese al interesado. Comuníquese y archívese.

EDUARDO R. SCARANO
SECRETARIO DE INVESTIGACION
Y DOCTORADO
FCE - UBA

Alberto Edgardo Barbieri
DECANO

Expediente N° 344.628/08

Resolución Consejo Directivo Nro. 3005/ Investigación

REGISTRADO CON FECHA 02/09/08

RS

ANEXO 2

**Balance Social Asociación Civil
Biblioteca Popular “Juan Bautista Alberdi”**

Balance Social

Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi



Ejercicio N° 83 - Cerrado el 31 de Marzo de 2013

Balance Social

Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi

Sr. Gobernador del

Territorio, Don Pedro B.

Moneno - Señor Juez Capital del Territorio del mismo nombre, a los veinte días del

mes de mayo del año mil novecientos veintiocho, y siendo las

6.00 horas, se reunieron las autoridades locales, maestros de escuela

Dr. Francisco Larrain y ciudadanos al mánager anotados, con el objeto de deliberar

Sr. Inspector de Comis

sobre la necesidad, forma y propósito de fundar una Biblioteca

para Don Alvaro la popular, destinada a elevar el nivel cultural ambiente, me

nazco - Sr. Inspector durante la mayor difusión del libro,

Decanal de Escuelas

Después de un breve cambio de ideas y habiendo hecho uso de la

palabra sr. Gobernador del Territorio Don Pedro Antonio

Jefe de Policía, Don Marino, el Señor Juez Extrado Dr. Eduardo A. Díaz, el Dr. Roque

Baldonero Segundo Cacador Fiscal Dr. Félix Carrasco, el Sr. Inspector Decanal del

ra. Rosario Ruiz y el H. C. N. de R. Don Lorenzo G. Segura, todos en apoyo de la

causa - Sra. Mercedes idea, se resolvió:

Pd. Santiago - Sra.

Losa de Quiroga - Sra.

Aleira G. de García -

ra. Carolina L. de Lo-

sto Müller - Sra. de So-

ia Rauino - Sra. Sra.

I. de Soler Seg - Sra.

Maria L. Llosa de Lapo-

urcade - Sra. Elvira

Zamora de Ardegueta - Sra.

Margarita S. de Ray -

Sra. Nicetia Aguirre -

Lola - Sra. Luisa Fernan-

Acta Inaugural

En el local de la Escuela N° 2 de esta ciudad de Neuquén, Capital del Territorio del mismo nombre, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos veintiocho, y siendo las 16 horas, se reunieron las autoridades locales, maestros de escuela Dr. Francisco Larrain y ciudadanos al mánager anotados, con el objeto de deliberar sobre la necesidad, forma y propósito de fundar una Biblioteca para Don Alvaro la popular, destinada a elevar el nivel cultural ambiente, mediante la mayor difusión del libro.

Después de un breve cambio de ideas y habiendo hecho uso de la palabra sr. Gobernador del Territorio Don Pedro Antonio Jefe de Policía, Don Marino, el Señor Juez Extrado Dr. Eduardo A. Díaz, el Dr. Roque Baldonero Segundo Cacador Fiscal Dr. Félix Carrasco, el Sr. Inspector Decanal del ra. Rosario Ruiz y el H. C. N. de R. Don Lorenzo G. Segura, todos en apoyo de la causa - Sra. Mercedes idea, se resolvió:

1) Designar de entre los presentes a: Sres. María Luisa Llosa de Lapurcade, Sra. María Ernestina Erceneta y Sra. Dr. Doctor Francisco Carrasco, Sra. visto Enciso, Julio Quiroga Yáñez y Domingo E. Wright, para que constituidos en Comisión Provisional organicen y proyecten lo concerniente a la más inmediata realización del pensamiento suscitado, debiendo oportunamente dar cuenta a la Asamblea que al efecto se la autoriza a convocar.

2) Asentir como voto de la asamblea de que la biblioteca quede definitivamente inaugurada el próximo 9 de julio.

3) Designar a dos de los presentes señores Amilcar Martínez y Horacio Alberto Castro para que sin perjuicio de hacer lo mismo por todo la presente primera acta la refrenden.

AUTORIDADES

Comisión Directiva

Presidente: **María Manuela Hernández**

Vicepresidente: **Lidia Ester Rodríguez**

Secretaria: **Andrea Carolina Savino**

Vocal Primero: **Martha Crocito**

Vocal Segundo: **Idalia Ligaluppi**

Vocal Suplente: **Olga Aluminé Eguren**

Vocal Suplente: **Patricia Evelyn Mc Williams**

Revisores de Cuentas

Suplente: **Adriana Hernández**

AGRADECIMIENTOS

Las autoridades de la Biblioteca, agradecen a las personas que intervinieron en los distintos procesos y etapas de la elaboración y certificación del primer Balance Social:

Profesionales

Cr. Juan Carlos Phielipp

Cra. Nilse Suhr

Cra. Liliana Freeman

Abog. Mariana Leschevich

Diseñadora Gráfica. Amanda Galli

Alumnos de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue

Carrera. Lic. en Administración de Empresas

Marcia Mercedes Leiva Montecinos

Debora Gisela Sosa

Verónica Gisella Márquez

María Eugenia Bahurlet

Agostina Ricciotti

Joao Bello

Contenido

1.	<i>Carta de la Presidente</i>	8
2.	<i>Perfil de la Organización.....</i>	9
2.1	NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	9
2.2	PRINCIPALES SERVICIOS	9
2.3	ESTRUCTURA OPERATIVA DE LA ORGANIZACIÓN.	9
2.4 / 2.5	LOCALIZACIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN.	10
2.6	NATURALEZA DE LA PROPIEDAD Y FORMA JURÍDICA.....	10
2.7	BENEFICIARIOS DE LOS SERVICIOS BRINDADOS.	10
2.8	DIMENSIONES DE LA ORGANIZACIÓN:.....	10
2.9	CAMBIOS SIGNIFICATIVOS DURANTE EL PERÍODO CUBIERTO POR LA MEMORIA EN EL TAMAÑO, ESTRUCTURA Y PROPIEDAD DE LA ORGANIZACIÓN, INCLUIDOS	11
2.10	PREMIOS Y DISTINCIIONES RECIBIDOS DURANTE EL PERÍODO INFORMADO.....	11
3.	<i>Parámetros de la memoria</i>	12
3.1	PERÍODO CUBIERTO POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA MEMORIA.....	12
3.2	FECHA DE LA MEMORIA ANTERIOR MÁS RECIENTE.....	12
3.3	CICLO DE PRESENTACIÓN DE MEMORIAS	12
3.4	PUNTO DE CONTACTO PARA CUESTIONES RELATIVAS A LA MEMORIA O SU CONTENIDO	12
3.5	COBERTURA DE LA MEMORIA	12
3.6	INDICAR LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES AL ALCANCE O COBERTURA DE LA MEMORIA.....	12
4.	<i>Gobierno, compromisos y participación de los grupos de interés.</i>	13
4.1	ESTRUCTURA DE GOBIERNO DE LA ORGANIZACIÓN	13
4.2	HA DE INDICARSE SI EL PRESIDENTE DEL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO OCUPA TAMBÉN UN CARGO EJECUTIVO.	13
4.4	MECANISMOS DE LOS ASOCIADOS Y DEL PÚBLICO EN GENERAL DE LA COMUNIDAD NEUQUINA PARA COMUNICAR RECOMENDACIONES O INDICACIONES AL MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO.	13
4.5	VÍNCULO ENTRE LA RETRIBUCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA Y EL DESEMPEÑO DE LA ORGANIZACIÓN.	14
4.8	DECLARACIONES DE MISIÓN Y VALORES, CÓDIGOS DE CONDUCTA Y PRINCIPIOS PARA EL DESEMPEÑO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y SOCIAL, Y EL ESTADO DE SU IMPLEMENTACIÓN	14
4.9	PROCEDIMIENTOS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA PARA SUPERVISAR EL DESEMPEÑO DE LA BIBLIOTECA, ASÍ COMO LA ADHESIÓN A ESTÁNDARES INTERNACIONALES.....	14
4.10	PROCEDIMIENTOS PARA EVALUAR EL DESEMPEÑO PROPIO DE LA COMISIÓN DIRECTIVA	14
4.12	PROGRAMAS SOCIALES, AMBIENTALES Y ECONÓMICOS DESARROLLADOS EN LA COMUNIDAD	14
4.13	COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES	15
4.14	COMUNICACIÓN CON LOS GRUPOS DE INTERÉS.....	15
5.	<i>Enfoque de la dirección por dimensiones</i>	17

6. Indicadores	17
<i>Dimensión Económica</i>	17
6.1 Económico.....	17
6.1.1 Información sobre el enfoque de gestión.....	17
6.1.2 Objetivos y desempeño.....	17
6.1.3 Política.....	18
6.1.4 Información adicional.....	18
6.1.5 Indicadores del desempeño económico	18
<i>EC1. Estado de valor económico generado y distribuido.....</i>	18
<i>EC3. Programas de Beneficios Sociales</i>	19
<i>EC4. Monto de ayudas Financieras recibidas.....</i>	20
<i>EC5. Relación salario base Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi en relación al mínimo vital y móvil</i>	20
<i>EC6. Gasto en proveedores.....</i>	20
<i>EC7. Procedimientos para la contratación y altos directivos locales</i>	21
<i>EC9. Impactos económicos indirectos significativos.....</i>	21
<i>Dimensión ambiental.....</i>	21
6.2 Medio Ambiente	21
6.2.1 Información sobre el enfoque de gestión	21
6.2.2 Indicadores del desempeño ambiental	21
<i>Aspecto: materiales.....</i>	21
<i>Aspecto: energía</i>	22
<i>Aspecto: agua</i>	22
<i>Aspecto: Biodiversidad</i>	22
<i>Aspecto: Emisiones vertidos y residuos</i>	23
<i>Aspecto: Productos y servicios</i>	23
<i>Aspecto: Cumplimiento normativo</i>	23
<i>Dimensión Social.....</i>	24
6.3 Prácticas Laborales y Trabajo Digno.....	24
6.3.1 Información sobre el enfoque de la dirección	24
6.3.2 Objetivos y desempeño.....	24
6.3.3 Política.....	24
6.3.4 Responsabilidad de la organización.....	24
6.3.5 Formación y sensibilización	24
6.3.6 Evaluación y seguimiento	24
6.3.7 Información contextual adicional	25
6.3.8 Indicadores del desempeño de prácticas laborales y ética del trabajo.....	25
<i>LA1 - Trabajadores por tipo de empleo y por contrato</i>	25
<i>LA2 - Total de empleados y rotación media, desglosados por antigüedad al 31 de Marzo de 2013</i>	25
<i>LA3 - Beneficios sociales para los empleados con jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o de media jornada</i>	25
<i>LA 4 - Empleados cubiertos por un convenio colectivo al 31 de Marzo de 2013</i>	25
<i>LA 5 - Periodo(s) mínimo(s) de preaviso relativo(s) a cambios organizativos</i>	25
<i>LA 7 - Ausentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y víctimas mortales.....</i>	25
<i>LA 8 - Programas de educación, formación, asesoramiento, prevención, etc</i>	25
<i>LA 13 - Composición de los órganos de gobierno corporativo y plantilla, por sexo y edad</i>	26

6.4 Derechos Humanos.....	26
Aspecto: explotación	26
6.4.1. Información sobre el enfoque de la dirección.....	26
6.4.2. Objetivos y desempeño.....	26
6.4.3. Política.....	29
6.4.4. Responsabilidad de la organización.....	31
6.4.5. Formación y sensibilización	31
6.4.6. Información contextual adicional	32
6.4.7. Indicadores del desempeño de Derechos Humanos	32
HR1 - Uso de cláusulas de DDHH en contratos y acuerdos de inversión significativa o que hayan sido objeto de análisis en la materia	32
HR2 - Contratistas que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos.....	32
HR3 - Formación de los empleados sobre políticas y procedimientos en DDHH	33
HR4 - Incidentes de discriminación y medidas adoptadas.....	33
HR5 - Actividades de la compañía en las que existan riesgos en DDHH	33
HR6 - Explotación Infantil	33
HR7 - Trabajo forzado o no consentido	33
HR9 - Número total de incidentes relacionados con violaciones de los derechos de los indígenas y medidas adoptadas	33
6.5 Sociedad	33
S01 Porcentaje de operaciones donde se han implementado programas de desarrollo, y valuaciones de impactos y participación de la comunidad local	33
S02 Porcentaje y número total de unidades de negocio analizadas con respecto a riesgos relacionados con la corrupción.....	34
S03 Porcentaje de empleados formados en anti-corrupción	34
S04 Medidas tomadas en respuesta a incidentes de corrupción	34
S05 Posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas y de actividades de "lobbying".....	35
S06 Valor total de las aportaciones financieras y en especie a partidos políticos o a instituciones relacionadas.....	35
S07 Número total de acciones por causas relacionadas con prácticas monopólicas y contra la libre competencia, y sus resultados	35
S08 Valor monetario de sanciones y multas significativas y número total de sanciones no monetarias derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones.....	35
S09 Operaciones con importantes impactos negativos potenciales o reales sobre las comunidades locales	35
S010 Medidas de prevención o mitigación aplicadas en operaciones con importantes impactos negativos reales o potenciales en las comunidades locales.....	35
6.6 Responsabilidad sobre los Servicios	35
6.6.1 Información sobre el enfoque de la dirección.....	35
6.6.2 Objetivos y desempeño.....	36
6.6.3 Política.....	36
6.6.4 Responsabilidad de la organización	36
6.6.5 Formación y sensibilización	36
6.6.6 Evaluación y seguimiento	36
6.6.7 Información contextual adicional	36
6.6.8 Indicadores del desempeño de la responsabilidad sobre productos.....	36
PR1 - Fases del ciclo de vida e impactos en la salud y seguridad de los asociados y público general.....	36
PR2 - Incidentes derivados del incumplimiento de la regulación legal, códigos voluntarios, salud y la seguridad	37
PR3 - Tipos de información sobre los servicios y procedimientos en vigor.	37
PR4 - Número total de incumplimientos de la regulación respecto a la información y al etiquetado.....	37
PR5 - Satisfacción del cliente, incluyendo los resultados de los estudios de satisfacción	37
PR 8 - Reclamaciones respecto a la privacidad y la fuga de datos personales de clientes.....	37
PR 9 - Multas	37
Tabla de Indicadores GRI y Pacto Global	38
Informe de verificación	48

1. Carta de la Presidente

Coinciendo con el 85 aniversario de nuestra Biblioteca les presentamos nuestro primer Balance social, y manifestamos nuestro compromiso con la sustentabilidad, objetivo principal y manifiesto de nuestra organización.

El 20 de mayo de 1928 se reunieron un grupo de autoridades (gobernador, Juez, fiscal, Inspector de territorios, Inspector Seccional de Escuelas, Jefe de Policía), maestros de escuelas y vecinos. Su objetivo era deliberar sobre la necesidad de fundar una biblioteca popular, y ello se plasmó en su creación, fijándose como objeto social que la población ejerza su derecho a la información, se fomente la lectura y se promueva la cultura.

He ahí el objetivo fundacional de esta Biblioteca, en una ciudad que contaba con pocos habitantes. Era la capital del Territorio de Neuquén. El 10 de noviembre de ese mismo año se constituye la Primer comisión Directiva, previa aprobación del Estatuto y elección de su nombre: "Juan Bautista Alberdi". A partir de allí siguió creciendo la que naciera con socios y libros.

A través de 85 años, sucesivas Comisiones Directivas, siguiendo el espíritu de sus fundadores, fueron trabajando con amor y dedicación para mantener y ampliar la oferta cultural.

*Así llegamos a nuestros días donde contamos con amplia colaboración, y de un edificio de 324 m²vamos a pasar próximamente a otro mayor de 1.200 m². Pero esta ampliación territorial obedece a la imperativa necesidad que crean los usuarios y a los distintos sectores que han debido crearse conforme a sus diversas exigencias. Para este próximo primer año se planifica el traslado y organización de los distintos sectores de la biblioteca. Se incorporarán nuevos sistemas tecnológicos que incluyen, desde ya, a los capacitados, para dar igualdad de oportunidades. En ese sentido se ha elaborado el proyecto "**Biblioteca Accesible de Diseño Universal**", buscando la financiación pertinente.*

Nuestros objetivos para los dos próximos años son

- a) Aumentar el número de socios.
- b) Lograr una biblioteca de diseño universal que permita el acceso y la utilización de los servicios por la mayor gama posible de personas con discapacidad (CONADIS 2013)
- c) Posicionar a la Biblioteca Alberdi como espacio cultural y de las artes.
- d) Proyecto Radio de la biblioteca.
- e) Aumentar días y horarios de atención.
- f) Promover convenios de cooperación cultural (con la biblioteca del Congreso de la Nación, con la Universidad Nacional del Comahue y con el resto de las bibliotecas populares de la ciudad de Neuquén).
- g) Mejorar la atención al público mediante la incorporación de personal idóneo y capacitado.
- h) Aumentar los ingresos de la biblioteca (alquileres en la biblioteca nueva, alquilar parcialmente la biblioteca histórica, vender souvenirs, donaciones bancarizadas, cursos y talleres).

Invitamos a todos ustedes a leer nuestro Balance Social. Este documento informa mucho de lo hecho, con plena conciencia de la escasez histórica de recursos que hemos tenido, y ello amerita nuestro agradecimiento especial al gobierno provincial por sus aportes, con la satisfacción de contribuir a que nuestra sociedad neuquina sea más sustentable, ya que la tarea de la biblioteca Juan B. Alberdi contribuye a igualar oportunidades y ello es el corazón de la responsabilidad social: hacer a los demás lo que queremos que nos hagan a nosotros.

**Prof. Manuela Hernández
Presidente**

Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi

2. Perfil de la Organización

2.1. Nombre de la organización

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR “JUAN BAUTISTA ALBERDI”.

2.2. Principales servicios

Préstamo de libros en diversos formatos a asociados (en salas de lectura y para llevar al domicilio).

Préstamo de libros en diversos formatos a no socios (solamente para leer en salas de lectura).

Préstamos de referencia (libros para leer únicamente en salas de lectura).

Wi Fi gratis.

Talleres de internet y nuevas tecnologías, de inglés, de ruso, de árabe, de literatura, de escritura de cuentos, de esperanto, de radio, de lectura en familia, taller de memoria.

Escuela de ajedrez a partir de los seis años.

Sala Tiflo (para personas ciegas o disminuidas visualmente).

Hemeroteca.

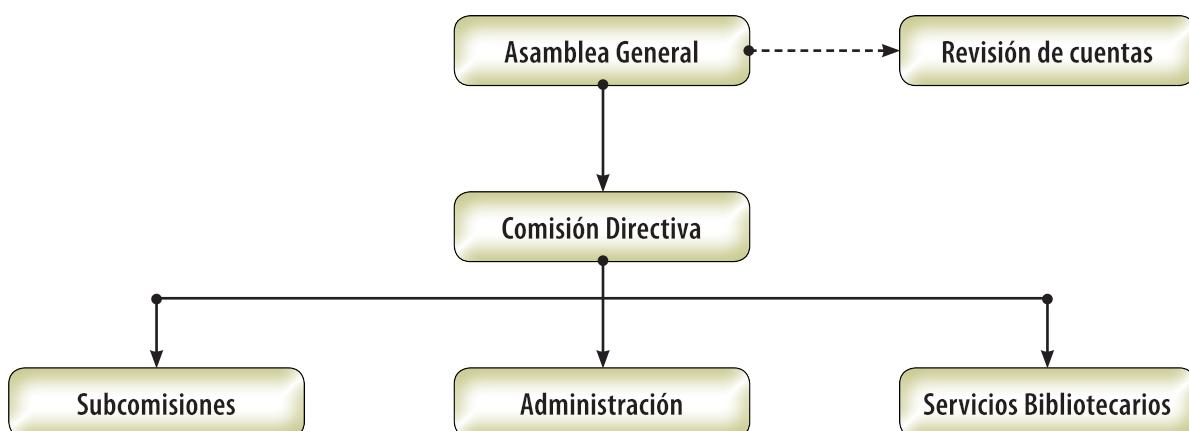
Hemeroteca temática.

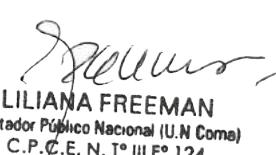
Acceso a Digibepe (digitalización de bibliotecas populares a nivel nacional) desde mostrador.

Fotocopiado.

Aulas abiertas.

2.3. Estructura operativa de la organización




LILIÁN FREEMAN
 Contador Público Nacional (U.N Comca)
 C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

2.4. / 2.5. Localización de la sede principal de la organización

Calle Juan Bautista Alberdi N° 12

Ciudad de Neuquén

Provincia de Neuquén

República Argentina

En forma presencial operamos en la República Argentina, ciudad de Neuquén, y participamos en internet a través de las redes sociales y nuestra página web.

2.6. Naturaleza de la propiedad y forma jurídica

Asociación Civil sin fines de lucro.

2.7. Beneficiarios de los servicios brindados

Sociedad neuquina en su conjunto.

2.8. Dimensiones de la organización

- Número de empleados:

Cantidad	Empleados		Colaboradores
	Propios	Afectados por Gobierno Provincial	
	2	2	

- Ingresos de la Organización:

Detalle	Para fines			Importe 2013
	Generales	Específicos	Diversos	
Cuotas de Asociados	109.618,00			109.618,00
Ingresos por Actividades				
Compensaciones p/ servicios a socios		69.831,45		69.831,45
Varios			20.000,00	20.000,00
Donaciones			122.320,00	122.320,00
Subsidios			426.319,40	426.319,40
Totales	109.618,00	69.831,45	568.639,40	748.088,85

- Capitalización total, desglosada en términos de deuda y patrimonio neto:

Deuda y Patrimonio Neto		Ejercicio 2013 \$
Pasivo Corriente		
	Remuneraciones y Cargas Soc.	37.114,55
	Deudas Previsionales	44.114,91
Total Pasivo Corriente		81.229,46
Pasivo No Corriente		
	Deudas Previsionales	43.542,29
	Total Pasivo no Corriente	43.542,29
	Total del Pasivo	124.771,75
Patrimonio Neto (Según Estado Correspondiente)		
		233.129,47
Total Pasivo + Patrimonio Neto		357.901,22

- Cantidad de servicios prestados: **Doce**.

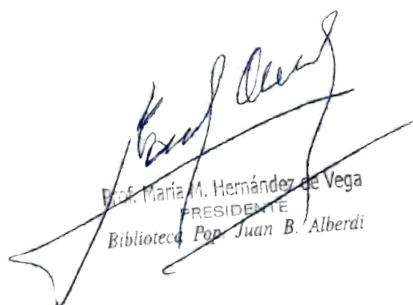
2.9. Cambios significativos durante el periodo cubierto por la memoria en el tamaño, estructura y propiedad de la organización

No hubo.

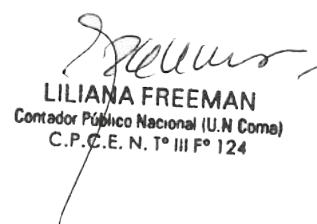
2.10. Premios y distinciones recibidos durante el periodo informado

Se ganó uno de los premios del concurso: "Tu capital en desarrollo". Dicho concurso fue organizado por la Municipalidad de Neuquén y ascendió a la suma de \$ 20.000.- en efectivo.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi Informe / Certificación del 21/11/2013



María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi



LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N Come)
C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

3. Parámetros de la Memoria

3.1. Período cubierto por la información contenida en la memoria

1º de abril de 2012 al 31 de marzo de 2013.

3.2. Fecha de la memoria anterior más reciente

Esta es la primera.

3.3. Ciclo de presentación de memorias

Anual.

3.4. Punto de contacto para cuestiones relativas a la memoria o su contenido

1928contadurajbalberdi@gmail.com

3.5. Cobertura de la memoria

La presente memoria da cuenta de lo actuado por la Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi en la ciudad de Neuquén y el alcance virtual que tiene a través de su actuación dentro de las redes sociales.

Se ha elaborado siguiendo las líneas directrices:

- de Global Reporting Initiative de acuerdo con la Guía GRI y la actualización G3.1 para Memorias de Sustentabilidad.
- Resolución Técnica N° 36 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

3.6. Indicar la existencia de limitaciones al alcance o cobertura de la memoria

No se advierten limitaciones al alcance o cobertura de la Memoria.

4. Gobierno, Compromisos y Participación de los Grupos de Interés

4.1. Estructura de gobierno de la organización

El estatuto social establece cual es la estructura de gobierno de la administración en su título quinto, artículo 24:

“... El gobierno de la Biblioteca reside en la Asamblea, en la Comisión Directiva y en la Comisión Revisora de Cuentas, que constituyen respectivamente los órganos deliberativo, administrativo y fiscalizador. La Comisión Directiva se compone de nueve (9) miembros titulares, un presidente, un vicepresidente, un secretario, un tesorero, tres vocales titulares y dos (2) vocales suplentes. Sus mandatos tendrán una duración de dos años, renovados por mitades pudiendo ser reelectos anualmente. Todos los miembros de la Comisión Directiva serán elegidos en Asamblea General Ordinaria por listas completas, no aceptándose tachas o enmiendas, y en caso de existir no se considerarán. La elección será secreta o por simple mayoría de socios presentes. Las listas de postulantes podrán ser presentadas hasta con cinco (5) días hábiles de anticipación al día del acto, ante los miembros de la Comisión Directiva. Ésta informará si los que la integran se hallan en condiciones de postularse. En caso que no lo estuvieran, devolverá la lista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas al apoderado de la misma para que corrija las irregularidades observadas. Sus mandatos pueden ser revocados por una asamblea de socios con derecho a voto. Esta Asamblea Extraordinaria se convocará por el 25% de los socios con sus cuotas al día. Los socios designados para ejercer cargos electivos, no podrán percibir por este concepto sueldo o ventaja alguna”.

4.2. Ha de indicarse si el presidente del máximo órgano de gobierno ocupa también un cargo ejecutivo

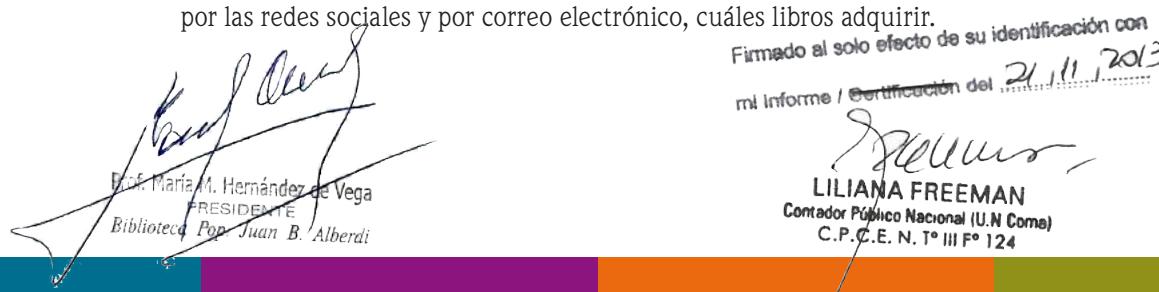
La Presidente de la Comisión Directiva no ocupa un cargo ejecutivo dentro de la organización.

4.4. Mecanismos de los asociados y del público en general de la comunidad neuquina para comunicar recomendaciones o indicaciones al máximo órgano de gobierno

Libro de sugerencias.

Libro de quejas.

El mecanismo de compra de libros estipula consultar a socios y comunidad, por mostrador, por las redes sociales y por correo electrónico, cuáles libros adquirir.



4.5. Vínculo entre la retribución de los miembros de la Comisión Directiva y el desempeño de la organización

Los miembros de la Comisión Directiva, no perciben retribución alguna por su desempeño.

4.8. Declaraciones de Misión y Valores, Códigos de Conducta y Principios para el desempeño económico, ambiental y social, y el estado de su implementación

El Estatuto Social, que define como objeto de la Asociación el derecho a la información y su difusión, fomento de la lectura, promoción cultural, dejó establecido cual es la visión de nuestra Asociación. Su misión es convertirse en una Biblioteca de diseño universal.

La organización no posee Código de Conducta, pero el Estatuto incluye procedimientos para el caso de inconductas de asociados.

Los principios para el desempeño económico, ambiental y social se encuentran en estado de desarrollo, y contemplan un equilibrio entre sus capitales económicos, sociales y ambientales, dado que entiende que su armonización permitirá brindar servicios en forma sostenible.

4.9. Procedimientos de la Comisión Directiva para supervisar el desempeño de la Biblioteca, así como la adhesión a estándares internacionales

Los miembros de la comisión directiva trabajan cotidianamente en la biblioteca y, en consecuencia, la supervisión es diaria. No hay adhesión a normas internacionales.

4.10. Procedimientos para evaluar el desempeño propio de la Comisión Directiva

No hay procedimientos diseñados a tal fin. La evaluación del desempeño de la Comisión Directiva lo hace anualmente la Asamblea de asociados.

Compromisos con iniciativas externas

4.12. Programas sociales, ambientales y económicos desarrollados en la comunidad

En la Biblioteca hacemos un uso responsable de los recursos disponibles para lograr mejorar el bienestar de la comunidad en la que nos encontramos, intentando igualar oportunidades.

Apoyamos firmemente la política del “buen vecino” y trabajamos para mejorar nuestra forma de relacionarnos con las necesidades e inquietudes de nuestra comunidad para así seguir construyendo juntos un futuro con mayores oportunidades para todos. Nuestro objetivo común es fortalecer el vínculo con la lectura y la cultura, basándonos en el respeto mutuo.

4.13. Colaboración con otras Instituciones

Compromisos con grupos de interés

Promoción de la lectura de ficción: Programa desarrollado en conjunto con la Fundación leer, con el auspicio del Hipermercado La Anónima.

Dona libros a la Bibliotecas más desprotegidas del interior.

La Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi tiene distintas formas o procesos para interactuar con sus grupos de interés, mostrando su compromiso y comunicación con los mismos a través de sus acciones.

Participación de los Grupos de Interés.

La Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, participa:

1. CONABIP –Comisión Nacional de Bibliotecas Populares
2. Integra la Federación de Bibliotecas Populares.
3. Se vincula con la Dirección de Cultura Provincial y Municipal.
4. Convenio con la Biblioteca de la Fundación del Banco de la Provincia de Neuquén.
5. Convenio con la Fundación Leer – con el auspicio del Hipermercado “La Anónima”.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi informe / Certificación del 24/11/2013

4.14. / 4.16. Comunicación con los grupos de interés

Empleados y Colaboradores

La comunicación entre los empleados y los miembros de la Comisión Directiva es directa y fluida dado el tamaño de la organización.

Comunidad

Encuesta de satisfacción de comunidad.

Los usuarios de la Biblioteca Popular Juan B. Alberdi son:

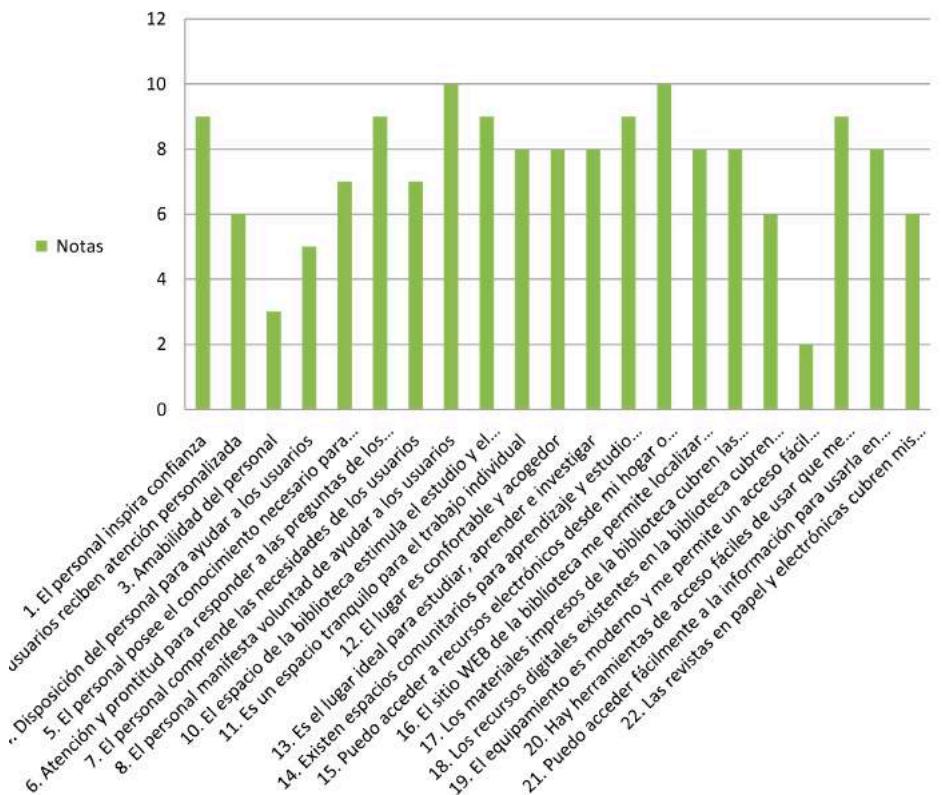
- Estudiantes de nivel secundario.
- Estudiantes de nivel universitario.
- Público en general: personas que retiran libros y lectores varios (libros, periódicos, material propio de cada persona).
- Docentes.
- Estudiantes de nivel inicial.
- Lectores asiduos de diarios locales.

LILIANA FREEMAN
Comisario Público Nacional (UNICOMA)
C.P.C.E. N.º III Fº 124

Maria M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Popular Juan B. Alberdi

Se presenta un cuadro estadístico con la información de la encuesta:

Encuesta de satisfacción



Gobierno

Nos relacionamos con la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la Provincia del Neuquén, quien nos controla y a la cual le presentamos toda la información requerida de acuerdo a normas legales.

La Biblioteca mantiene una ágil comunicación con los distintos estamentos provinciales, municipales y nacionales.

Socios y comunidad en general

Comunicación virtual a través de internet

En los últimos años, aprovechando las nuevas tecnologías de comunicación y con el desarrollo de programas específicos de promoción cultural e idiomática, nos comunicamos vía Facebook con todos los grupos de interés, pudiendo informar (datos de octubre 2013) que tenemos 6280 seguidores (5775 de Argentina y 505 del resto del mundo), un alcance total de 90.427 (número de personas que vio cualquier contenido relacionado con la página desde el inicio) y 854 personas que interactuaron en una semana (21 al 27/10/2013).

Este inmenso “mostrador virtual” nos permite llegar a todos aquellos que utilizan las nuevas formas de comunicarse, y por esa vía, se atiende y se informa como asociarse, que talleres se dictan, los horarios de la Biblioteca, el importe de la cuota social, etc.

Nuestra página web www.bibliotecajbalberdi.org.ar permite a la comunidad toda interactuar con la biblioteca e informarse.

Finalmente nos pueden seguir por Twitter: [@bibliotecajba](https://twitter.com/bibliotecajba).

Con todos esos medios, sumados a los tradicionales (personales, telefónicos y correo electrónico) se cumple con el objetivo de informar y promover la interacción entre la institución y los usuarios o interesados.

5. Enfoque de la Dirección por Dimensiones

La Biblioteca elige realizar sus actividades dando igual importancia a los factores económicos, sociales y ambientales, con el convencimiento de que el equilibrio entre los tres factores nos permite brindar servicios de forma perdurable, mediante la búsqueda de los menores impactos negativos y los mayores consensos.

6. Indicadores

Dimensión Económica

La dimensión económica de los sostenibilidad afecta al impacto de la organización sobre las condiciones económicas de sus grupos de interés, y de los sistemas económicos (Guía GRI 3.1 pág 28).

6.1. Económico

6.1.1. Información sobre el enfoque de gestión

La Biblioteca gestiona sus recursos de distintas formas:

- Los genuinos que provienen de la cuota social, por ser una biblioteca popular dicho valor es prácticamente simbólico,
- a través de los gobiernos en sus distintas jurisdicciones, y
- a las empresas.

6.1.2. Objetivos y desempeño

Al ser la Biblioteca una organización sin fines de lucro, la eficiencia y eficacia en la administración de sus recursos son claves para el logro de sus objetivos. De ello depende la sustentabilidad económica y la viabilidad financiera de la Institución.

Los aportes de organismos provinciales, municipales y nacionales han sido fundamentales para la sostenibilidad de la Biblioteca, tanto en dinero como en recursos humanos. Se espera incrementar sustancialmente los recursos propios con la utilización de la nueva infraestructura física y la comunidad vinculada que surgirá en consecuencia.

La mayor cantidad de socios, los nuevos mecanismos de pago virtuales, el alquiler de instalaciones, la realización de eventos, son ítems en los cuales se apoyará el incremento de recursos genuinos para brindar más y mejores servicios.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi informe / Certificación del 21/11/2013
LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N.Cone)
C.P.C.E. N.º III Fº 124

Vic. Mariano Hernández Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

6.1.3. Política

Así las políticas incluyen:

Como eje principal contar con los libros más solicitados, y dentro de ellos los más caros y que de ese modo estén disponibles para el conjunto de los asociados y la comunidad toda de la ciudad.

6.1.4. Información adicional

Los principales éxitos están dados en lo perseverante que ha sido la Biblioteca para cumplir con sus objetivos, asimismo la cobertura geográfica, ampliada a partir del 2007, por el “mostrador virtual”, demuestran la calidad de los servicios prestados, direccionados especialmente a incluir a todas las personas sin hacer diferencias entre las mismas, por ejemplo sala para disminuidos visuales, mientras que el principal problema es la escasa participación de los recursos propios en el sostenimiento financiero de la institución.

Los nuevos recursos genuinos esperados a partir del uso de la nueva estructura edilicia permitirán aumentar la cantidad de libros prestados, y la adhesión de nuevos asociados a tales servicios. Las mismas tienen la envergadura suficiente como para revertir problemas y riesgos que puedan surgir.

6.1.5 Indicadores del desempeño económico

Aspecto: Desempeño económico

EC1. Estado de valor económico generado y distribuido

Valor económico generado y distribuido, es el creado por la organización y los grupos sociales involucrados con ella y se refiere a la retribución de todos los grupos sociales que intervienen en el proceso inherente a las actividades del ente. Esta información se fundamenta en conceptos macroeconómicos, buscando presentar en qué parte contribuyen las organizaciones a formar al Producto Bruto Interno del país.

Estado de Valor Económico Generado y Distribuido:

Descripción	Ej. Actual
1 - Ingresos	748.088,85
1.1 Ingresos por cobro cuotas sociales	109.618,00
1.2 Otros ingresos	
1.2.1 Subsidio lotería de la provincia de neuquén	360.000,00
1.2.2 Subsidio municipalidad de la ciudad de neuquén	34.800,00
1.2.3 Conabip	23.519,40
1.2.4 Dirección provincial de bibliotecas populares pcia de neuquén	8.000,00
1.2.5 Donaciones de empresas privadas	122.320,00
1.2.5 Compensación por talleres dictados y otros recuperos	69.831,45
1.2.6 Premios obtenidos	20.000,00
1.3 Ingresos relativos a construcción de activos propios	

1.4- Previsión para desvalorización de créditos	
2 - Insumos adquiridos de terceros	167.132,00
2.1 - Costo de los productos, de las mercaderías y de los servicios vendidos.	104.678,26
2.2 - Materiales, energía, servicios de terceros y otros	14.146,19
2.3 - Pérdida/recupero de valores activos	
2.4 - Otras (especificar)	48.307,55
3 - Valor economico generado bruto (1-2)	580.956,85
4-Depreciacion, amortizacion	5.216,91
5 - Valor economico generado neto producido por la entidad (3 - 4)	575.739,94
6- Valor económico generado recibido en transferencia	
6.1 - Resultado participación en subsidiarias	
6.2 - Ingresos financieros	
6.3 - Otras.	
7 - Valor economico generado total a distribuir {5 + 6}	575.739,94

8 - Distribucion del valor economico generado	575.739,94
8.1 Personal	
8.1.1 Remuneración directa	388.595,43
8.1.2 Beneficios	116.406,33
8.1.3 Otros	
8.2. Remuneraciones al personal directivo y ejecutivo	
8.2.1. Función técnica / administrativa	
8.2.2. Otras	
8.3. Estado (impuestos, tasas y contribuciones)	
8.3.1 Nacionales	
8.3.2 Provinciales	
8.3.3 Municipales	
8.4. Retribución al capital de terceros	
8.4.1 Intereses	
8.4.2 Rentas	
8.4.3 Otras	
8.5. Retribución a los propietarios	
8.5.1 - Resultados no distribuidos	70.738,18
8.5.2 - Participación de no controlantes en ganancias retenidas (solo para consolidación)	

Firmado al solo efecto de su identificación con
rral Informe / Entitación del 21/11/2013



Prof. María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi



LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N Come)
C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

EC3. Programas de Beneficios Sociales

INDICADOR	04/12-03/13
Monto de aportes jubilatorios establecidos por ley	56.152,16

EC4. Monto de ayudas Financieras recibidas

INDICADOR	04/12-03/13
Lotería de la Provincia de Neuquén	360.000,00
Municipalidad de la Ciudad de Neuquén	34.800,00
CONABIP	23.519,40
Dirección Provincial de Bibliotecas Populares de Neuquén	8.000,00
Total Recibido en Ejercicio N° 83	426.319,40

EC5. Relación salario base Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi en relación al mínimo vital y móvil

INDICADOR	31/03/2013
Salario básico Categoría Maestranza	4739
Salario Mínimo Vital	2875
Relación	1,65

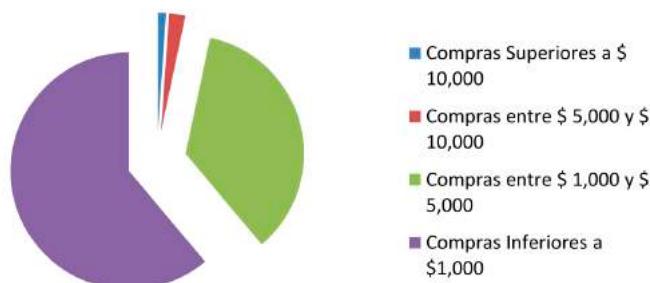
Presencia en el mercado

EC6. Gasto en proveedores

Localización Geográfica:

Proveedores	Cantidad	%
Neuquén	76	0,97
Buenos Aires	2	0,03
	78	1,00

Compras a proveedores locales por segmentos de gastos



EC7. Procedimientos para la contratación y altos directivos locales.

Todo el personal y miembros de la Comisión Directiva son procedentes de la comunidad local en donde desarrollan sus tareas.

Impactos económicos indirectos

EC9. Impactos económicos indirectos significativos

La Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, por su parte extiende su brazo solidario, en el ámbito de toda la provincia, a todos sus asociados, sean activos o pasivos.

De muy difícil cuantificar los efectos de los impactos indirectos, sobre todo si los mismos afectan la educación o cultura general de cada lector.

Dimensión Ambiental

6.2. Medio Ambiente

La dimensión ambiental de la sostenibilidad se refiere a los impactos de una organización en los sistemas naturales vivos e inertes (Guía GRI 3.1 pág. 29).

6.2.1 Información sobre el enfoque de gestión

Para el logro de los objetivos de la organización se desarrollan actividades que tienen incidencia directa e indirecta en el medio ambiente. Nos proponemos medir su impacto y desarrollar acciones para minimizarlo.

Desde hace unos años se han tomado decisiones que disminuyen el impacto ambiental, por ejemplo:

1. Recomendaciones –internas y externas– acerca de la necesidad de reducir a lo imprescindible, la impresión de documentos.
2. Disposiciones y apoyo técnico para que las terminales se configuren en modo “ahorro de energía”.
3. Donación de equipos tecnológicos para reciclado y aprovechamiento de otras instituciones.

6.2.2 Indicadores del desempeño ambiental

Aspecto: materiales

EN1 - Materiales utilizados, por peso o volumen:

Consumo de papel

Resmas	Unidades
A4	24
Legal	3
Carta	5

Fuente: Administración Biblioteca Alberdi



Aspecto: energía

EN3 - Consumo directo de energía desglosado por fuentes primarias:

Gas Natural	8.748 m3
Electricidad	13.708 kw

Aspecto: agua

EN8 - Captación total de agua por fuentes:

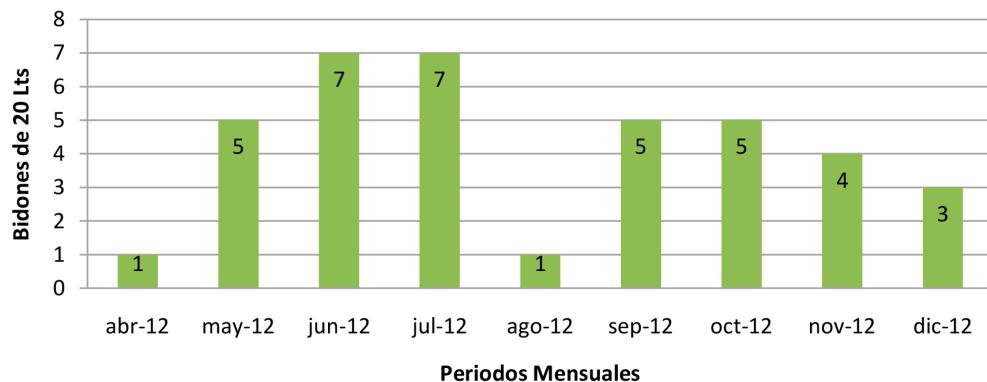
Consumo de agua de red

Por el consumo del agua de red se abona una tarifa fija calculada en base a los metros cuadrados del edificio donde funciona la biblioteca por lo que, al no contar con un medidor se desconoce la cantidad de m3 de agua consumidos. La tarifa abonada responde a un mínimo de 30 m3 por mes.

Consumo de agua potable

Parte del servicio que brinda la Biblioteca es tener a disposición agua potable para los que lo necesiten.

Consumo de agua potable de abril 2012 a diciembre 2012



Aspecto: Biodiversidad

EN12 - Descripción de los impactos más significativos en la biodiversidad en espacios naturales protegidos o en áreas de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, productos y servicios en áreas protegidas y en áreas de alto valor en biodiversidad en zonas ajenas a las áreas protegidas:

Sobre este aspecto no hay un impacto directo en la biodiversidad, dado que nos encontramos en un área urbanizada.

Aspecto: Emisiones, vertidos y residuos

EN17 - Otras emisiones indirectas de gases efecto invernadero, en peso:

En cuanto a las actividades de la Biblioteca que ocasionan emisiones indirectas de gases efecto invernadero podemos mencionar los desplazamientos hacia el trabajo y los viajes de sus empleados. A continuación se muestran los medios de transporte utilizados por los empleados y colaboradores para asistir a su trabajo.

Medio de Transporte	Cantidad de empleados y colaboradores
Automóvil	3
Colectivo	1
Caminando	6
Total	10

Respecto a los viajes de trabajo, la bibliotecaria asiste en promedio una vez al año a encuentros/capacitaciones. En el año 2012 solo asistió a un encuentro en la Universidad de la ciudad de Neuquén, utilizando como medio de transporte un automóvil.

EN22 - Peso total de residuos gestionados, según tipo y método de tratamiento:

La Biblioteca no tiene cantidades significativas de residuos. Sólo se genera una bolsa (tamaño supermercado) de residuos no peligrosos por semana (mayormente papeles y envoltorios de algunos alimentos que consumen los empleados). Los usuarios no tienen permitido consumir alimentos ni bebidas, para preservar los libro, medida tomada en recaudo de los LIBROS.

Aspecto: Productos y servicios

EN26 - Iniciativas para mitigar los impactos ambientales de los productos y servicios, y grado de reducción de ese impacto:

Las iniciativas que impulsa la Biblioteca para mitigar los impactos ambientales están relacionadas en su mayoría con la reutilización de las fotocopias sacadas erróneamente. Dicho proceso consiste en utilizar el dorso de la hoja para anotaciones u otras impresiones (borradores) y así reducir el consumo de resmas de papel. En cuanto a este tema, también se realizan recargas de los cartuchos de tinta de una de las dos impresoras.

Por otro lado, se intenta reducir el consumo de electricidad utilizando la luz solar que ingresa a la sala a través de ventanas, en horario de verano, o apagando las luces dicroicas en caso de no ser necesario.

Aspecto: Cumplimiento normativo

EN28 - Importe de multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental:

La Biblioteca no ha tenido ninguna sanción por incumplimiento de normativas ambientales en el periodo analizado.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi informe / Certificación del 21/11/2013



Prof. María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi



LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N Come)
C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

Dimensión Social

Los indicadores de desempeño social del GRI identifican los principales aspectos del desempeño en relación con los aspectos laborales, los derechos humanos, la sociedad y la responsabilidad sobre productos (Guía GRI 3.1 pág. 32).

6.3. Prácticas Laborales y Trabajo Digno

6.3.1 Información sobre el enfoque de la dirección

Para poder cumplir con los objetivos la Biblioteca cuenta con un capital muy importante, y es su Recurso Humano.

Nuestra organización, tiene como pilar el trabajo voluntario de los integrantes de sus órganos de gobierno y de contralor, así como el compromiso de empleados y colaboradores. En ambos casos el desempeño de sus tareas se complementa con la satisfacción de formar parte de la institución.

6.3.2 Objetivos y desempeño

La institución entiende que el objetivo mínimo en el área de recursos humanos es el cumplimiento de todas las normas laborales vigentes en el país.

Apuntamos a la mejora continua, por este motivo se proyecta dictar cursos sobre atención al público, de capacitación para el crecimiento en las distintas competencias del empleado.

6.3.3 Política

La política de la Biblioteca está orientada a mejorar y profundizar la fidelización de los empleados y colaboradores.

6.3.4 Responsabilidad de la organización

Como ente con conducción colectiva, la responsabilidad es de la Comisión Directiva.

6.3.5 Formación y sensibilización

La buena relación –en general– de los empleados con sus superiores, refuerza el proceso de formación y sensibilización sobre las políticas de la organización.

6.3.6 Evaluación y seguimiento

Nuestra organización no tiene procedimientos formales de evaluación y seguimiento, y de acciones correctivas y preventivas dado su dimensión y la escasa cantidad de personas involucradas.

Estas tareas las realiza en forma personal la Comisión Directiva.

6.3.7 Información contextual adicional

No hay otro tipo de información relevante y necesaria para comprender el desempeño de la organización.

6.3.8 Indicadores del desempeño de prácticas laborales y ética del trabajo

Aspecto Empleo

LA1 – Trabajadores por tipo de empleo y por contrato

Tipo de empleo	Cantidad	Tipo de empleo	Tipo de contrato
Empleados	2	Jornada completa	Permanente
Contratados	0	N/A	N/A
Autónomos	1	Tiempo parcial	N/A

Fuente: Elaboración propia

LA2 – Total de empleados y rotación media, desglosados por antigüedad al 31 de Marzo de 2013.

Sexo	Antigüedad	Cantidad
Femenino: propios	De 16 a 20 años	2

Fuente: Elaboración propia

LA3 – Beneficios sociales para los empleados con jornada completa que no se ofrecen a los empleados temporales o de media jornada.

Todos los empleados de la organización son de jornada completa.

Aspecto: Relaciones Institución/trabajadores

LA 4 – Empleados cubiertos por un convenio colectivo al 31 de Marzo de 2013.

Cantidad de trabajadores	2	100%
--------------------------	---	------

LA 5 – Periodo(s) mínimo(s) de preaviso relativo(s) a cambios organizativos.

Los cambios organizativos se preavisan con la suficiente antelación.

Aspecto: Salud y seguridad en el trabajo

LA 7 – Ausentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y víctimas mortales.

Causa de ausentismo	Cantidad de días	Porcentaje
Licencia por Enfermedad	4	5 %
Accidentes de trabajo	0	0

LA 8 – Programas de educación, formación, asesoramiento, prevención, etc.

No existe este tipo de programas en la institución.

Firmado al solo efecto de su identificación con
el informe / Identificación del 21/11/2013

LILIANA FREEMAN
Contralor Público Nacional (U.N Come)
C.P.C.E. N.º III Fº 124

Maria M. Hernández Vega
PRESIDENTE
Biblioteca P. Dr. Juan B. Alberdi

Aspecto: Formación y educación

No hay programas de Formación y educación para el personal. Sólo se asiste a programas requeridos por la Conabip.

Aspecto: Diversidad e igualdad de oportunidades

LA 13— Composición de los órganos de gobierno corporativo y plantilla, por sexo y edad.

Autoridades	Mujeres	Hombres
Comisión Directiva	8	1
Revisores de cuentas	1	1
TOTALES	9	2
PORCENTAJES	81,82 %	18,18%

Edades	Personal	Autoridades
Menores de 30 años	0	0
Entre 30 y 60 años	1	3
Más de 60 años	1	6

6.4. Derechos Humanos

6.4.1. Información sobre el enfoque de gestión

Desde sus inicios, en el año 1928, la Asociación Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, incluyó entre sus propósitos el derecho a la información y su difusión, fomentar la lectura y promover la cultura (Art. 2 Estatuto), así como el derecho a la no discriminación y el compromiso por garantizar el pluralismo ideológico (Art. 3 Estatuto “ La Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi no hace distinción de razas, creencias, nacionalidades, ni sexo, además de garantizar el pluralismo ideológico, pueden tomar parte de ella todas las personas que conozcan, acepten y cumplan los estatutos y reglamentos”).

Asimismo el Art. 17 del Estatuto garantiza el derecho de defensa e instancia de apelación en los supuestos de procedimientos que involucren el juzgamiento de presunta infracción por parte de los socios de la Biblioteca. Las causas de infracción y su graduación están previstas estatutariamente, así como el procedimiento interno para el supuesto.

El Estatuto ha sido y es la directriz rectora en el enfoque pluralista, de respeto por los derechos humanos, de inclusión social y de no discriminación que las sucesivas Comisiones Directivas, el personal afectado al servicio que brinda la institución y los colaboradores mantienen.

6.4.2. Objetivos y desempeño

Los objetivos y el desempeño llevado adelante por la sucesivas Comisiones Directivas, trabajadores y colaboradores, pueden resumirse en los siguientes puntos:

- Acceso universal a las instalaciones, libros – formato papel y formato audio- y talleres.
- Acceso universal a la cultura y diversidad cultural.
- Participación social y pluralidad en la elección de libros a adquirir por parte de la Biblioteca.
- No discriminación.

Se persigue reafirmar continuamente los propósitos consagrados en el Estatuto.

Se tiene en cuenta los instrumentos internacionales de DDHH con vocación universal (Declaración Universal de Derechos Humanos – DUDDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos – PIDCP- Pacto Internacional de Derechos económicos, sociales y culturales – PIDESC) y el Pacto de San José de Costa Rica –CADDHH- Convención Americana sobre Derechos Humanos, con carácter regional.

Asimismo la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, dado que varios de los talleres y premios otorgados a la Biblioteca representan la posibilidad de acceso de grupos minusválidos y vulnerables a la lectura y cultura.

El Preámbulo de la Declaración Universal Derechos Humanos (DUDDHH) proclama *como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción”*.

La no discriminación, la admisión así como la accesibilidad a la Biblioteca Alberdi de toda persona importa la valoración del Art. 2 DUDDHH “Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”.

Art. 1 Pacto de San José de Costa Rica.

Art. 2 del Pacto Internacional de Derechos civiles y políticos.

Art. 2.2 del Pacto Internacional de DESC.

Art. 5 y 9 De la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Art. 2 Convención sobre los Derechos del Niño.

Acceso universal a la cultura y diversidad cultural.

DUDDHH art. 27: *“Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten”.*

Pacto Internacional de derechos Económicos sociales y culturales Art. 15 : *“1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. 2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura”.*

Artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de los niños: *“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. 2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento”.*

Firmado al solo efecto de su identificación con
el informe / Certificación del 21/11/2013

LILIANA FREEMAN
Contralor Público Nacional (UN Come)
C.P.C.E. N.º III Fº 124

Dra. María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca P. Juan B. Alberdi

Acceso universal a las instalaciones, libros – formato papel y formato audio- y talleres.

Es de destacar que la Biblioteca constituye un espacio de educación “no formal”, y de educación permanente.

Art. 26 DUDDH: “*Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. ... 2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz*”.

También reconocido en el Pacto de San José de Costa Rica. “*Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la educación. Convienen en que la educación debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales. Convienen asimismo en que la educación debe capacitar a todas las personas para participar efectivamente en una sociedad libre, favorecer la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y entre todos los grupos raciales, étnicos o religiosos, y promover las actividades de las Naciones Unidas en pro del mantenimiento de la paz*”.

Participación social y pluralidad en la elección de libros a adquirir

Art. 27 Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos: “*En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas, no se negará a las personas que pertenezcan a dichas minorías el derecho que les corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión y a emplear su propio idioma*”.

Es de destacar que la ciudad de Neuquén, donde se encuentra la Biblioteca, constituye zona de influencia de los pueblos originarios Mapuches, por tanto también se cuenta con libros al efecto.

Respecto al uso de las instalaciones de la biblioteca, Artículo 21 PIDCyP : Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática, en interés de la seguridad nacional, de la seguridad pública o del orden público, o para proteger la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de los demás.

PIDCyP Art. 19.2 “*Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección*”.

Art. 15 Pacto de San José de Costa Rica 1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a: a) Participar en la vida cultural; b) Gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; c) Beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora. 2. Entre las medidas que los Estados Partes en el presente Pacto deberán adoptar para asegurar el pleno ejercicio de este derecho, figurarán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y de la cultura”.

Además el derecho de reunión pacífica y asociatividad debe ser visto en relación a quiénes pueden ser socios de la Biblioteca Alberdi. Así, estatutariamente se establece que toda persona, incluso aquella que esté de paso (categoría socio de transito). Artículo 22 1. PIDCyP “*Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras ...*”. Art. 20 DUDDH 1.”*Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. 2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación*”.

Art. 16. Libertad de Asociación Pacto de San José de Costa Rica “*1. Todas las personas tienen derecho a asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquiera otra índole.*

Pluralismo ideológico

art. 19 DUDDH “*Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*”.

PIDCyP Artículo 19 1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

Pacto de San José de Costa Rica art. 13 “*1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección. 2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: a) el respeto a los derechos o a la reputación de los demás, o b) la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas*”.

Art. 29 DUDDHH 1. “*Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad. 2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de todos los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general de la sociedad democrática. Estos derechos y libertades no podrán, en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas*”. En relación art. 32 Pacto de San José de Costa Rica.

Procedimiento de sanción, suspensión y/o expulsión de asociados: garantiza el derecho de defensa y de instancia revisora (apelación).

Art. 26 PIDCyP “*Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social*”.

6.4.3. Política

Los documentos relevantes en los que se plasma la política llevada adelante por la organización de cara a los derechos humanos, han sido generados tanto desde lo interno (Actas, Memorias anuales), como desde lo externo en función del reconocimiento que la Biblioteca recibe por el impacto cultural y la intensa actividad de educación no formal en el ámbito de la ciudad y provincia del Neuquén.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi Informe / Certificación del 21/11/2013

LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N. Come)
C.P.C.E. N.º III Pº 124

Maria I. Hernández de Vega
FRESIDECE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

Así, en el año 1981 el Gobierno provincial donó un lote de 1.773,50 m² mediante Decreto 1758/81. Y en el año 1982, el Gobernador de la Provincia declara “Obra de interés provincial” la construcción del nuevo edificio para la Biblioteca Juan Bautista Alberdi (Decreto N° 0899/82).

El inmueble asiento de la Biblioteca fue declarado por el Concejo Deliberante de la ciudad, edificio de interés histórico de la ciudad de Neuquén.

La selección de los libros a adquirir por la organización importan la amplia participación de la comunidad sea mediante manifestación escrita en la sede misma de la Biblioteca, mediante correo electrónico y/o las redes sociales. Se escogen los libros solicitados en función del mayor costo de los mismos, para así garantizar el acceso a la comunidad de aquellos libros cuya adquisición no sería posible, la más de las veces, en forma particular, por el alto costo de los mismos. Este mecanismo se viene implementando desde hace 10 años aproximadamente. La selección resulta de lo más diverso, dado que responde a la demanda de la comunidad.

La Biblioteca dispone de un espacio de Hemeroteca, la cual está organizada de manera temática. Desde el año 1998 hasta el año 2006 se realizó de manera ininterrumpida la selección, recorte y clasificación de artículos sobre derechos humanos y minorías, relevados de las publicaciones periodísticas (diarios) de mayor circulación de la zona de Neuquén y de nivel nacional, así como también de revistas. A partir del año 2006, se continúa manteniendo dicho espacio, solo que, debido a la falta de personal, la clasificación no se realiza en tiempo real. La Hemeroteca constituye uno de los espacios más consultados de la organización.

Una de las estrategias desarrolladas por la organización para ampliar e integrar políticas, objetivos y procesos en materia de derechos humanos está dada por la activa participación de la misma en la comunidad que se inserta. Así, tenemos como ejemplo el préstamo a la Universidad Nacional del Comahue, de las instalaciones y el soporte necesario (sistema de audio y proyección), para desarrollar cursos y talleres sobre género. Asimismo se usaron los recursos de página web, Facebook y mailing para la difusión de dichos cursos y talleres. Con ello se facilita la concreción e integración entre políticas y objetivos.

A raíz del compromiso y la participación con las organizaciones del medio hemos recibido premios, menciones y subsidios, por el proyecto presentado o la actividad desarrollada. Enumeramos algunas de dichas Instituciones: Gobierno de la Provincia del Neuquén, Gobierno de la Ciudad de Neuquén, CALF (Cooperativa de Agua y Luz), AIC (Autoridad Interjurisdiccional de Cuenca), Fundación Antorchas, CONABIP, Comisión Nacional del Libro, Fundación Leer, La Anónima S.A., ONCE (organización Nacional de Ciegos de España), Fundación Central Pedagógica CFP-LC, Fundación del Banco Provincia del Neuquén, Empresa Pintegralco, Comercios vecinos y Colegios Profesionales de la Región (de Psicólogos, de Abogados y de Escribanos).

Como centro de educación no formal se capacita a la comunidad en alfabetización digital, inglés, árabe, ruso, esperanto, italiano y además desde hace más de diez años se desarrolla el proyecto escuela de ajedrez que ha promocionado numerosos campeones regionales e inclusive a nivel nacional.

Con el objetivo de ampliar el acceso a la lectura a personas ciegas y disminuidos visuales, en el año 2008 la organización mereció el premio “Graciela Cabal” otorgado por la CONABIP (Comisión Nacional de Bibliotecas Populares) así se adquirieron libros formato audio con soporte en mp3/mp4 para tornar accesible la lectura a personas ciegas.

El impacto de este programa se extendió e implicó el acceso a personas internadas en centros de salud, a adultos mayores, y a personas con discapacidad, en el marco del diseño universal al que aspira constantemente la organización.

Declaración de derechos personas con discapacidad “El propósito de la presente Convención es promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

“Principios generales. Los principios de la presente Convención serán: a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas; b) La no discriminación; c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana; e) La igualdad de oportunidades; f) La accesibilidad; g) La igualdad entre el hombre y la mujer.”

Respecto a las personas internadas - en centros de salud o domicilio- tanto niños como adultos, el derecho a la vida, a la integridad física, psicofísica y a la salud importa un derecho humano fundamental. En los instrumentos internacionales de derechos humanos se reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental.

La Biblioteca Popular Alberdi fue seleccionada por la CONABIP en el año 1999 como sede para el área TIFLO y fue equipada por la Organización Nacional Ciegos de España (ONCE) con tecnología TIFLO, permitiendo el acceso a las personas ciegas, sordas, sordas e hipoacusicas y disminuidos visuales, entre otras. Fue sede desde el año 2000 hasta el año 2007 de la escuela Especial N° 7. Cuenta, además, con libros en braille e impresora.

Asimismo el Convenio con la Fundación TIFLOS NEXOS (biblioteca parlante) permitió acceder a la Biblioteca Popular Alberdi a un catálogo de 40 libros en formato de audio y e-book, sumado al soporte en mp3 del proyecto antes mencionado.

6.4.4. Responsabilidad de la organización

La responsabilidad de la organización respecto a los Derechos Humanos, está dado por las sucesivas Comisiones Directivas.

Asimismo, y desde que los derechos humanos importan un deber de toda persona para la comunidad y la sociedad (Pacto de San José de Costa Rica, Pacto Internacional Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional Derechos económicos sociales y culturales), la Biblioteca Popular Alberdi, su dirección, organización, responsabilidad, sostenimiento y promoción comprende a toda persona, garantizando a su vez también el cumplimiento de los propósitos estatuarios de la organización.

6.4.5. Formación y sensibilización

Los procedimientos y maneras de sensibilización no se encuentran estandarizados ni descriptos como tales, se realizan constantemente en la práctica diaria.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi informe / Comunicación del 21/11/2013

LILIANA FREEMAN
Comitado Popular Nacional IUN Canal
C.P.C.E. N.º III Fº 124

M. María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

La Biblioteca Popular desarrolla desde sus inicios el programa “Biblioteca Solidaria”, posibilitando y tornando asequible el acceso a la lectura y la cultura, en el marco de promoción de los derechos humanos a las bibliotecas del interior de la provincia, a unidades penitenciarias. Este programa se mantiene ininterrumpidamente desde sus inicios en año 1929.

En el año 2012 la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en el marco del concurso “tu capital en desarrollo” otorgó al proyecto “Biblioteca Popular Alberdi, una biblioteca para tu ciudad” el premio, con lo cual la organización pudo adquirir equipamiento para ser compartido con otras organizaciones más pequeñas que carecen de espacio y/o equipos e instalaciones.

La Biblioteca presta sus instalaciones, otorga soporte (equipamiento de audio y filmación y proyección) para el desarrollo de numerosas actividades vinculadas con el arte, la cultura, conferencias y debates.

Se difunde a través de la web, Facebook y mailing, radio local y diario impreso.

6.4.6. Información contextual adicional

Dado que la organización se mantuvo y se mantiene por el esfuerzo mancomunado y voluntario de vecinos que participan, así como los que integran las comisiones directivas, se observa también una actividad prioritaria por la subsistencia y resguardo del espacio (recurso humano, recurso económico, recurso informático, etc.). Desde esta óptica los 85 años de la Biblioteca y la firmeza en mantener los propósitos fundacionales es un logro.

La política de acceder a premios, subsidios y distinciones mediante la presentación de proyectos, así como la constante realización de actividades (programas de enseñanza orientados), exposición de arte, y conferencias en las instalaciones de la organización, y de manera implícita o explícita, la constante promoción de los derechos humanos.

Con mayor impulso en algunos períodos que en otros, por lo antes mencionado.

Es de destacar que al momento de la realización del presente balance social, la Biblioteca Popular se encuentra en proceso de inauguración de la nueva sede, más grande, en consecuencia más asequible a mayor número de personas. Se espera un gran impacto del nuevo espacio de la Biblioteca en la sociedad, concretizando así, una cada vez, mayor accesibilidad.

6.4.7. Indicadores del desempeño de Derechos Humanos

Aspecto: Prácticas de inversión y abastecimiento

HR1 – Porcentaje y número total de contratos y acuerdos de inversión significativos que incluyan cláusulas que incorporan preocupaciones en materia de derechos humanos o que hayan sido objeto de análisis en materia de derechos humanos.

Dado el tipo de contratos que celebra la Institución no resulta aplicable este indicador.

HR2 – Porcentaje de los proveedores, contratistas y otros socios comerciales significativos que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, y medidas adoptadas como consecuencia.

No se han efectuado análisis al respecto, por distintas razones, una por los escasos importes de las transacciones realizadas, dos por el tamaño de la localidad, que implica que los mismos sean de reputación conocida.

HR3 – Total de horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluyendo el porcentaje de empleados formados.

No se han realizado capacitaciones formales en este tema, pero por las características de la organización tal formación es un hecho cotidiano encabezado por la Comisión Directiva.

Aspecto: No discriminación

HR4 – Incidentes de discriminación y medidas adoptadas.

No se reportaron incidentes de discriminación.

Aspecto: Libertad de asociación y convenios colectivos

HR5 – Actividades de la compañía en las que existan riesgos en DDHH.

No se reportaron incidentes referidos a este aspecto.

HR6 – Explotación Infantil

No se reportaron incidentes referidos a este aspecto.

Aspecto: trabajos forzados

HR 7 – Trabajo forzado o no consentido.

No se reportaron incidentes referidos a este aspecto.

Aspecto: Derechos de los indígenas

HR 9 – Número total de incidentes relacionados con violaciones a los derechos de los indígenas y medidas adoptadas.

No hubieron incidentes.

6.5. Sociedad

Comunidades Locales

S01 - Porcentaje de operaciones donde se han implementado programas de desarrollo, y valuaciones de impactos y participación de la comunidad local.

La Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi se desempeña dentro de la comunidad neuquina cumpliendo un papel importante que se traduce en la búsqueda y logro del cumplimiento de sus objetivos.

La medición del impacto social de sus actividades es particularmente importante justamente porque sus operaciones tienen que ver con el desarrollo de la comunidad en la que está inserta.



Prof. María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi Informe / Certificación del 21/11/2013



LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N Come)
C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

Sus actividades se pueden agrupar conforme sus objetivos estatutarios.

1) Derecho a la información y su difusión:

Curso de Alfabetización digital, Internet y nuevas tecnologías (a partir de marzo 2013 denominado Curso Anual de Computación).

Taller de Memoria.

Proyecto MP3 para ciegos y adultos mayores.

Proyecto Aula Abierta.

Digibepe: Programa de la CONABIP.

Proyecto Biblioteca Virtual.

Proyecto Conectados.

2) Fomento de la lectura:

Desafío Leer.

Domingos de visita a la biblioteca, lectura en familia.

Maratón de lectura.

Rincón de Lectura Infantil.

Biblioteca Solidaria.

3) Promoción cultural:

Talleres de idiomas.

Taller de ajedrez.

Taller de escritura de cuentos.

Taller literario.

Exposiciones de Arte.

Corrupción

S02 - Porcentaje y número total de unidades de negocio analizadas con respecto a riesgos relacionados con la corrupción

No se ha analizado la operación respecto a riesgos relacionados con la corrupción. Dado que la mayor parte de los egresos son tarifados (sueldos, luz, gas, etc.), la posibilidad de corrupción es prácticamente nula. Los asociados y el público en general solicitan los libros mediante un procedimiento transparente (vía Internet y vía mostrador).

S03 - Porcentaje de empleados formados en anti-corrupción.

No hay empleados formados en anti-corrupción.

S04 - Medidas tomadas en respuesta a incidentes de corrupción.

No se detectaron incidentes de corrupción.

Política Pública

S05 - Posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas y de actividades de "lobbying".

No se ha emitido posición en políticas públicas, ni participado en su desarrollo o en actividades de lobbying.

S06 - Valor total de las aportaciones financieras y en especie a partidos políticos o a instituciones relacionadas.

No se realizaron aportes de este tipo.

Comportamiento de Competencia Desleal

S07 - Número total de acciones por causas relacionadas con prácticas monopólicas y contra la libre competencia, y sus resultados.

No hay acciones por causas relacionadas con prácticas monopólicas y contra la libre competencia.

Cumplimiento Normativo

S08 - Valor monetario de sanciones y multas significativas y número total de sanciones no monetarias derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones.

No hubieron sanciones ni multas, u otro tipo de sanciones monetarias por incumplimiento de leyes o regulaciones.

S09 - Operaciones con importantes impactos negativos potenciales o reales sobre las comunidades locales.

No se han detectado operaciones de este tipo.

S010 - Medidas de prevención o mitigación aplicadas en operaciones con importantes impactos negativos reales o potenciales en las comunidades locales.

Dada la carencia de impactos negativos no hay medidas de prevención acordes.

6.6. Responsabilidad sobre los Servicios

6.6.1 Información sobre el enfoque de la dirección

Dado que el principal servicio que brinda la Biblioteca es el préstamo de libros, y que éste se realiza en sus instalaciones de Juan Bautista Alberdi 12, de Neuquén, el mismo se mantiene en las mejores condiciones de seguridad e higiene, por otra parte en lo que hace a la privacidad del usuario solo el personal de la Biblioteca tiene acceso a sus fichas. Cuando quienes concurren a la sala de lectura sean menores de edad deben ir acompañados de sus padres, o mayores responsables. La promoción de los servicios que se brindan se hace en un marco amigable y no agresivo.

La Biblioteca cumple con la normativa vigente, Ley 23.351, que regula el funcionamiento de las Bibliotecas Populares en el país, lo cual la hace acreedora de los beneficios que ella otorga.

Todos los libros que adquiere la Biblioteca respetan la normativa legal vigente para su edición y emisión.

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi Informe / Identificación del 21/11/2013

LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N.Cone)
C.P.C.E.N. Tº III Fº 124

Dra. María M. Hernández de Vega
RESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

6.6.2. Objetivos y desempeño

Los objetivos respecto al desempeño de la organización en lo que hace a la responsabilidad sobre los servicios prestados, es profundizar los procedimientos sobre el aspecto salud y seguridad, promoción y privacidad.

6.6.3 Política

La Biblioteca tiene como política tener a disposición la mayor cantidad de libros requeridos por los usuarios. Para ello mantiene un mecanismo de consulta amplio que le permite conocer cuáles son esos libros.

Los talleres que se dictan están a cargo de profesionales de probada capacidad intelectual y técnica.

Los servicios se brindan de la manera más inclusiva posible. El objetivo de máxima que se persigue es la inexistencia de necesidades insatisfechas de los usuarios, en cuánto se refiere a todos los servicios que brinda la Biblioteca, y todo ello manteniendo el cuidado sobre la salud y seguridad de los usuarios, y su privacidad.

6.6.4 Responsabilidad de la organización

La autoridad más alta con responsabilidad operativa en relación al tema tratado es la Comisión Directiva.

6.6.5 Formación y sensibilización

Si bien no hay procedimientos normatizados se cuidan todos los aspectos que hacen a la responsabilidad sobre los servicios.

6.6.6 Evaluación y seguimiento

La Biblioteca responde anualmente los requerimientos de la CONBIP, autoridad de aplicación de la Ley 23.351. Al haber cumplido los requisitos mantenemos la condición de Biblioteca Popular, categoría 1º.

6.6.7 Información contextual adicional

No hay otra información relevante necesaria para comprender el desempeño de la Biblioteca.

6.6.8 Indicadores del desempeño de la responsabilidad sobre productos

Aspecto: salud y seguridad del cliente

PR1 – Fases del ciclo de vida e impactos en la salud y seguridad de los asociados y público general.

Los servicios con mayor importancia, son sin dudas, préstamo de libros y Capacitación. En todos los casos la salud están resguardados.

PR2 – Incidentes derivados del incumplimiento de la regulación legal, códigos voluntarios, salud y la seguridad.

No hubo.

Aspecto: etiquetado de productos y servicios

PR3 – Tipos de información sobre los servicios y procedimientos en vigor.

Este indicador pretende medir el impacto de la organización en los servicios que brinda, en este caso al ser una Biblioteca popular que iguala oportunidades, su impacto sobre la sostenibilidad es siempre positiva.

PR5 –Satisfacción del cliente, incluyendo los resultados de los estudios de satisfacción.

Las encuestas generales realizadas respecto de la satisfacción de asociados y público en general, son de carácter cualitativo, ya que no son estadísticamente representativas de la población atendida. La muestra efectuada evidenció un alto grado de satisfacción de los usuarios (85%).

Aspecto: privacidad del cliente

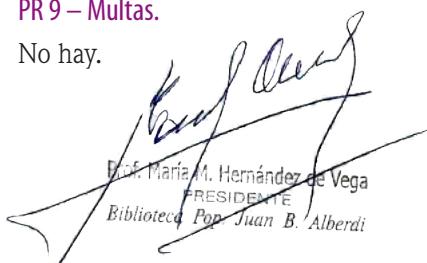
PR 8 –Reclamaciones respeto a la privacidad y la fuga de datos personales de clientes.

No existen reclamos respecto de la privacidad y fuga de datos personales de los usuarios.

Aspecto: cumplimiento normativo

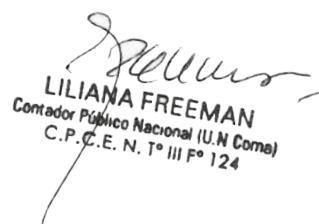
PR 9 – Multas.

No hay.



Prof. María M. Hernández de Vega
PRESIDENTE
Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi informe / Certificación del 21/11/2013



LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N Comer)
C.P.C.E. N. Tº III Fº 124



Tabla de Indicadores GRI y Pacto Global

El Reporte de Sostenibilidad al 31/03/2013 de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi, fue elaborado siguiendo la Guía G3.1 de la Iniciativa de Reporte Global (GRI - Global Reporting Initiative), alcanzando un Nivel de Aplicación B.

Más información sobre GRI: www.globalreporting.org

N/A: No Aplica

N/R: No Reportado

1. Carta de la Presidente

Indicador	Descripción	Página
	Carta de la Presidente	8

2. Perfil de la Organización

Indicador	Descripción	Página
2.1	Nombre de la Organización	9
2.2	Principales Servicios	9
2.3	Estructura operativa de la organización	9
2.4 - 2.5	Localización de la sede principal	10
2.6	Naturaleza de la propiedad y forma jurídica	10
2.7	Beneficiarios de los servicios brindados	10
2.8	Dimensiones de la organización	10
2.9	Cambios significativos durante el periodo cubierto por la memoria en el tamaño, estructura y propiedad de la organización, incluidos	11
2.10	Premios y distinciones recibidos durante el periodo informado	11

3. Parámetros de la memoria

Indicador	Descripción	Página
3.1	Período cubierto por la información contenida en la memoria	12
3.2	Fecha de la memoria anterior más reciente	12
3.3	Ciclo de presentación de memorias	12
3.4	Punto de contacto para cuestiones relativas a la memoria o su contenido	12
3.5	Cobertura de la memoria	12
3.6	Indicar la existencia de limitaciones al alcance o cobertura de la memoria	12

3.7	La base para incluir información en el caso de negocios conjuntos (joint ventures), filiales, instalaciones arrendadas, actividades subcontratadas y otras entidades que puedan afectar significativamente a la comparabilidad entre períodos y/o entre organizaciones	N/A
3.8	Descripción del efecto que pueda tener la reexpresión de información perteneciente a memorias anteriores, junto con las razones que han motivado dicha reexpresión (por ejemplo, fusiones y adquisiciones, cambio en los períodos informativos, naturaleza del negocio, o métodos de valoración).	N/A
3.9	Cambios significativos relativos a períodos anteriores en el alcance, la cobertura o los métodos de valoración aplicados en la memoria	N/A

4. Gobierno, compromisos y participación de los grupos de interés.

Indicador	Descripción	Página
4.1	Estructura de gobierno de la organización	13
4.2	Ha de indicarse si el presidente del máximo órgano de gobierno ocupa también un cargo ejecutivo	13
4.3	máximo órgano de gobierno que sean independientes o no ejecutivos	N/A
4.4	Mecanismos de los asociados y del público en general de la comunidad neuquina para comunicar recomendaciones o indicaciones al máximo órgano de gobierno.	13
4.5	Vínculo entre la retribución de la Comisión Directiva y el desempeño de la organización	14
4.6	Procedimientos implantados para evitar conflictos de intereses en el máximo órgano de gobierno	N/R
4.7	Procedimientos de determinación de la composición, capacitación y experiencia exigible a los miembros de la Comisión Directiva	N/R
4.8	Declaraciones de Misión y Valores, Códigos de Conducta y Principios para el desempeño económico, ambiental y social, y el estado de su implementación	14
4.9	Procedimientos de la Comisión Directiva para supervisar el desempeño de la Biblioteca, así como la adhesión a estándares internacionales	14
4.10	Procedimientos para evaluar el desempeño propio de la Comisión Directiva	14
4.11	Descripción de cómo la organización ha adoptado un planteamiento o principio de precaución	N/A
4.12	Programas sociales, ambientales y económicos desarrollados en la comunidad	14
4.13	Colaboración con otras Instituciones	15
4.14 / 4.16	Comunicación con los grupos de interés	15
4.15	Base para la identificación y selección de grupos de interés con los que la organización se compromete	N/R

Firmado al solo efecto de su identificación con
mi Informe / Certificación del 21/11/2013

LILIANA FREEMAN
Contador Público Nacional (U.N. Cone)
C.P.C.E. N.º III Fº 124

Dra. María M. Hernández de Vega
Presidente
Biblioteca Pte. Juan B. Alberdi

5. Enfoque de la dirección por dimensiones

Indicador	Descripción	Página
	Enfoque de la dirección por dimensiones	17

6. Indicadores

6.1. Indicadores del desempeño económico

Aspecto: Desempeño económico

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EC1	Principal	Estado de valor económico y generado y distribuido	18-19
EC2	Principal	Riesgos y oportunidades financieras debido al cambio climático	N/R
EC3	Principal	Programas de Beneficios Sociales	19
EC4	Principal	Ayudas financieras significativas recibidas de gobiernos	20

Aspecto: Presencia en el mercado

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EC5	Adicional	Relación salario base Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi en relación al mínimo vital y móvil	20
EC6	Principal	Gasto a proveedores	20
EC7	Principal	Procedimientos para la contratación y altos directivos locales	21

Aspecto: Impactos económicos indirectos

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EC8	Principal	Inversiones en infraestructuras	N/R
EC9	Adicional	Impactos económicos indirectos significativos	21

6.2. Indicadores del desempeño ambiental

Aspecto: materiales

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN1	Principal	Materiales utilizados, por peso o volumen	21
EN2	Principal	Porcentaje de los materiales utilizados que son materiales valorizados	N/R

Aspecto: Energía

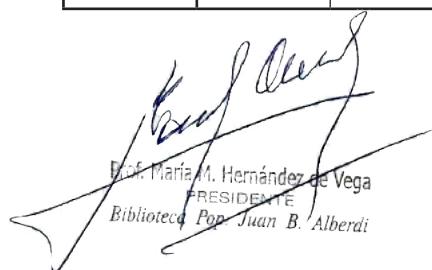
Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN3	Principal	Consumo directo de energía desglosado por fuentes primarias	22
EN4	Principal	Consumo indirecto de energía desglosado por fuentes primarias.	N/R
EN5	Adicional	Ahorro de energía debido a la conservación y a mejoras en la eficiencia	N/R
EN6	Adicional	Iniciativas para proporcionar productos y servicios eficientes en el consumo de energía o basados en energías renovables, y las reducciones en el consumo de energía como resultado de dichas iniciativas.	N/R
EN7	Adicional	Iniciativas para reducir el consumo indirecto de energía y las reducciones logradas con dichas iniciativas	N/R

Aspecto: Agua

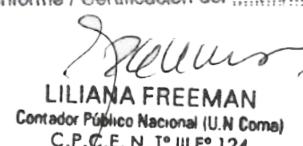
Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN8	Principal	Captación total de agua por fuentes	22
EN9	Adicional	Fuentes de agua que han sido afectadas significativamente por la captación de agua.	N/R
EN10	Adicional	Porcentaje y volumen total de agua reciclada y reutilizada	N/A

Aspecto: Biodiversidad

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN11	Principal	Descripción de terrenos adyacentes o ubicados dentro de espacios naturales protegidos o de áreas de alta biodiversidad no protegidas. Indíquese la localización y el tamaño de terrenos en propiedad, arrendados, o que son gestionados de alto valor en biodiversidad en zonas ajena a áreas protegidas.	N/R
EN12	Principal	Descripción de los impactos más significativos en la biodiversidad en espacios naturales protegidos o en áreas de alta biodiversidad no protegidas, derivados de las actividades, productos y servicios en áreas protegidas y en áreas de alto valor en biodiversidad en zonas ajena a las áreas protegidas.	22
EN13	Adicional	Hábitats protegidos o restaurados	N/A
EN14	Adicional	Estrategias y acciones implantadas y planificadas para la gestión de impactos sobre la biodiversidad	N/A
EN15	Adicional	Número de especies, desglosadas en función de su peligro de extinción, incluidas en la Lista Roja de la IUCN y en listados nacionales y cuyos hábitats se encuentren en áreas afectadas por las operaciones según el grado de amenaza de la especie.	N/A


 Dr. María M. Hernández de Vega
 PRESIDENTE
 Biblioteca Pop Juan B. Alberdi

Firmado al solo efecto de su identificación con
 mi informe / Certificación del 21/11/2013


 LILIANA FREEMAN
 Contador Público Nacional (U.N Comca)
 C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

Aspecto: Emisiones, vertidos y residuos

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN16	Principal	Emisiones totales, directas e indirectas, de gases de efecto invernadero, en peso	N/A
EN17	Principal	Otras emisiones indirectas de gases de efecto invernadero, en peso.	23
EN18	Adicional	Iniciativas para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y las reducciones logradas	N/R
EN19	Principal	Emisiones de sustancias destructoras de la capa ozono, en peso.	N/A
EN20	Principal	NO, SO y otras emisiones significativas al aire por tipo y peso.	N/A
EN21	Principal	Vertimiento total de aguas residuales, según su naturaleza y destino.	N/A
EN22	Principal	Peso total de residuos gestionados, según tipo y método de tratamiento.	23
EN23	Principal	Número total y volumen de los derrames accidentales más significativos.	N/A
EN24	Adicional	Peso de los residuos transportados, importados, exportados o tratados que se consideran peligrosos según la clasificación del Convenio de Basilea, anexos I, II, III y VIII y porcentaje de residuos transportados internacionalmente	N/A
EN25	Adicional	Identificación, tamaño, estado de protección y valor de biodiversidad de recursos hídricos y hábitats relacionados, afectados significativamente por vertidos de agua y aguas de escorrentía de la organización informante.	N/A

Aspecto: Productos y servicios

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN26	Principal	Iniciativas para mitigar los impactos ambientales de los productos y servicios, y grado de reducción de ese impacto	23
EN27	Principal	Porcentaje de productos vendidos, y sus materiales de embalaje, que son recuperados al final de su vida útil, por categorías de productos.	N/A

Aspecto: Cumplimiento normativo

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN28	Principal	Coste de las multas significativas y número de sanciones no monetarias por incumplimiento de la normativa ambiental	23

Aspecto: Transporte

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN29	Adicional	Impactos ambientales significativos del transporte de productos y otros bienes y materiales utilizados para las actividades de la organización, así como del transporte de personal.	23

Aspecto: General

Indicador	Categoría	Descripción	Página
EN30	Adicional	Desglose por tipo del total de gastos e inversiones ambientales	N/A

6.3. Indicadores del desempeño de prácticas laborales y ética del trabajo.**Aspecto: Empleo**

Indicador	Categoría	Descripción	Página
LA1	Principal	Desglose del colectivo de trabajadores por tipo de empleo, por contrato y por región.	25
LA2	Principal	Total de empleados y rotación media, desglosados por antigüedad al 31 de Marzo de 2013	25
LA3	Adicional	Beneficios sociales para los empleados con jornada completa, que no se ofrecen a los empleados temporales o de media jornada, desglosado por actividad principal	25

Aspecto: Relaciones empresa/trabajadores

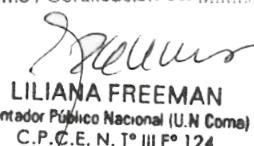
Indicador	Categoría	Descripción	Página
LA4	Principal	Porcentaje de empleados cubiertos por un convenio colectivo	25
LA5	Principal	Periodo(s) mínimo(s) de preaviso relativo(s) a cambios organizativos, incluyendo si estas notificaciones son especificadas en los convenios colectivos.	25

Aspecto: Salud y seguridad en el trabajo

Indicador	Categoría	Descripción	Página
LA6	Adicional	Porcentaje del total de trabajadores que está representado en comités de salud y seguridad conjuntos de dirección- empleados, establecidos para ayudar a controlar y asesorar sobre programas de salud y seguridad en el trabajo.	N/A
LA7	Principal	Tasas de absentismo, enfermedades profesionales, días perdidos y número de víctimas mortales relacionadas con el trabajo por región.	25
LA8	Principal	Programas de educación, formación, asesoramiento, prevención y control de riesgos que se apliquen a los trabajadores, a sus familias o a los miembros de la comunidad en relación con enfermedades graves	25
LA9	Adicional	Asuntos de salud y seguridad cubiertos en acuerdos formales con sindicatos.	N/A


 Dña. María M. Hernández de Vega
 PRESIDENTE
 Biblioteca Pop. Juan B. Alberdi

Firmado al solo efecto de su identificación con
 mi informe / Certificación del 21/11/2013


 LILIANA FREEMAN
 Contador Público Nacional (U.N Come)
 C.P.C.E. N. Tº III Fº 124

Aspecto: Formación y educación

Indicador	Categoría	Descripción	Página
LA10	Principal	Promedio de horas de formación al año por empleado, desglosado por categoría de empleado.	N/A
LA11	Adicional	Programas de gestión de habilidades y de formación continua que fomenten la empleabilidad de los trabajadores y que les apoyen en la gestión del final de sus carreras profesionales.	N/A
LA12	Adicional	Porcentaje de empleados que reciben evaluaciones regulares del desempeño y de desarrollo profesional	N/A

Aspecto: Diversidad e igualdad de oportunidades

Indicador	Categoría	Descripción	Página
LA13	Principal	Composición de los órganos de gobierno corporativo y plantilla, desglosado por sexo, grupo de edad, pertenencia a minorías y otros indicadores de diversidad.	26
LA14	Principal	.Relación entre salario base de los hombres con respecto al de las mujeres, desglosado por categoría profesional.	N/A

6.4. Indicadores del desempeño de derechos humanos.

Aspecto: prácticas de inversión y abastecimiento

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR1	Principal	Porcentaje y número total de acuerdos de inversión significativos que incluyan cláusulas de derechos humanos o que hayan sido objeto de análisis en materia de derechos humanos.	32
HR2	Principal	Porcentaje de los principales distribuidores y contratistas que han sido objeto de análisis en materia de derechos humanos, y medidas adoptadas como consecuencia.	32
HR3	Adicional	Total de horas de formación de los empleados sobre políticas y procedimientos relacionados con aquellos aspectos de los derechos humanos relevantes para sus actividades, incluyendo el porcentaje de empleados formados.	33

Aspecto: No discriminación

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR4	Principal	Número total de incidentes de discriminación y medidas adoptadas.	33

Aspecto: Libertad de asociación y convenios colectivos

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR5	Principal	Actividades de la compañía en las que el derecho a libertad de asociación y de acogerse a convenios colectivos puedan correr importantes riesgos, y medidas adoptadas para	33

Aspecto: explotación infantil

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR6	Principal	Actividades identificadas que llevan un riesgo potencial de incidentes de explotación infantil, y medidas adoptadas para contribuir a su eliminación	33

Aspecto: trabajos forzados

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR7	Principal	Operaciones identificadas como de riesgo significativo de ser origen de episodios de trabajo forzado o no consentido, y las medidas adoptadas para contribuir a su eliminación.	33

Aspecto: prácticas de seguridad

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR8	Adicional	Porcentaje del personal de seguridad que ha sido formado en las políticas o procedimientos de la organización en aspectos de derechos humanos relevantes para las actividades	N/A

Aspecto: Derechos de los Indígenas

Indicador	Categoría	Descripción	Página
HR9	Adicional	Número total de incidentes relacionados con violaciones de los derechos de los indígenas y medidas adoptadas.	33

6.5. Indicadores del desempeño de sociedad.

Aspecto: Comunidad

Indicador	Categoría	Descripción	Página
S01	Principal	Naturaleza, alcance y efectividad de programas y prácticas para evaluar y gestionar los impactos de las operaciones en las comunidades, incluyendo entrada, operación y salida de la empresa.	33
S09	Principal	Operaciones con impactos negativos significativos en las comunidades locales	35
S010	Principal	Medidas de prevención en operaciones con impactos negativos significativos en las comunidades locales	35

Firmado al solo efecto de su identificación con
 mi Informe / Certificación del 24/11/2013


LILIÁN FREEMAN
 Contador Público Nacional (LUN Come)
 C.P.C.E. N.º III Fº 124


 Juan B. Alberai
 Presidente
 Biblioteca Pop. Juan B. Alberai

Aspecto: Corrupción

Indicador	Categoría	Descripción	Página
S02	Principal	Porcentaje y número total de unidades de negocio analizadas con respecto a riesgos relacionados con la corrupción	34
S03	Principal	Porcentaje de empleados formados en las políticas y procedimientos anti-corrupción de la organización.	34
S04	Principal	Medidas tomadas en respuesta a incidentes de corrupción.	34

Aspecto: Política Pública

Indicador	Categoría	Descripción	Página
S05	Principal	Posición en las políticas públicas y participación en el desarrollo de las mismas y de actividades de "lobbying".	35
S06	Adicional	Valor total de las aportaciones financieras y en especie a partidos políticos o a instituciones relacionadas, por países	35

Aspecto: Comportamiento de Competencia Desleal

Indicador	Categoría	Descripción	Página
S07	Adicional	Número total de acciones por causas relacionadas con prácticas monopolísticas y contra la libre competencia, y sus resultados.	35

Aspecto: Cumplimiento Normativo

Indicador	Categoría	Descripción	Página
S08	Principal	Valor monetario de sanciones y multas significativas y número total de sanciones no monetarias derivadas del incumplimiento de las leyes y regulaciones.	35

6.6. Indicadores del desempeño de la responsabilidad sobre servicios.

Aspecto: seguridad y salud del cliente

Indicador	Categoría	Descripción	Página
PR1	Principal	Fases del ciclo de vida de los productos y servicios en las que se evalúan, para en su caso ser mejorados, los impactos de los mismos en la salud y seguridad de los clientes, y porcentaje de categorías de productos y servicios significativos sujetos a tales procedimientos de evaluación	36
PR2	Adicional	Número total de incidentes derivados del incumplimiento la regulación legal o de los códigos voluntarios relativos a los impactos de los productos y servicios en la salud y la seguridad durante su ciclo de vida, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes	37

Aspecto: Etiquetado de Productos y Servicios

Indicador	Categoría	Descripción	Página
PR3	Principal	Tipos de información sobre los productos y servicios que son requeridos por los procedimientos en vigor y la normativa, y porcentaje de productos y servicios sujetos a tales requerimientos informativos	37
PR4	Adicional	Número total de incumplimientos de la regulación y de los códigos voluntarios relativos a la información y al etiquetado de los productos y servicios, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes.	N/R
PR5	Adicional	Prácticas con respecto a la satisfacción del cliente, incluyendo los resultados de los estudios de satisfacción del cliente.	37

Aspecto: Comunicaciones de Marketing

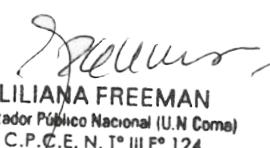
Indicador	Categoría	Descripción	Página
PR6	Principal	Programas de cumplimiento de las leyes o adhesión a estándares y códigos voluntarios mencionados en comunicaciones de marketing, incluidos la publicidad, otras actividades promocionales y los patrocinios	N/A
PR7	Adicional	Número total de incidentes fruto del incumplimiento de las regulaciones relativas a las comunicaciones de marketing, incluyendo la publicidad, la promoción y el patrocinio, distribuidos en función del tipo de resultado de dichos incidentes.	N/A

Aspecto: Privacidad del Cliente

Indicador	Categoría	Descripción	Página
PR8	Adicional	Número total de reclamaciones debidamente fundamentadas en relación con el respeto a la privacidad y la fuga de datos personales de clientes.	37

Aspecto: Cumplimiento Normativo

Indicador	Categoría	Descripción	Página
PR9	Principal	Coste de aquellas multas significativas fruto del incumplimiento de la normativa en relación con el suministro y el uso de productos y servicios de la organización.	37


LILIAMA FREEMAN
 Contador Público Nacional (U.N Come)
 C.P.C.E. N. Tº III Fº 124



Informe de verificación

Destinatario: Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi

Domicilio legal: Juan Bautista Alberdi N° 12 - Neuquén - Provincia de Neuquén - Rep. Argentina

En mi carácter de contador público independiente he verificado los indicadores de responsabilidad social contenidos en el Balance Social al 2013, para el ejercicio anual finalizado el 31 de marzo de 2013. Dichos indicadores son los que la Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi ha considerado como de mayor relevancia atendiendo a sus grupos de interés y a las indicaciones establecidas en la guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad del Global Reporting Initiative (GRI), versión 3.1.

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi es responsable de la información incluida en el Balance Social 2013, así como del diseño, implantación y mantenimiento de los procesos para su elaboración y de las bases y criterios para su preparación.

Mi responsabilidad es, de acuerdo con los procedimientos aplicados, expresar una conclusión sobre los siguientes aspectos: Si el Balance Social 2013 recoge los contenidos básicos recomendados en la Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad del Global Reporting Initiative, de acuerdo a la auto declaración realizada por la Comisión Directiva.

La adecuación de los procedimientos y controles establecidos a los efectos de la preparación, recolección y consolidación de los datos relativos a los indicadores.

La razonabilidad y consistencia de los valores de los indicadores objeto de mi revisión correspondiente al ejercicio 2013.

La compilación de la información contenida en el Estado de Resultados correspondiente a los Estados Contables de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi al 31 de marzo de 2013 a los efectos de su integración en el estado de valor económico generado y distribuido, que forma parte del Balance Social.

Mi trabajo se ha realizado de acuerdo con las normas y procedimientos incluidos en la Resolución Técnica N° 7 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas de la República Argentina.

Con carácter general, los procedimientos aplicados para la realización de mi trabajo han consistido en:

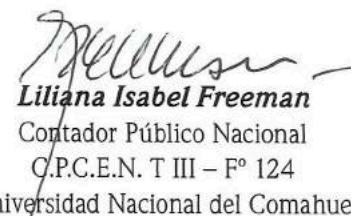
- Comprobar que los contenidos básicos recomendados por la Guía 3.1 del Global Reporting Initiative y la Resolución Técnica N° 36 de la FACPCE, han sido incluidos en el Balance Social 2013.
- Desarrollo de entrevistas con el personal de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi responsable de la recopilación de la información y elaboración de los indicadores objeto de mi revisión.
- Revisión de la documentación de soporte utilizada para recopilar, calcular y consolidar la información por parte de la Asociación Civil Biblioteca Popular Juan Bautista Alberdi en relación a los indicadores objeto de esta verificación, como así también la evaluación del control interno inherente.

- Realización de pruebas sustantivas diseñadas para evidenciar, sobre la base de muestreo, la razonabilidad y consistencia de las bases y criterios de preparación del Balance Social 2013, de los datos relativos a los indicadores objeto de mi verificación y de la compilación de la información del Estado de Resultados para la elaboración del Estado de valor económico generado y distribuido.

Con base en la tarea realizada y de acuerdo con lo descripto anteriormente puedo concluir que:

- El Balance Social 2013 incluye los contenidos básicos recomendados por la Guía 3.1 del Global Reporting Initiative para un nivel B, de acuerdo a la autodeclaración realizada por la Comisión Directiva.
- Los procedimientos y controles establecidos a los efectos de preparación, recolección y consolidación de los datos relativos a los indicadores y el Estado de valor económico generado y distribuido objetos de mi revisión, proporcionan una base razonable para la obtención de los mismos.
- No he identificado desvíos significativos en lo que respecta a la razonabilidad y consistencia de los valores de los indicadores y el Estado de valor económico generado y distribuido objeto de mi revisión.

Neuquén, 21 de Noviembre de 2013


Liliana Isabel Freeman
 Contador Público Nacional
 C.P.C.E.N. T III – Fº 124
 Universidad Nacional del Comahue




Cra. DANIELA P. CALÁ LESINA
 Asistente Técnica
 C.P.C.E. Neuquén

